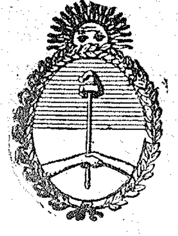


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 21 de septiembre de 1970

NUMERO

22.017

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Madymet

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría atorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de julio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, compareció don Dionisio Míguez, argentino, casado, con Cédula de Identidad número ocho millones doscientos veintiún mil quinientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle A. J. Carranza número mil novecientos treinta y siete, vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Alicia Olga Pulido de Alvarez, doña Dolores Iglesias de Angelis, don Pedro Pulido González, doña Luisa Altieri de Pulido, doña Nalluf Kanzur de Míguez, don Bernardo Elías Eppel, don Antonio Criniti, doña Ladi Buscaglia de Criniti y don Carlos Raúl Quinteros y de don Hipólito Luis Gandola, a mérito del Poder Especial, con facultades suficientes para este acto, que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta, pasada ante mí al folio ochocientos cuarenta y seis del presente Registro y Protocolo, doy fe. —Y el compareciente en el carácter invocado y que ha justificado, dijo: Que con fecha veintidós de junio del corriente año, juntamente con sus mandantes, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Madymet, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia con fecha quince de julio de mil novecientos setenta y, en consecuencia, viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad, elevando a escritura pública el Acta Constitutiva juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número dieciséis mil seiscientos ochenta de su aprobación, que he tenido de manifiesto en este acto en las actuaciones producidas en el expediente número A - treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Dionisio Míguez, Dolores Iglesias de Angelis, Pedro Pulido González, Luisa Altieri de Pulido, Nalluf Manzur de Míguez, Bernardo Elías Eppel, Ladi Buscaglia de Criniti, Hipólito Luis Gándola, Carlos Raúl Quinteros, Alicia Olga Pulido de Alvarez y Antonio Criniti, con domicilio, a estos efectos, en Bernardo de Irigoyen 190, 10º piso, Capital Federal, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La soicedad se denominará "MADYMET - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de muebles, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderias y demás bienes relativos a las industrias químicas, textil y plástica y en particular la fabricación de todo o en parte de máquinas, herramientas, repuestos, accesorios y útiles aplicables a la industria alimenticia. — Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares,empresas, sociedades constituidas o a constitupirse, limitando su responsaibilidad al capital aportado, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles prop.os o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Agropecuarias: Por la explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícola-ganaderos, cultivos forestales y de granjas, establecimiento de estancias, para invernada y|o cría de ganado, tambos y cabañas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil), representado por cincuenta mil acciones de $ 1.— (uno) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de 10.000 (diez mil) acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripciones acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Dionisio Míguez, 2000 — "A" — 200,00. — Alicia Olga Pulido de Alvarez, 2000 — "A" — 200,00. — Dolores Iglesias de Angelis, 2000 — "A" — 200,00. — Pedro Pulido González, 500 — "A" — 50,00. — Luisa Altieri de Pulido, 500 — "A" — 50,00. — Nalluf Manzur de Míguez, 800 — "A" — 80,00. Bernardo Elías Eppel, 500 — "A" — 50,00. — Antonio Criniti, 500 — "A" — 50,00. — Ladi Buscaglia de Criniti, 400 — "A" — 40,00. — Hipólito Luis Gandola, 400 — "A" — 40,00. — Carlos Raúl Quinteros, 400 — "A" — 40,00 Totales: 10.000 — 1.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Las integraciones efectuadas por las señoras Alicia Olga Pulido de Alvarez, Dolores Iglesias de Angelis, Luis Altieri de Pulido, Nalluf Manzur de Miguezy Ladi Buscaglia de Criniti, se realizan con bienes propios. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Dionisio Míguez; Vicepresidente a Alicia Olga Pulido de Alvarez; Vocales a Dolores Iglesias de Angelis y Nalluf Manzur de Míguez: Suplentes a Pedro Pulido González. Síndico Titular a Bernardo Elías Eppel y Síndico Suplente a Antonio Criniti. — Cuarto. — Autorizar a Dionisio Míguez y Bernardo Elías Eppel, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — D. Miguel. — Dolores Iglesias de Angelis. — P. Pulido González. — Luisa A. de Pulido. — N. M. de Míguez. — E. Eppel. — Ladi Buscaglia de Criniti. — H. Gándola. R. Quinteros. — Alicia P. de Alvarez. — Antonio Criniti. — Certifico en mi carácter de escribano Titular del Registro de Contratos Nº 55, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Dionisio Míguez, Dolores Iglesias de Angelis, Pedro Pulido González, Luisa Altieri de Pulido, Nalluf Manzur de Míguez, Bernardo Elías Eppel, Ladi Buscaglia de Criniti, Hipólito Luis Gándola, Carlos Raúl Quinteros, Alicia Olga Pulido de Alvarez y Antonio Criniti. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello Notarial. — Expediente Nº 37.558. — Buenos Aires, 15 Jul. 1970. — Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Madymet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 22 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16680. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es Copia Fiel de sus originales doy fe, como de que el compareciente declara: Que habiendo cumplido con los requisitos legales establecidos por la Ley Comercial, deja por este acto definitivamente constituida la sociedad "Madymet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos, solicitándome finalmente expida testimonio de la presente escritura, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Registro. — Leída que le fue, se ratificó de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — D. Míguez. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo Gutiérrez de Simone. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil diecinueve del Regiistro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — H. B. Gutiérrez de Simone. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 249 e.21|9-Nº 87.925 v.21|9|70

Rox - Mar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Trescientos Quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Rebeca Arditti de Sabán, turca, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y dos, domiciliada en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad: don Osvaldo Omar Esedim, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil veintisiete, domiciliado en la Avenida del Trabajo número siete mil doscientos ochenta y cinco, de esta Ciudad; don Israel Starker, argentino, casado, Contador, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número trescientos noventa y nueve mil ciento cuatro, domiciliado en la calle Paraná número mil ciento cuarenta y cinco, de esta Ciudad; don David Sabán, turco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Acevedo número trescientos noventa y cuatro, de esta Ciudad, don Isaac Sabán, turco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don Mair Sabán, turco, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y seis, domiciliado en la Avenida La Plata número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; doña Violeta Alicia Cuño de Sabán, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal, número cuatro millones seiscientos nueve mil setecientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Acevedo número trescientos noventa y cuatro, de esta Ciudad; doña Marta Susana Caballero, argentina, soltera, comerciante titular de la Libreta Cívica matrícula número cero ciento sesenta y siete mil quinientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Helguera número dos mil seiscientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; doña Alicia Angélica Longobarde, argentina, soltera, comerciante, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones seiscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Zubiría número cuatro mil seiscientos sesenta y cinco, de esta Ciudad; y don Héctor Eduardo Caballero, argentino, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ochenta y un mil trescientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Helguera número dos mil seiscientos ochenta y cuatro, de esta Ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, los comparecientes constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Rox-Mar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y dos mil diecinueve, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número doce mil seiscientos sesenta y uno, de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Rox-Mar' Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la Sociedad "Rox-Mar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con sede legal en esta Ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, Protocolice en este Registro número ochenta y seis a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad de que se ha hecho mención, el Estatuto tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando a la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano Autorizante, teniendo a la vista el expediente número treinta y dos mil diecinueve de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta; y la Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada que corre a fojas once; todo lo que copiado textualmente y por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Rebeca Arditti de Saban, Osvaldo Omar Esedim, Israel Starker, David Saban, Mair Saban, Violeta Alicia Cuño de Saban, Isaac Saban, Marta Susana Caballero, Alicia Angélica Longobarde, Héctor Eduardo Caballero y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "ROX-MAR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías, en especial la comercialización de productos textiles. — Industriales: Mediante la fabricación, confección y|o transformación de materias primas y productos relativos a la industria textil, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el último día del mes de Febrero de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Rebeca Arditti de Saban, 100 5 votos $ 10.000. — Osvaldo Omar Esedim, 100 5 votos $ 10.000. — Ismael Starker, 100 5 votos $ 10.000. — David Saban, 100 5 votos $ 10.000. — Isaac Saban, 100 5 votos $ 10.000. — Mair Saban, 100 5 votos $ 10.000. — Violeta A Cuño de Saban, 100 5 votos $ 10.000. — Marta Susana Caballero, 100 5 votos $ 10.000. — Alicia Angélica Lombardo Longobarde, 100 5 votos $ 10.000. — Héctor Eduardo Caballero, 100 5 votos $ 10.000. — 1.000. — 5 votos. — pesos 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Rebeca Arditti de Saban; Vicepresidente a Osvaldo Omar Esedim; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Mair Saban y Síndico Suplente a Violeta Alicia Cuño de Saban. — Cuarto. — Autorizar a los señores Israel Starker y Mair Saban a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de realizar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Rebeca Saban. — Esmedin. — Mair Saban. — D. Saban. — Violeta C. de Saban. — Isaac Saban. — H. E. Caballero. — M. S. Caballero. — A. A. Longobarde. — I. Starker". — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32.019. — Buenos Aires, 29 de Ago. 1969. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rox-Mar", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 26 de Diciembre de 1938 y presentada en esta Inspección General el día 18 de Junio del año 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.661. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Jorge Alberto Sanguinetti (Escribano). — Buenos Aires, Junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 279 e.21|9-Nº 87.944 v.21|9|70

El Tempe Argentino

SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA SOCIEDAD por Asamblea Ordinaria del 27 de octubre de 1969 resolvió modificar sus estatutos sociales en el artículo cuarto que es del siguiente tenor: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188, representados por setecientos cincuenta mil acciones al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, de un valor nominal de un peso ley 18.188 cada una, dividido en trescientas setenta y cinco series de dos mil acciones cada serie. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado será resuelta por el directorio quien fijará en cada caso las características de las acciones a emitir y las condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones del directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado se elevará a escritura pública e inscribirán en el Registro Público de Comercio, abonándose el impuesto fiscal correspondiente y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Si la marcha de la sociedad lo requiere el capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea General Extraordinaria en una o varias veces, hasta tres millones setecientos cincuenta mil pesos ley 18.188 dividido en series de dos mil acciones cada una, ordinarias y|o preferidas al portador y|o nominativas cuyas características serán determinadas por la asamblea, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Solo se enunciará como capital autorizado el que resulte inscripto. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo y|o bienes. — En este último caso siempre que los bienes incorporados al activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria en cada oportunidad una resolución expresa del directorio aceptando la operación. — El decreto aprobatorio es del siguiente tenor: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 jun. 1970. — Visto: el expediente Nº 13680|A-110895, en el que la sociedad "El Tempe Argentino" Sociedad Anónima, Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia resuelve Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y dos (52), con la modificación de oficio de las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la ley 18.188 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad EL TEMPE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA GANADERA, por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1969. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 0945. — Hay una firma y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h) Ministro de Justicia de la Nación. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1802 en el Registro 423 a mi cargo. — Firmado. Hernán R. De Lafuente, escribano. — Está su sello. — S|raspado: 0945. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 89,50 e.21|9 Nº88.151 v.21|9|70

Biaseflex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ochocientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio José De Biase, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil diecinueve, domiciliado en la calle Maipú número doscientos cincuenta y cinco, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Miguel Luciano De Biase, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones treinta y tres mil siete, domiciliado en la calle Helguera número dos mil setecientos cincuenta, de esta ciudad, y don Sergio Orlando Signori, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones doscientos treinta y ocho mil ochocientos veintisiete, domiciliado en la calle Montiel número mil cuatrocientos sesenta y tres, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos concurren a este acto, por sí, y además en nombre y representación de don Enrique Pardo, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos veintiún mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Martiniano Leguizamón número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, de esta ciudad; don Raúl Juan De Gregorio, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos uno, domiciliado en la Avenida Rivadavia número seis mil noventa y cuatro, de esta ciudad; don Miguel Angel Fernández, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones cuarenta y tres mil trescientos noventa y dos, domiciliado en la calle Doctor Juan F. Aranguren número tres mil cuatrocientos setenta y seis, de esta ciudad; don Pascual De Biase, argentino naturalizado, de origen italiano, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón dos mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Elpidio González número cinco mil trescientos sesenta y siete, de esta ciudad; doña Sara Almada de De Biase, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número un millón ochenta y dos mil doscientos noventa y uno, domiciliada en la calle Helguera número dos mil setecientos cincuenta, de esta ciudad, doña Alicia Beatriz Trezza, argentina soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil sesenta y seis, domiciliada en la calle Rivera Indarte número cinco, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y de doña Ana María Trezza de De Biase, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Libreta Cívica matrícula número cinco millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Maipú número doscientos cincuenta y cinco de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta, todos mayores de edad; a mérito del poder especial irrevocable, que les tienen otorgado con fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta, ante mí, en este mismo Registro, al folio dos mil doscientos veintiocho, del protocolo corriente, el cual contiene amplias facultades para este acto y se encuentra vigente, sin haber sufrido modificación alguna, según así me lo aseguran los apoderados, doy fe. Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, exponen: Que por Acta privada de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta, los comparecientes y los representados, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Biaseflex" Sociedad Anónima, Comercial,

Industrial, Financiera, Inmobiliaria", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y siete mil seiscientos veintisiete, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número dieciséis mil setecientos ochenta, de fecha veintidós de julio de mil novecientos setenta, de la Inspección General de Justicia. Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como Sociedad Anónima, a la Sociedad "Biaseflex" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituída definitivamente la Sociedad "Biaseflex" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo el Acta Constitutiva de la Sociedad de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número treinta y siete mil seiscientos veintisiete, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada de fojas uno a fojas dos vuelta y certificación de firmas de fojas dos vuelta; el Estatuto, que corre de fojas tres a fojas cuatro y certificación de firmas de fojas cuatro vuelta, y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima ya relacionada, que corre a fojas nueve; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Antonio José De Biase, Miguel Luciano De Biase, Enrique Pardo, Raúl Juan De Gregorio, Miguel Angel Fernández, Pascual De Biase, Sara Almada de De Biase, Alicia Beatriz Trezza, Ana María Trezza de De Biase, Sergio Orlando Signori, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "BIASEFLEX" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA; b) Su término de duración, será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial de todo lo relativo al ramo del calzado en todos sus aspectos y modalidades. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas, artículos y productos madereros, metalúrgicos, plásticos, sintéticos, químicos y del cuero, destinados especialmente a la fabricación del calzado, su fabricación y realización con materiales de cualquier naturaleza. Financieras: Mediante la compra y venta de títulos acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización, construcción y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— Ley 18.188, representado por veinte mil acciones de $ 10.— Ley 18.188 valor nominal cada una dividido en diez series; e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto (10 %). — Miguel Luciano De Biase, 1.000 1 voto $ 1.000. Antonio José De Biase, 1.000 1 voto $ 1.000; Sara Almada de De Biase, 500 1 voto $ 500; Ana M. Trezza de De Biase, 500 1 voto $ 500; Miguel Angel Fernández, 300 1 voto $ 300; Pascual De Biase, 300 1 voto $ 300; Alicia Beatriz Trezza, 100 1 voto $ 100. Sergio Orlando Signori, 100 1 voto $ 100; Raúl Juan De Gregorio, 100 1 voto $ 100; Enrique Pardo, 100 1 voto $ 100. — 4.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio José De Biase; vicepresidente a Miguel Luciano De Biase; vocales a Miguel Angel Fernández, Pascual De Biase, Alicia Beatriz Trezza; suplentes a Sara Almada de De Biase, Ana María Trezza de De Biase, Enrique Pardo. Síndico titular a Sergio Orlando Signori y Síndico suplente a Raúl Juan De Gregorio. — Cuarto: Autorizar a los señores Sergio Orlando Signori y Raúl Juan De Gregorio a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificación a la presente, inclusive a la denominación. — A. J. De Biase. — M. L. De Biase. — E. Pardo. — R. J. De Gregorio. — Miguel A. Fernández. — Pascual De Biase. — Sara A. de De Biase. — Alicia B. Trezza. — Ana M. I. de De Biase. — Sergio O. Signori". — "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.627. — Buenos Aires 22 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Biaseflex" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituída en esta ciudad el 30 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 10 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.780. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — E|L.: Irrevocable. Vale. — Jorge Alberto Sangulnetti. (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 318... e.21|9 Nº 87.941 v.21|9|70

Luis Alonso

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 872. — PRIMER TESTIMONIO — Escritura número cuatrocientos dieciséis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece don Luis Alonso, industrial, argentino, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos veintiocho, casado en primeras nupcias con doña Edith Gloria Isabel Adet, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil setenta y dos, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cinco mil ciento noventa y nueve, piso segundo, departamento tres, de esta ciudad, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de Mario Bellizzi, italiano, industrial, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle José León Suárez número tres mil ochocientos treinta y seis, de esta Capital, don Alberto Astrada, argentino, empleado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Sargento Cabral número tres mil setecientos ochenta y dos de San Justo, provincia de Buenos Aires don Ceferino Valle, argentino, comerciante, casado, con cédula de identidad número dos millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasaje de las Artes número mil ciento cuarenta y cinco, de esta Capital don Silvio Bellizzi empleado, italiano, soltero con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos dieciocho mil setecientos, domiciliado en la calle José León Suárez número tres mil ochocientos treinta y seis, de esta Capital; don Manuel Marcelino de Sousa, empleado, portugués, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento treinta y tres, domiciliado en la calle Monte número seis mil dieciséis, de esta ciudad; don Juan Carlos Astrada, industrial, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Talcahuano número un mil cincuenta y cinco, piso tercero, departamento treinta, de esta ciudad; don Julián Gonzalo Alonso, industrial, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil veintiuno, domiciliado en la calle Aquino número cinco mil quinientos treinta y siete, de esta ciudad; don Miguel Angel Haeusser, empleado, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones ochocientos once mil trescientos seis, domiciliado en la calle Aquino número cinco mil quinientos treinta y siete, de esta ciudad, don Orlando Manuel Martínez Foffani, empleado, argentino, casado, con cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos veinte, domiciliado en la calle Goya número setenta y siete, segundo piso, departamento "A", de esta ciudad, y don Alberto Juan Riera Martín, empleado, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Vidt número un mil ochocientos cuarenta y uno, piso sexto, departamento veintiuno de esta ciudad, en mérito del poder especial irrevocable que éstos le otorgaron el veintinueve de junio del corriente año, por escritura pasada ante mí, al folio seiscientos cuarenta de este mismo Registro, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que por sí y en nombre y representación de sus mandantes viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva y sus estatutos de la Sociedad "Luis Alonso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera" y la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza para funcionar como tal, obrantes de fojas uno a cuatro y once del expediente A-treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos, que en su original tengo a la vista, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Luis Alonso, C. I. 5.888.072; Mario Bellizzi, C. I. 4.518.699; Alberto Astrada, C. I. 4.797.556; Ceferino Valle, C. I. 2.835.788; Silvio Bellizzi, C. I. 4.518.700. Manuel Marcelino de Sousa, C. I. 2.495.133; Juan Carlos Astrada, C. I. 3.875.458; Julián Gonzalo Alonso, C. I. 4.442.021; Miguel Angel Haeusser, C. I. 5.811.306; Orlando Manuel Martínez Foffani, C. I. 2.852.620; Alberto Juan Riera Martín, C. I. 4.622.153 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por la snormas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1923 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUIS ALONSO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación y distribución de semovientes, bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y fuera de él, compraventa de fondos de comercio y en particular todo lo relativo al ramo del calzado; Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación, en todas sus formas, de productos de cualquier naturaleza y en especial todo cuanto se refiere a la industria del cuero y a la manufactura del calzado; Financieras: Mediante aportes y|o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios creados o a crearse y otorgamiento y adquisición de créditos en general, así como también la constitución, endoso y cancelación de créditos garantizados con prendas con o sin registro y para inscribirse y actuar ante los Registros de Créditos Prendarios. La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y en toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil pesos) representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10.— (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas — Acciones. — Clase. — Monto. — Luis Alonso, 2.500 "A" 5 votos 2.500; Mario Bellizzi, 300 "A" 5 votos 300; Alberto Astrada, 200 "A" 5 votos 200; Ceferino Valle, 200 "A" 5 votos 200; Silvio Bellizzi, 200 "A" 5 votos 200; Manuel Marcelino de Sousa, 100 "A" 5 votos 100; Juan Carlos Astrada, 100 "A" 5 votos 100; Julián Gonzalo Alonso, 100 "A" 5 votos 100; Miguel Angel Haeusser, 100 "A" 5 votos 100; Orlando Manuel Martínez Foffani, 100 "A" 5 votos 100; Alberto Juan Riera Martín, 100 "A" 5 votos 100. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo, en un 10 % de las respectivas suscripciones, lo que hace un total de cuatro mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Alonso; vicepresidente a Mario Bellizzi; vocales a Alberto Astrada; suplentes Ceferino Valle, Silvio Bellizzi, Julián Gonzalo Alonso; Síndico titular a Orlando Manuel Martínez Foffani y Síndico suplente a Alberto Juan Riera Martín. — Cuarto: Autorizar a los señores Orlando Manuel Martínez Foffani, Gustavo Alejandro Biordi, Zulma Mabel Marchesini y al escribano Mariano Fernando de la Torre a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — L. Alonso. — M. Bellizzi. —A. Astrada. — C. Valle. — Silvio Bellizzi. — Manuel M. de Sousa. — J. C. Astrada. — Julián Alonso. — M. Haeusser. — O. Martínez. — A. J. Riera. — Certifico en mi carácter de escribano público adscripto al registro Nº 61 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de don Luis Alonso, Mario Bellizzi, Alberto Astrada, Ceferino Valle, Silvio Bellizzi, Manuel Marcelino de Sousa, Juan Carlos Astrada, Julián Gonzalo Alonso, Miguel Angel Haeusser, Orlando Manuel Martínez Foffani y Alberto Juan Riera Martín, quienes firmaron ante mí, de lo que doy fe. — Hay un sello. — M. de la Torre". — Estatuto... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.662. — Buenos Aires, 12 de Ag. 1970. — Visto: Lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la Sociedad "Luis Alonso Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", constituída en esta ciudad, el 1º de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación y notifíquese a la

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 21|9|70 (40 págs.)

interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo Registro, archívese. — Resolución Nº 16.981. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Mariano F. de la Torre. (Escribano).

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 276.— e.21|9 Nº 87.923 v.21|9|70

Los - Pol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento dos — En la ciudad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Cosme Alfredo Quagliata, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Martín, nacido el seis de mayo de mil novecientos veintitrés, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos cuarentidós mil ochocientos cincuentitrés, domiciliado en Sarmiento mil novecientos cincuentinueve de esta ciudad; don Narciso Simón Cuello, argentino, nacido el veintinueve de octubre de mil novecientos treintiuno, casado en primeras nupcias con Elva Nélida Valverdi, con libreta de enrolamiento número seis millones ochocientos cuarentisiete mil novecientos cuarentisiete, domiciliado en Avenida Maipú y Rivadavia; don Francisco José Pérez, argentino, nacido el uno de mayo de mil novecientos diecinueve, casado en primeras nupcias con Dina María Bal, con libreta de enrolamiento número cero cuatrocientos veinte mil quinientos ochentinueve, domiciliado en Piedras seiscientos cuarenta; don León Enrique Rosenfeld, argentino, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos treintidós, casado en primeras nupcias con Esther Lederman, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesentinueve mil cuatrocientos sesenticinco, domiciliado en Veinticinco de Mayo y Tucumán, los tres de la localidad de Los Polvorines; don Enrique Eduardo Villegas, argentino, nacido el veintidós de diciembre de mil novecientos doce, abogado, divorciado, con libreta de enrolamiento número ciento catorce mil doscientos setenticinco, domiciliado en Oncativo mil seiscientos ochentiséis, kilómetro treinta; don Emidio Vagnoni, italiano, nacido el dos de abril de mil novecientos treinta, con cédula de identidad número tres millones doscientos sesentiséis mil cuatrocientos siete, casado en primeras nupcias con Hebe Colombo, domiciliado en Cosquín dos mil doscientos noventiuno de Villa de Mayo; todos vecinos del partido de General Sarmiento; don Ernesto Domenici, argentino, nacido el veintiuno de marzo de mil novecientos diecisiete, casado en primeras nupcias con Isabel Moral, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenticinco mil ciento setentiuno, domiciliado en Rodríguez Peña doscientos setenta de Martínez; don Arturo Ernesto Otero, argentino, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con Iris Garibaldi, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos veintinueve mil novecientos cincuentitrés, domiciliado en Rodríguez Peña tres mil trescientos setentidós; don Guido Guillermo Félix Ronchini, italiano nacido el dieciocho de abril de mil novecientos veintinueve, casado en primeras nupcias con Paulina Cammilleri, con cédula de identidad (Policía Federal) número cuatro millones trescientos treintisiete mil seiscientos ochenta, domiciliado en José M. Estrada cuatrocientos cuarenta, ambos de la localidad de Victoria; y don Edmundo Esteban Ponti, argentino, nacido el dieciocho de febrero de mil novecientos veintidós, casado en primeras nupcias con Olga Ethel Ferrerín, con libreta de enrolamiento número setecientos once mil setecientos setentinueve, domiciliado en la Ruta ciento noventisiete, Kilómetro trece trescientos metros de la localidad de Pacheco, los cuatro últimos de paso aquí; todos comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesentinueve, constituyeron provisionalmente una sociedad anónima con la denominación de "Los-Pol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Que sometidos sus Estatutos a la consideración de la Inspección General de Justicia de la Nación, fueron aprobados por Resolución número quince mil doscientos cuarentiocho de fecha diez y siete de febrero último, dictada en el expediente respectivo, número treintiséis mil treintiocho. — Que a los efectos de la constitución definitiva de la mencionada sociedad, me entregan el citado expediente de la Inspección General de Justicia, del cual paso a transcribir literalmente el Acta de Constitución, el Estatuto Social con su modificación de oficio y la correspondiente resolución, todo por su orden y de este modo: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernesto Domenici, Cosme Alfredo Quagliata, Arturo Ernesto Otero, Narciso Simón Cuello, Francisco José Pérez, León Enrique Rosenfeld, Edmundo Esteban Ponti, Guido Guillermo Félix Ronchini, Enrique Eduardo Villegas y Emidio Vagnoni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LOS-POL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. La sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones financieras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, — Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 Doscientos cincuenta mil (pesos ley 18.188 250.000), representado por (250.000) doscientas cincuenta mil acciones de pesos ley 18.188 (1,00) un pesos ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en (25) veinticinco series; — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años; — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (5) cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Cosme Alfredo Quagliata: 5.000, "A" pesos ley 18.188 500. — Esnesto Domenici: 5.000, "A", pesos ley 18.188 500. — Arturo Ernesto Otero: 5.000, "A", pesos ley 18.188 nes de pesos ley 18.183 (1,00) un peso 500. — Narciso Simón Cuello: 5.000. "A", pesos Ley 18.188, 500, — Francisco José Pérez: 5.000, "A", pesos Ley 18.188: 500. — León Enrique Rosenfeld: 5.000, "A", pesos ley 18.188: 500. — Edmundo Esteban Ponti: 5.000, "A", pesos ley 18.188: 500. — Guido Guillermo Félix Ronchini: 5.000, "A", pesos ley 18.188: 500. — Enrique Eduardo Villegas: 5.000, "A", pesos ley 18.188: 500. — Emidio Vagnoni: 5.000, "A", pesos ley 18.188 500. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un diez (10 o|o) por ciento por cada suscriptor. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ernesto Domenici. Vicepresidente a Cosme Alfredo Quagliata, Vocales a Guido Guillermo Félix Ronchini. Arturo Ernesto Otero, Edmundo Esteban Ponti. — Suplentes a Francisco José Pérez, Narciso Simón Cuello. — Síndico Titular a Hugo Alberto Ponti y Síndico suplente a Antonio Vicente Oliva. — Cuarto: autorizar a los señores Ernesto Domenici y a Carlos Santiago Campos a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. Domenici. — Arturo Ernesto Otero. — Guido Guillermo Félix Ronchini. — E. Vagnoni. — Enrique Eduardo Villegas. — Francisco José Pérez. — Narciso Simón Cuello. — Cosme A. Quagliata. — León Enrique Rosenfeld. — E. Ponti. — Segun acta Nº 123, al Fº 123 del libro Nº dos del Registro Nº 10 del partido de General Sarmiento, a mi cargo, certifico que las firmas que figuran al pie del presente han sido puestas en mi presencia, en este acto, y pertenecen a: Enrique Eduardo Villegas. con L. E. Nº 114.275; León Enrique Rosenfeld, con L. E. Nº 5.569.465; Cosme Alfredo Quagliata, con L. E. Nº 3.242.853; Narciso Simón Cuello, con Lib. Enrol. Nº 6.847.937; Edmundo Esteban Ponti, con L. E. Nº 711.779; Guido Guillermo Félix Ronchini, con C. I. (P. F.) número 4.337.680; Emidio Vagnoni, con C. I. (P.F.) Nº 3.267.407; Ernesto Domenici, con L. E. Nº 1.575.171; Francisco José Pérez, con L. E. Nº 0.420.589; y Arturo Ernesto Otero, con L. E. Nº 3.229.953, quienes son personas de mi conocimiento. — Conste: San Miguel, 22 de noviembre de 1969. — En sello, Alfonso Siufi, escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36038. — Buenos Aires, 17 de feb. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Los-Pol, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1969, y presentada en esta Inspección General el 30 de diciembre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 15248. — Hay una firma ilegible. — En sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ante mí: A. Siufi (escribano).

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 261 e. 21|9 Nº 88.005 v. 21|9|70.

Arenera Antártida

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la firmante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 3 de agosto de 1970, ante el escribano de esta Capital, Fernando Rodríguez Alcobendas, al folio 2836 del Registro Nº 311, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Julio de 1968, de "ARENERA ANTARTIDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", aprobada por resolución ministerial número 912 del 4 de Junio de 1970, que resolvió la modificación de los artículos tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo, décimo, décimo quinto y décimo sexto del estatuto social siendo el texto de los nuevos artículos el siguiente: Artículo Tercero: El capital social autorizado, se fija en trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, con derecho a un voto en todas las asambleas d accionistas, dividido en sesenta series de cinco mil pesos cada serie. — De las cuales veinte series serán de la "Categoría "A" numeradas del uno al veinte; otras veinte series serán de la "Categoría B" numeradas del uno al veinte y veinte series de la "Categoría C", también numeradas del uno al veinte. — Las tres categorías de acciones gozarán de iguales derechos y crearán idénticas obligaciones, diferenciándose únicamente en la elección de directores. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asambela de accionistas, hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, en acciones ordinarias al portador de un peso valor nominal cada una, de la "Categoría A", "Categoría B" y "Categoría C" agrupadas en series, cuyo monto fijará la asamblea. — La asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado requerirá, tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia de socios que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos presentes y podrá delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — El aumento de capital se hará siempre mediante la emisión de acciones de las tres categorías en la misma proporción que las existentes. — La resolución por la que se apruebe el aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y los aumentos realizados de acuerdo con la precedente reglamentación. — Las acciones serán firmadas por el presidente y un director e nejercicio y podrán ser emitidas en títulos de más de una acción". — "Artículo Cuarto: La emisión de acciones dentro del capital autorizado, o del que resulte autorizado en el futuro por resolución de la asamblea en la forma que se determina en el artículo anterior, corresponderá al directorio aun cuando no haya sido dispuesto por la asamblea pue resuelva el aumento del capital autorizado. — Las nuevas emisiones deberán guardar igual proporción de acciones de las categoría "A", "B" y "C". — El directorio determinará la época, forma y condiciones de pago de la integración de las acciones. — Para la suscripción de nuevas series de acciones, se dará preferencia a los tenedores de acciones de las mismas categorías que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Pasado dicho término, las acciones puedan ofrecerse a terceros". — "Artículo Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, compuesto de un director presidente cuya elección será efectuada por mayoría dentro de la asamblea, reunidos los accionistas presentes en conjunto y sin distinción de grupos, y de tres a seis directores titulares cuyo número será fijado anualmente por la asambela que podrá o no elegir tres suplentes — De acuerdo al número de directores titulares que fije la asamblea, los accionistas de la categoría "A" designarán separadamente uno o dos directores titulares y un suplente en el caso de corresponder. — Por su parte. los accionistas de las categorías "B" designarán separadamente uno o dos directores titulares y un suplente, en su caso y a su vez los accionistas de la categoría "C" designarán separadamente uno o dos directores titulares y un suplente, cuando la asamblea decida elegir suplentes. — En caso de ausencia, muerte o incapacidad del presidente, el directorio elegirá de su seno, quien lo remplace y el director suplente reemplazará al director electo presidente para integrar el directorio. — Los directores suplentes remplazarán a los titulares en caso de ausencia renuncia o impedimento en la forma en que han sido elegidos en la asamblea de accionistas para cada grupo. — El director suplente reemplazará al titular hasta la próximo asamblea de accionistas. — En caso de que la asamblea no hubiera designado directores suplentes, el síndico elegirá de entre los accionistas tenedores de acciones de la misma categoría que eligieron al director que originó la vacante, a quien lo remplace en el directorio hasta la primera asamblea que se celebre. — Su mandato durará un año pudiendo ser reelecto indefinidamente, entendiéndose por prorogado su mandato hasta la celebración de la asamblea que los reelija o designe su reemplazante. — La revocación del mandato de uno o más de los directores deberá ser efectuado por el correspondiente grupo elector, reunido en asamblea general de accionistas, con las mismas formalidades y requisitos seguidos para su elección. — La asamblea general de accionistas sin distinción de grupo, podrá revocar el mandato del presidente y|o el mandato de todos los directores titulares, pero no el de uno o más directores de los elegidos por los grupos de accionistas. — Para ser director se requiere ser propietario de treinta acciones, las que en garantía de su gestión serán depositadas en la sociedad, mientras dure el mandato. — En defecto de este depósito podrán integrar títulos públicos del Estado por un valor equivalente". — "Artículo Séptimo: El presidente del directorio es el representante legal de la sociedad en todos sus actos, sin perjuicio de las facultades que delegue o de los mandatos que otorgue. — En las actuaciones judiciales administrativas o contencioso - administrativas, sumarios o cualquier otra clase de juicios ante los Tribunales Civiles. Comerciales, Federales o del Trabajo y Comisiones de Conciliación, Correccio-

nales, del Crimen, Penal Económico o Jueces de Faltas, así como ante cualquiera de otra jurisdicción en la que la sociedad sea parte actora o demandada, el presidente de la sociedad podrá delegar la representación de la misma, inclusa para absolver posiciones en uno cualquiera de los directores o en uno o más mandatarios del personal jerárquico de la sociedad. — Las resoluciones del directorio que acuerden estos poderes, deberá contar necesariamente con la presencia y el voto favorable del presidente titular o del director en ejercicio de la presidencia". — "Artículo Octavo: El directorio se reunirá con la frecuencia que exija el interés de la sociedad y una vez cada tres meses por lo menos. — Las convocatorias serán hechas por el presidente o cuando lo soliciten dos directores o el síndico. — El directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los directores presentes. — En caso de empate quien presida la reunión tendrá voto definitivo. — Las resoluciones que tome el directorio se hará constar en un libro de actas, que llevará las firmas de los directores así como la del síndico que concurriera". — "Artículo Décimo: El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y las especialmente consagradas en el artículo segundo y podrá sin limitación alguna realizar y llevar a término todos los actos y contratos que hagan a los fines de la sociedad, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El directorio podrá reglamentar el uso de la frima social, designando a la persona o personas que concurrirán a usar la en los actos que obligan a la sociedad, todo ello, sin perjuicio de las facultades ejecutivas que delegue o de los poderes que otorgue". — "Artículo Décimo Quinto: La asamblea ordinaria se considerará constituida y resolverá válidamente por mayoría de votos presentes, siempre que estuvieran representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas. — No estándolo a la primera convocatoria se convocará por segunda vez teniendo lugar la asamblea sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella, tomándose resolución por mayoría de votos presentes. — Las asambleas extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán en las mismas condiciones que las ordinarias, excepto en cuanto a lo establecido en el artículo tercero, salvo las convocadas para tratar los asuntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio que requerirán en primera convocatoria el quórum y la mayoría establecida en la mencionada disposición, en segunda convocatoria, las asambleas podrán resolver sobre los asuntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio constituyéndose cualquiera sea el número de las acciones que se encuentran representadas, por mayoría de los votos presentes". — "Artículo Décimo Sexto: El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año. — Las memorias, inventarios, balances generales y cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y a las normas técnicas que rigen la materia, las que después de aprobadas por el directorio e informadas por el síndico se someterán a la asamblea general ordinaria". — Entre líneas: de. — Sobre raspado: firmante — Asamblea — edicto — Socios — sesionará — los — 1881 — el.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 259.50 e.21|9-Nº 87.902 v.21|9|70

Falúa

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Falúa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria". — Escritura número ochocientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Inocencio Chanca, Beatriz Norma Bernardi de Basilago, Alberto Jorge Basilago, Desiderio Rodríguez, Celestino Hugo Recupero, Juan Carlos Maraulo, Enrique Roberto Pitzzo, Miguel Luciano Palmieri, José Cardey, Carmen Ubaldina Helguera, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha diez de junio último, pasada ante mí al Folio mil sesenta y cinco de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Falúa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Inocencio Chanca, Beatriz Norma Bernardi de Basilago, Alberto Jorge Basilago, Desiderio Rodríguez, Celestino Hugo Recupero, Juan Carlos Maraulo, Enrique Roberto Pitzzo, Miguel Luciano Palmieri, José Cardey, Carmen Ubaldina Helguera y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FALUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público; e) Mandatarias: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000 Ley 18.188, representado por 3.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 15 series iguales; e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, clase A, totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Inocencio Chanca, 100 — 5 votos — 100; Beatriz N. B. de Basilago, 100 — 5 votos — 100; Alberto J. Basilago, 50 — 5 votos — 50; Desiderio Rodríguez, 50 — 5 votos — 50; Celestino H. Recupero, 50 — 5 votos 50; Juan C. Maraulo, 50 — 5 votos — 50; Enrique R. Pitzzo, 50 — 5 votos — 50. Miguel L. Palmieri, 50 — 5 votos — 50; José Cardey, 50 — 5 votos — 50; Carmen Ubaldina Helguera, 50 — 5 votos — 50. — 600. — 600 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Inocencio Chanca; vicepresidente a Beatriz Norma Bernardi de Basilago; Síndico titular a Alberto Jorge Basilago y Síndico suplente a Desiderio Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a Inocencio Chanca y Beatriz Norma Bernardi de Basilago, a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Inocencio Chanca. — Beatriz N. B. de Basilago — Alberto J. Basilago. — Desiderio Rodríguez. — Celestino H. Recupero. — Juan C. Maraulo. — Enrique R. Pitzzo — Miguel L. Palmieri. — José Cardey — Carmen U. Helguera". — "Buenos Aires, 11 Ago. 1970. — Visto la presentación de fs. 10 en el Expediente número 37.519, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por modificado el artículo 1º de la Resolución Nº 16.645, de fecha 10 de julio de 1970, que quedará redactado de la siguiente manera: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Falúa Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", constituida en esta ciudad, el 3 de junio de 1970, bajo la denominación de "Finca! Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" y presentada en esta Inspección General el 1º de julio de dicho año, (cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro, con la modificación de fs. 8 (ocho)". — Artículo 2º: Regístrese y estése a lo dispuesto en el artículo 2º de fs. 9. — Notifíquese. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Resolución Nº 16.645 bis". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Sobreencimado: bis. — Vale.

Buenos Aires setiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188. 171.— e.21|9 Nº 88.078 v.21|9|70

Vínculos Internacionales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO sesenta y uno. — En la Ciudad del Libertador General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen las siguientes personas: Juan Carlos Beretta, argentino, casado, comerciante, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y siete, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y un mil quinientos setenta y seis, con domicilio en la calle Ugarteche tres mil ciento ochenta y cinco, segundo piso, de la Capital Federal; Roberto Santiago Rodríguez Coronel, argentino, soltero, comerciante, nacido el veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil ochenta y cuatro, con domicilio en la calle Acoyte doscientos noventa y seis, de la Capital Federal; Horacio Natalio Duhart, argentino, soltero, comerciante, nacido el nueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Julián Alvarez novecientos sesenta y seis, piso tercero, departamento "D", de la Capital Federal; Amelia Sara Cembalo, argentina, soltera, empleada, nacida el diez de enero de mil novecientos cuarenta y tres, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y dos mil quinientos uno, con domicilio en la calle Cabello tres mil doscientos cuarenta y ocho, planta baja, departamento dos, de la Capital Federal; Luis Payer, argentino, casado, contador público, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos veinticuatro, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos tres mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Zuviría trescientos cuarenta y ocho, planta baja, departamento tres, de la Capital Federal; Josefina Isidora García de Lois, argentina, casada, ama de casa, nacida el treinta de abril de mil novecientos quince, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuatro mil ochenta y dos domiciliada en la calle Ugarteche tres mil ciento ochenta y cinco, primer piso. Ramón Lois, español casado, comerciante, nacido el dos de setiembre de mil novecientos cinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos cincuenta y dos mil quinientos siete, domiciliada en la calle Ugarteche tres mil ciento ochenta y cinco, primer piso, de la Capital Federal; Susana Beatriz Bresadola de Beretta, argentina, casada, comerciante, nacida el nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, con libreta cívica número tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cinco, con domicilio en la calle Ugarteche tres mil ciento ochenta y cinco, segundo piso, de la Capital Federal; Rosa Minerva Feria, argentina, soltera, empleada, nacida el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con libreta cívica número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, con domicilio en la calle Esmeralda seiscientos catorce, piso primero, departamento "A" de la Capital Federal y Antonio Díaz Alvarez, argentino, soltero, comerciante, nacido el diez y siete de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos mil seiscientos noventa y cinco, con domicilio en la calle Setecientos cuarenta y uno, entre Setenta y uno y Setenta y dos, de la localidad de Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que por acta del veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, constituyeron una sociedad anónima que girará en la Capital Federal con la denominación de "Vínculos Internacionales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", conforme al decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo de la Nación. Que a los fines de obtener su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia el expediente número A-treinta mil ciento veintidós, en el que previos los trámites de estilo, se dictó la resolución número nueve mil novecientos veinticuatro del señor Inspector General de Justicia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a tales fines, vienen por la presente a constituir definitivamente la mencionada sociedad, solicitando de mí el autorizante, eleve a escritura pública el "acta constitutiva", el texto estatutario respectivo y la resolución administrativa de referencia, documentos que obran a fojas uno y dos; tres y cuatro y fojas nueve, del mencionado expediente que transcribo a continuación y por su orden, siendo del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Carlos Beretta, Roberto Santiago Rodríguez Coronel, Horacio Natalio Duhart, Amelia Sara Cembalo, Luis Payer, Josefina Isidora García de Lois, Ramón Lois, Susana Beatriz Bresadola de Beretta, Rosa Minerva Feria, y Antonio Díaz Alvarez, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VINCULOS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no: 2) Industriales: Mediante la industrialización en general en el ramo metalúrgico, eléctrico, mecánico, químico, textil y otros que tengan afinidad y|o relación con tales ramos: 3) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la ley 11.762 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones representado por tres mil acciones de m$n. mil valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuya mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Juan Carlos Beretta — 60 ordinarias — 1 voto — 6.000. — Roberto Santiago Rodríguez — 60 — íd — 6.000. — Horacio N. Duhart — 60 — íd — 6.000. — Amelia S. Cembalo 60 — íd — 6.000. — Luis Payer — 60 — íd — 6.000 — J. I. García de Lois — 60 — íd —

6.000. — Ramón Lois — 60 — íd — 6.000. — S.B.B. de Beretta — 60 — íd — 6.000. — Rosa M. Feria — 60 — íd — 6.000. — Antonio Díaz Alvarez — 60 — íd — 6.000. — 600. — 60 000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Beretta. — Vicepresidente a Roberto Santiago Rodríguez Coronel. — Vocales a Horacio Natalio Duhart. — Suplentes a... Síndico titular a Luis Payer y Síndico suplente a Amelia Sara Cémbalo. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Beretta y|o Luis Payer a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifcaciones a la presente, inclusive a la denominación: J. C. Bereta. — R. S. Rodríguez. — Horacio Duhart. — Amelia S. Cémbalo. — Luis Payer. — Josefina G. de Lois. — Ramón Lois. — S. Beretta. — R. M. Feria. — A. D. Alvarez. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N 30.122. — Buenos Aires, 3 feb. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Vínculos Internacionales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", contsituida en esta Ciudad el 23 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 9924. — Fdo.: Eugenio A. Ibarbide, Escribano.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 261.— e.21|9-Nº 87.959 v.21|9|70

Roberto D. Lori

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA AGROPECUARIA, MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número seiscientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Roberto Dante Lori, casado, domiciliado en la calle Arenales novecientos setenta; doña Elva Olga Seggiaro de Lori, casada, domiciliada en la calle Arenales novecientos setenta; don Roberto Dante Lori (h), soltero, domiciliado en la calle Arenales novecientos setenta. doña Ana María Cristina Lori, soltera, domiciliada en la calle Arenales novecientos setenta; doña Ana María Castelis de Seggiaro, casada, domiciliada en la calle Guido mil seiscientos doce; don Norberto Luis Suetta, soltero, domiciliado en la calle Cangallo quinientos treinta y siete; don Osvaldo Efraín Montiel, casado, domiciliado en la calle Catamarca mil seiscientos cincuenta y siete: don Rafael Juan Giganti, soltero, domiciliado en la calle Cangallo quinientos treinta y siete; don Miguel Luis Aybar Bassani soltero, domiciliado en la calle Beruti tres mil setecientos sesenta y uno y don Juan Carlos Aybar, casado, domiciliado en la calle Suipacha mil ochenta y siete, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido conforme al régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad "Roberto D. Lori" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria Mandataria, por acta privada celebrada en esta ciudad el veinticinco de junio de mil novecientos setenta, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número treinta y siete mil ochocientos uno. Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha cinco de agosto de mil novecientos setenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Roberto Dante Lori, Elva Olga Seggiaro de Lori, Roberto Dante Lori (h), Ana María Cristina Lori, Ana María Castells de Seggiario, Norberto Luis Suetta, Osvaldo Efraín Montiel, Rafael Juan Giganti, Miguel Luis Aybar Bassani y Juan Carlos Aybar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ROBERTO D. LORI", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA, MANDATARIA. b) Su término de duración será de cincuenta años. c) Tiene por objeto: Comercial: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados automotores, explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras. Industrial: Mediante la construcción de edificios, obras viales de desagüe y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financieras: Por préstamo con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades a constituirse, o existentes, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos, forestales y de granja. Mandatos: Mediante la realización de todas clases de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures y cualquier otro documento emitido por particulares o por el estado, administración de toda clase de bienes. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil) pesos representado por diez mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a seis miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "B" 1 voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción acciones. Clase. Integración monto. Roberto D. Lori, 350, "B" 1 v. 350. Elva O. S. de Lori 100, "B" 1 v. 100; Roberto D. Lori (h) 350, "B" 1 v. 350; Ana M. C. Lori 200, "B" 1 v. 200; Ana M. C. de Seggiaro 200, "B" 1 v. 200; Norberto L. Suetta 150, "B" 1 v. 150; Osvaldo E. Montiel 200, "B" 1 v. 200. Rafael J. Giganti 150, "B" 1 v. 150; Miguel L. Aybar 150, "B" 1 v. 150; Juan C. Aybar 150, "B" 1 v. 150. 2.000. 2.000. La integración se efectúa en efectivo con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Roberto Dante Lori. Vicepresidente a Roberto Dante Lori (h). Vocales a suplentes a Síndico Titular a Ana María Cristina Lori y Síndico Suplente a Osvaldo Efraín Montiel. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto D. Lori y Osvaldo Efraín Montiel a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Roberto Lori (h); N. L. Suetta; R. D. Lori; O E. Montiel. Elva S. de Lori; R. J. Giganti; Ana María Lori. Miguel L. Aybar; Ana M. C. Seggiaro; J. C. Aybar — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Roberto Dante Lori. Elva Olga Seggiaro de Lori, Roberto Dante Lori (h); Ana María Cristina Lori; Ana María Castells de Seggiaro; Norberto Luis Suetta; Osvaldo Efraín Montiel; Rafael Juan Giganti. Miguel Luis Aybar Bassani y Juan Carlos Aybar, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes, Autorización Nº 57, Escribana Nacional." — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.801. — Buenos Aires, 5 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Roberto D. Lori", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Mandataria, constituida en esta ciudad el 25 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 27 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunciar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.888. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Mario O. Maqueda, escribano. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 219 e.21|9 Nº 87.834 v.21|9|70

Peñagar

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS. — Peñagar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria. — Escritura número mil ochocientos cincuenta y uno — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a siete de agosto del **año mil novecientos** setenta, ante mí el escribano autorizante, comparecen don Pedro Jurado, de cincuenta y cinco años de edad. casado en primeras nupcias con Fabia Alí, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.735.900, y Libreta de Enrolamiento 1 967.077, domiciliado en la calle Parera número ciento sesenta y tres, noveno piso A; don Adalberto César Vaglica, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con María Angélica Demetrio, argentino, empresario, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.430.765 y Libreta de Enrolamiento 272.136, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil cuatrocientos noventa y uno, séptimo piso, departamento M; don Carlos María Casco, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Helena Josefina Leonor Shepherd, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 332.471 y Libreta de Enrolamiento Nº 335.881, con domicilio en la calle Arenales mil setecientos treinta y tres, primer piso A; don Carlos Ernesto Ferre, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con Nelly Zulema Bertezzolo, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 800.743 y Libreta de Enrolamiento 254.427, domiciliado en la calle Santa Fe mil seiscientos veintiuno, primer piso; don Serapio José Goicoechea, de cincuenta y dós años de edad, casado en primeras nupcias con Amalia Genoveva Rojas, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.287.443 y Libreta de Enrolamiento 2.974.629, domiciliado en la calle Callao número setecientos veinte; don Elio Luciano Iantria, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con Josefa de la Fuente, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 939.786 y Libreta de Enrolamiento 589.565, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos treinta y ocho, segundo piso; don Nayman Naum Jaroslavsky, de sesenta y siete años de edad, soltero, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 174.898 y Libreta de Enrolamiento Nº 1.950.754, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número doscientos sesenta, quinto piso B; don Luis Gerardo Soria, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Sara Beatriz Manfredi, argentino, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.926.944 y Libreta de Enrolamiento 4.006.252, con domicilio en la calle Madero número ochocientos nueve; don Abel Francisco Nocetti, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con Mebel Elisa Pis Diez, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.965.338 y Libreta de Enrolamiento 2.311.871, con domicilio en la calle Billinghurst dos mil quinientos sesenta, octavo piso, y don Juan Bernardo Larroude, de sesenta años de edad, casado en primeras nupcias con María Martha Serres, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 635.400, y Libreta de Enrolamiento 185.340, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu mil ciento cuarenta y cinco, segundo piso B; todos vecinos de la Capital Federal, con excepción del señor Soria que lo es de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar constituida definitivamente la sociedad anónima "Peñagar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria", cuya acta de constitución de fojas uno a dos vuelta, estatuto que la regirá obrante de fojas tres a cuatro, y decreto del Inspector General de Justicia de fojas diez que la autoriza para funcionar como sociedad anónima constan en el expediente iniciado con el número 37683, ante el Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, que yó el autorizante tengo a la vista para este acto y que copiados dicen así: Acta de Constitución: — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Carlos María Casco, Carlos Ernesto Ferré, Serapio José Goicoechea, Elio Luciano Iantria, Nayman Naum Jaroslavsvy, Pedro Jurado, Juan Bernardo Larroude, Abel Francisco Nocetti, Luis Gerardo Soria y Adalberto César Vaglica, y resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará PEÑAGAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, fraccionamiento o consignación de materias primas, materiales, productos y|o mercaderías en general. — b) Inmobiliarias: Explotación de inmuebles, dándolos o tomándolos en arrendamiento, préstamo de uso, ocupación precaria, comodato, servidumbre, anticresis, uso precario, tomando o cediendo todos los derechos reales o personales que puedan constituirse sobre inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ quinientos mil pesos ley 18.188 representado por cinco mil acciones de $ cien pesos ley 18.188 valor nominal cada una dividido en cinco series, todas de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto pesos ley 18.188. — Carlos María Casco 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — Carlos Ernesto Ferré 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — Serapio José Goicoechea 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — Elio Luciano Iantria 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — Nayman Naum Jaroslavsky 100 ord. port 1 voto $a 1.000. — Pedro Jurado 100 ord. port 1 voto $a 1.000. — Juan Bernardo Larroude 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — Abel Francisco Nocetti 100 ord port. 1 voto $a 1.000. — Luis Gerardo Soria 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — Adalberto César Vaglica 100 ord. port. 1 voto $a 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Jurado; vicepresidente a Adalberto César Vaglica; vocales a Carlos María Casco, Carlos Ernesto Ferré, Serapio José Goicoechea, Elio Luciano Iantria, Nayman Naum Jaroslavsky, Luis Gerardo Soria: suplentes a... síndico titular a Abel Francisco Nocetti y síndico suplente a Juan Bernardo Larroude. — Cuarto Autorizar a los Sres. Pedro Jurado, Adalberto César Vaglica y José Marun a fin de que cualesquiera de ellos separada e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r: "Goicoechea", "Goicoechea", "Goicoechea": Todo va-

le. — C. M. Casco. — Carlos María Casco. Pedro Jurado. Pedro Jurado Carlos E. Ferré. Carlos Ernesto Ferré. — Juan B. Larroude. — Juan Bernardo Larroude. — S. J. Goicoechea. — Serapio José Goicoechea — A. F. Nocetti. — Abel Francisco Nocetti. — Elio L. Iantria. — Elio Luciano Iantria. — Luis G. Soria. — Luis Gerardo Soria. — N. Jaroslavsky. — Nayman Naum Jaroslavsky. — A. C. Vaglica — Adalberto César Vaglica. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos María Casco; Pedro Jurado; Carlos Ernesto Ferré; Juan Bernardo Larroude. Serapio José Goicoechea; Abel Francisco Nocetti; Elio Luciano Iantria: Luis Gerardo Soria; Nayman Naum Jaroslavsky; y Adalberto César Vaglica, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de escribano titular del registro 225 de contratos públicos de la Capital Federal, doy la presente certificación en Buenos Aires a 7 de julio 1970. — José Antonio Basso h. — Hay un sello que dice: José Antonio Basso hijo, escribano. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Peñagar Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables — Artículo primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales Mediante la compraventa, importación, exportación fraccionamiento o consignación de materias primas, productos y/o mercaderías en general. — b) Inmobiliarias: Explotación de inmuebles dándolos o tomándolos en arrendamiento, préstamo de uso, ocupación precaria, comodato, servidumbre, anticresis, uso precario, tomando o cediendo todos los derechos reales o personales que puedan constituirse sobre inmuebles — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto El capital autorizado se fija en quinientos mil pesos ley 18 188 representado por acciones de cien pesos ley 18 188 ordinarias al portador de un voto valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandatos por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos: comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas — Las representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquéllas. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar la materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — C. M. Casco. — Carlos María Casco. — Pedro Jurado, Pedro Jurado. — Carlos E. Ferre, Carlos Ernesto Ferre. — Juan B. Larroude, Juan Bernardo Larroude. — S. J. Goicoechea, Serapio José Goicoechea. — A. F. Nocetti, Abel Francisco Nocetti. — Elio L. Iantria, Elio Luciano Iantria. — Luis G. Soria, Luis Gerardo Soria. — N. Jaroslavsky, Nayman Naum Jaroslavsky. — A. C. Vaglica. — Adalberto César Vaglica. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos María Casco — Pedro Jurado — Carlos Ernesto Ferre — Juan Bernardo Larroude — Serapio José Goicoechea — Abel Francisco Nocetti — Elio Luciano Iantria — Luis Gerardo Soria — Nayman Naum Jaroslavsky y Adalberto César Vaglica, han sido puestas en mi presencia y son pehsonas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 225, de Contratos Públicos de la Capital Federal, doy la presente certificación, en Buenos Aires, a 7 de julio de 1970. — José Antonio Basso (h.). — Hay un sello que dice: José Antonio Basso hijo, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Expediente número 37.683. — Buenos Aires, 30 Jul. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329/63. — El Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Peñagar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" constituída en esta ciudad, el 7 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 15 de julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese dirífase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 16 841. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 319 del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente la sociedad anónima "Peñagar, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" dejando elevados a escritura pública los Estatutos y Decreto Aprobatorio precedentemente transcriptos, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Pedro Jurado. — A. C. Vaglica — Luis G. Soria — Carlos E Ferre — N. Jaroslavsky — A. F. Nocetti — Elio L. Iantria — Juan B Larroudé — C. M. Casco. — S. J. Goicoechea. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Hay un sello que dice: José Antonio Basso hijo, Escribano" —

Buenos Aires, septiembre 14 de 1970 Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 559,50 e.21|9 Nº 87 928 v.21|9|70

Pervi

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.097. — PRIMER Testimonio. Número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, comparece don Oscar Rogelio Díaz Sunico, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en Bacacay dos mil setecientos setenta y siete, de esta Capital; mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores José María Vidano, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Rivadavia doscientos noventa y cuatro, de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Domingo Roberto Casal, argentino, soltero, maestro mayor de obra, domiciliado en Racedo y Santa Fe, de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; Enrique Pascual Paludi, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Maipú ochocientos tres, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires; Américo D'Apice, argentino, casado, ingeniero civil, domiciliado en Rosales mil novecientos veinticuatro, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Juan Vidano, argentino casado, comerciante, domiciliado en la localidad de Pla, Provincia de Buenos Aires; Esther Beatriz Pernicone de Vidano, casada, domiciliada en Rivadavia doscientos noventa y cuatro, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Agueda Pernicone, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Rivadavia doscientos noventa y cuatro, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Gladys Mabel Alday de Peña, argentina, casada, domiciliada en la calle Paz seiscientos treinta y seis, de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y Roberto Paz, argentino, casado, empleado, domiciliado en General Paz mil quinientos treinta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial que le otorgaran el veintidós de abril del corriente año, ante mí, al folio trescientos ochenta, de este protocolo y Registro a mi cargo. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "Pervi" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, que fuera provisoriamente instrumentada con la denominación "Viper, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", el veintidós de abril de mil novecientos setenta todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y siete mil seiscientos sesenta y siete, el cual tengo a la vista para este acto. — Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó de fojas uno a dos el acta de constitución, de fojas tres a cuatro el estatuto, a fojas diez la modificación al acta de constitución y a fojas once la modificación al estatuto, y a fojas quince el señor Inspector de Justicia dictó la Resolución número diecisiete mil cuarenta y cuatro, por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como sociedad anónima. — Por consiguiente, el compareciente por sí y en nombre de sus representados, solicita de mí, el autorizante protocolice —intercalando los agregados o efectuando las correcciones ordenadas— el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aludida, de acuerdo con el expediente citado, que tengo a la vista para el acto, siendo su texto, en el orden enunciado, el siguiente "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de abril de mil novecientos setenta se reúnen los señores José María Vidano, argentino, casado, L. E. Nº 3.895.049, Ing Civil, con domicilio en Rivadavia 294 Quilmes; Domingo Casal, argentino, soltero, L. E. 4.846.811, Maestro Mayor de Obras, con domicilio en Racedo y Santa Fe, Ezeiza: Enrique Pascual Paludi, argentino, casado, L. E. 2.002.278, Ing Civil, con domicilio en Maipú 893, Bánfield; Américo D'Apice, argentino, casado L. E. 4.479.505, Ing. Civil, con domicilio en Rosales 1924, Adrogué; Juan Vidano, argentino, casado, L. E. 3.142.214, comerciante, con domicilio en Pla, FCGB, Esther P. de Vidano, argentina, casada, L. C. 1.663.571, Farmacéutica, con domicilio en Rivadavia 294, Quilmes; Agueda Pernicone, argentina soltera L. C. 1.663.570, empleada, con domicilio en Rivadavia 294, Quilmes y Gladys Mabel Aldai de Peña, argentina casada L. C. 2.911.433, con domicilio en Paz 636, Quilmes; Oscar Rogelio Díaz Sunico, ar-

gentino, soltero, L. E. Nº 4.335.902, contador público nacional, con domicilio en Bacacay 2777. Capital y Roberto Paz, argentino, casado, L. E. 4.808 804, empleado, con domicilio en Gral. Paz 1530, Florida, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PERVI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, explotación de garajes, estaciones de servicios, transportes de cargas y encomiendas, y el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. b) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, madereros, químicos, textiles y plásticos. c) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de gasoductos, oleoductos, desagües, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — d) Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, forestación, subdivisión, administración, y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones y construcciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos, en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y cualquier otra por la que se requiera el concurso público. f) Agropecuaria: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 ciento cincuenta mil, representado por mil quinientas acciones de pesos ley cien valor nominal cada una, dividido en ciento cincuenta series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ciento cincuenta series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, de las cuales se suscriben las treinta primeras en este acto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. José M. Vidano, 120 ord., 1 voto, 1.200. — Esther P. de Vidano, 120 ord., 1 voto, 1.200. — Juan Vidano, 15 ord., 1 voto, 150. — Agueda Pernicone, 15 ord., 1 oto, 150. — Domingo Casal, 15 ord., 1 voto, 150. — Enrique P. Paludi, 3 ord., 1 voto, 30. — Américo D'Apice, 3 ord., 1 voto, 30. — Gladys M. A. de Peña, 3 ord., 1 voto, 30. — Oscar R. Díaz Sunico, 3 ord., 1 voto, 30. Roberto Paz, 3 ord., 1 voto, 30. - 300. - 3.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José María Vidano; vicepresidente a Agueda Pernicone; vocal a Juan Vidano. — Síndico titular a Oscar Rogelio Díaz Sunico y síndico suplente a Roberto Paz. — Cuarto: Autorizar a Oscar Rogelio Díaz Sunico y Roberto Paz a fin de que actuando conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José M. Vidano. — Domingo Casal. — Enrique P. Paludi. — Américo D'Apice, Juan Vidano. — Esther B. P. de Vidano. Agueda Pernicone. — Gladys A. de Peña. — O. Díaz Sunico. — Roberto Paz. — Certifico, en mi carácter de escribano titular del registro Nº 109 que las firmas que anteceden pertenecen a don José María Vidano, Domingo Roberto Casal, Enrique Pascual Paludi, Américo D'Apice, Juan Vidano, Esther Beatriz Pernicone de Vidano, Agueda Pernicone, Gladys Mabel Alday de Peña, Oscar Díaz Sunico y Roberto Paz, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Hay un sello. — Rodolfo E. Olivé". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Expediente Nº 37.667. — Buenos Aires, 14 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pervi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en este ciudad, el 22 de abril de 1970, bajo la denominación de "Viper", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria, y presentada en esta Inspección General, el 14 de julio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 (ance). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17044. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia". — Fdo.: Rodolfo E. Olivé, secretario.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 205,50 e.21|9 Nº88.187 v.21|9|70

I. Ameigeiras

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA Número Ciento Ochenta y Tres. — Testimonio: En el Pueblo de Marcos Paz, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a cuatro de julio de mil novecientos setenta, ante mi, Escribana autorizante, comparecen: don Indalecio Ameigeiras, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Blanca Scala, domiciliado en Ituzaingó 846, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad de la Capital Federal Nº 1.155.715; doña María Blanca Scala de Ameigeiras, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Indalecio Amelgeiras, domiciliada en Ituzaingó 846, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad de la capital federal Nº 1756678; doña Marta Beatriz Ameigeiras, argentina mayor de edad, soltera domiciliada en Ituzaingó 846, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad de capital federal Nº 4.754.568, don Héctor Ricardo Ameigeiras, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Ituzaingó 846 Moreno Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad de la capital federal número 5.218.155; doña Amelia Nani, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Güemes 3241, 4º piso Depto. "C", capital federal, cédula de identidad de la capital federal Nº 597.222; don Aldo Ruben Ameigeiras, argentino, soltero, domiciliado en Ituzaigó 846, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, cédula de identidad de la capital federal Nº 8.326.990, menor de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en 28 de junio de 1968, bajo el número 246 al folio 28 del Lº 6 de venias para ejercer el comercio; don Héctor Benigno Ameigeiras, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María Hilda Bogschutz, domiciliado en Bartolomé Mitre 2105, 2º piso, capital federal, cédula de identidad de la capital federal Nº 1.368.486; doña María Esperanza Ameigeiras, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Viel 566 capital federal, cédula de identidad de la capital federal Nº 2.020.817, doña Josefa Gonzalez de Ameigeiras, española, mayor de edad, viuda de sus primeras nupcias de don Benigno Ameigeiras, domiciliada en Viel 566 capital federal, cédula de identiddad Nº 6.251.586; doña María Bravo, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Ituzaingó 846, Moreno Pcia. de Buenos Aires, libreta cívica Nº 3.491.733, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "I. Ameigeiras Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera" y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministeric de Educación y Justicia de la Nación autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, número treinta y seis mil sesenta y ocho y que literalmente transcibo a continuación: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Indalecic Ameigeiras, María Blanca Scala de Ameigeiras, Marta Beatriz Ameigeiras, Héctor Ricardo Ameigeiras, Amelia Nani, Aldo Rubén Ameigeiras, Téctos Benigno Ameigeiras, María Esperanza Ameigeiras, Josefa Gonzalez de Ameigeiras, María Bravo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "I. AMEIGEIRAS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación integral de talleres dedicados a la fabricación de escaleras de todo tipo, fijas, desarmables, plegadizas, corredizas para estanterías, extensibles con tres o cuatro tramos, de elevación e inclinación automática, de escalones verticales u horizontales; fabricación de carretillas de mano, zorras, zorras elevadoras, montacargas, autoelevadoras, ruedas y afines, Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de los artículos fabricados por la sociedad, comisiones, consignaciones y representaciones. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000, representado por 10.000 acciones de pesos ley 18.188: 10, valor nominal cada una, dividida en diez series; e) el Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Indalecio Ameigeiras. Suscripción Acciones, 850. Clase 5 votos. Integración monto, pesos ley 18.188: 850. — María Blanca Scala de Ameigeiras, 800, 5 votos, pesos ley 18.188: 800. — Marta Beatriz Ameigeiras, 100, 5 votos, pesos ley 18.188: 100. — Héctor Ricardo Ameigeiras, 100, 5 votos, pesos ley 18.188: 100. — Amelia Nani, 10, 5 votos, pesos ley 18.188: 10. — Aldo Rubén Ameigeiras, 100, 5 votos, pesos ley 18.188: 100. — Héctor Benigno Ameigeiras, 10, 5 votos, pesos ley 18.188: 10. — María Esperanza Ameigeiras, 10, 5 votos, pesos ley 18.188: 10. — Josefa González de Ameigeiras, 10, 5 votos, pesos ley 18.188: 10. — María Bravo, 10, 5 votos, pesos ley 18.188: 10. — Pesos ley 18.188: 20 - 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de pesos Ley 18.188: $ 2.000 importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. Se deja especial constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Indalecio Ameigeiras; Vicepresidente, a María Blanca Scala de Ameigeiras; Vocales, a Marta Beatriz Ameigeiras, y Héctor Ricardo Ameigeiras; Suplentes a...; Síndico titular, a Amelia Nani y Síndico suplente, a Aldo Rubén Ameigeiras. Cuarto: Autorizar a Amelia Nani y/o Indalecio Ameigeiras a fin de que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Cláusula transitoria: Los accionistas de común acuerdo convienen que una vez legalmente constituida la sociedad, podrá por intermedio de su directorio adquirir la finca de propiedad del señor Indalecio Ameigeiras, sita en Elpidio González 4637/4639, Capital Federal. S/r.: "I. Ameigeiras". Vale. (Firmado): I. Ameigeiras — M. Blanca S. de Ameigeiras — Marta B. Ameigeiras — H. Ameigeiras — Amelia Nani — Aldo R. Ameigeiras — María E. Ameigeiras — H. B. Ameigeiras — Josefa G. de Ameigeiras — María Bravo". "Expediente número 36.068. Buenos Aires, 17 de febrero de 1970. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "I. Ameigeiras, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta ciudad el 30 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General en la misma fecha, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) modificándose de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la Ley 18.188. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. (Artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Está su sello. Resolución Nº 15.244". Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Nº 3 de mi adscripción. Fdo.: Susana Isabel Martínez — Escribana. Está su sello.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 210 e.21|9 Nº 88.158 v.21|9|70

Margropp

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento cincuenta y dos. — En la ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a 27 días del mes de julio de 1970, comparecen ante mí, escribana autorizante, los señores: Juan Carlos Marzoa, casado, argentino, 29 años, C. I. Nº 5.250.597, domicilio Guaraní 1274, Haedo Norte, Pcia. Bs. As.; Osvaldo Luis Andrés Groppo, casado, argentino, 29 años, C. I. Nº 4.750.430, domicilio Billinghurst 1471, 3º A, Capital; Enrique Fernando Marzoa, casado, argentino, 26 años, L. E. Nº 4.606.633, domicilio Valentín Gómez 3286, 8º A, Capital; Yolanda Nélida Alfonsín de Marzoa, casada, argentina, 42 años, L. C. Nº 351.135, domiciliada en Guaraní 1274, Haedo Norte, Pcia. de Bs. As.; Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, casada, argentina, 27 años, C. I. Nº 4.774.545, domicilio Billinghurst 1471, 3º A, Capital; Consuelo Sánchez de Marzoa, casada, argentina, 27 años, C. I. Nº 5.246.944, domicilio Valentín Gómez 3286, 8º A, Capital; Juan Francisco Ayats, casado, argentino, 57 años, C. I. Nº 5.421.871, domicilio Pacheco de Melo 2695, 3º 7, Capital; Mercedes Francisca Ayats de Marzoa, viuda, argentina, 54 años, L. C. Nº 0.560.754, domicilio Mahatma Gandhi 411, Dto. A, Capital; Delia Renée Lugli de Groppo, casada, argentina, 55 años, L. C. Nº 4.313.068, domicilio Chivilcoy 4616, Dto. 1, Capital; Daniel Alfredo Groppo, soltero, argentino, 23 años, C. I. Nº 5.714.367, domicilio Chivilcoy 4616, Dto. 1, Capital; todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe y dicen: que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico con carácter definitivo dicha sociedad. — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores: Juan Carlos Marzoa, Osvaldo Luis Andrés Groppo, Enrique Fernando Marzoa, Yolanda Nélida Alfonsín de Marzoa, Mónica Cristina Esquenazi de Groppo, Consuelo Sánchez de Marzoa, Juan Francisco Ayats, Mercedes Francisco Ayats de Marzoa, Delia Renée Lugli de Groppo y Daniel Alfredo Groppo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARGROPP, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su tér-

mino de **duración será de 99 años; c) Tiene** por **objeto: Comerciales: Por la** compra y **venta, importación y** exportación de **mercaderías, materias** primas, maquinarias, **productos elaborados y** semielaborados **y frutos** del país, ejercer representaciones **y** comisiones y consignaciones. — **Industriales:** La fabricación y elaboración **de** productos metalúrgicos, textiles, **plásticos,** alimenticios, eléctricos, materiales **de construcción,** maquinarias y herramientas; **y** en especial fantasías, joyas y afines. — Financieras: Mediante préstamos **con o** sin garantía, a corto y **largo plazo y aporte** de capitales a personas **o sociedades existentes** o a constituirse **para la** financiación de operaciones **realizadas o** a realizarse, compra, venta **y negociación** de títulos y papeles de **crédito de cualquiera** de los sistemas o **modalidades creadas o a** crearse, agente o **mandataria para la** colocación de acciones **o debentures.** — La sociedad no realizará **las operaciones previstas** por la Ley 18.061 **y otras operaciones** para las cuales se **requieren el concurso** público. Inmobiliarias: **Compra** y venta, arrendamiento, **explotación,** construcción, administración **de inmuebles** de cualquier naturaleza, **ya sean urbanos** o rurales o inclusive **bajo el régimen** de la propiedad horizontal. — **Agropecuarias:** Por la explotación **directa o** indirecta de establecimientos rurales **propios o** de terceros; para su **cumplimiento** la sociedad tendrá plena **capacidad jurídica** para realizar todo tipo de **actos, contratos** y **operaciones** que se **relacionen directa o** indirectamente con aquél; d) **El capital** autorizado se fija en la suma **de $** Ley 18.188 30.000 (treinta **mil), representado** por 30.000 (treinta mil) **acciones de $** Ley 18.188 1 (un peso); **valor nominal** cada una, dividida en 30 (treinta) series; e) El directorio **estará compuesto** de 2 (dos) a 9 miembros **titulares cuyo** mandato durará un año; f) **El ejercicio** social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital **autorizado** se emiten 6 primeras **series de acciones** ordinarias al portador de **5 votos;** todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — **Juan Carlos Marzoa, 800 A 80.** Osvaldo **Luis Andrés Groppo, 800 A 80.** Enrique **Fernando Marzoa, 800 A 80.** — Yolanda **Nélida** Alfonsin de Marzoa, 600 A 60. — **Mónica Cristina** Esquenazi de Groppo, **600 A 60.** — **Consuelo** Sánchez de Marzoa, **600 A 60.** — Juan Francisco Ayats, 450 **A 45.** — Mercedes Francisca Ayats **de Marzoa, 450 A 45.** — Delia Renée Lugli **de Groppo, 450 A 45.** — Daniel Alfredo **Groppo, 450 A 45.** — La integración se **efectúa en efectivo** el 10 % del valor **suscripto en consecuencia** el capital **efectivamente integrado** de la sociedad se eleva **a la suma de** pesos Ley 18.188 600 (seiscientos). — **Tercero:** Designar para integrar **el órgano** administrativo y el fiscalizador: **Presidente** a Juan Carlos Marzoa; **vicepresidente** a Osvaldo Luis **Andrés Groppo;** vocales a Enrique Fernández Marzoa; **síndico** titular a Mónica Cristina **Esquenazi de Groppo** y síndico suplente **a Consuelo Sánchez** de Marzoa. Cuarto: **Autorizar** a los señores Juan Carlos **Marzoa y Mónica Cristina** Esquenazi de **Groppo** a fin de que en forma conjunta **o** indistintamente realicen todas las **gestiones y diligencias** necesarias para **obtener** de **la autoridad** pertinente la **aprobación del** estatuto de la sociedad y **autorización para** funcionar en el carácter **adoptado, con facultad** de aceptar y|o proponer **modificaciones** a la presente, **inclusive a la** denominación. — Siguen firmas. — **Exp. Nº 37.509.** — Buenos Aires, **10 jul. 1970.** — Visto: lo solicitado, **atento a que** en la constitución de la **entidad** se **han cumplido** los requisitos **que exige** el artículo 318 **del Código de Comercio,** teniendo en cuenta los **elementos** reunidos en este expediente **y en orden** a lo dispuesto por el decreto **Nº 3.329|63,** el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. **Téngase** por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º **del** decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. **319** del Código de Comercio, a la sociedad "Margropp, Sociedad Anónima **Comercial, Industrial,** Financiera Inmobiliaria **y Agropecuaria",** constituida en esta ciudad el 22 de junio de 1970 **y** presentada en esta Inspección General el **30** de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 **vta.** y sus estatutos de fs. 3 a 4. — 2. Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. **45** del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldivar. — **Resolución** Nº 16.633. — Lo transcripto, es copia fiel de su original, doy fe y leída, que les fue a los comparecientes, firman de conformidad, por ante mí, escribana autorizante. — Siguen firmas: Marta L. de Palomino Agudelo (escribana). — Sobrerraspado: (treinta mil); el 30 de junio de. Todo vale.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — **Tatiana Schifris,** secretaria.

$ L. **18.188 186** e.21|9-Nº **87.840**-v.21|9|70

Dibesol

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
DE MANDATOS Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número cuatro mil ciento noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta, ante mí Escribano Público autorizante, comparecen: Don Héctor Oscar Roca, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.802.240, domiciliado en la calle 845 número 2672, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Bautista Martínez, argentino naturalizado, casado, empleado, con cédula de identidad número 945.458 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle General Pinedo núemro 1425, Gerli, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José María Montiel, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.356.173, domiciliado en la calle 856 número 2143, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Bautista Martínez (hijo), argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.796.753, domiciliado en la Avenida 844 número 1483, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Brunilda Montiel, argentina, soltera, dedicada a sus quehaceres domésticos, con libreta cívica número 2.619.856, domiciliada en la calle 848 número 2769, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Tomás Testone, argentino, casado, guarda-tren, con libreta de enrolamiento número 1.040.221, domiciliado en la calle 856, número 2143, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eugenio Roca, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.808.526, domiciliado en la calle 845 número 2672, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Marta Inés Testone de Montiel, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres domésticos, con cédula de identidad número 5.436.568 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle 856 número 2143, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elsa Crucci de Martínez, argentina, casada, dedicada a sus quehaceres domésticos, con cédula de identidad número 3.550.907 expedida por la Policía Federal, domiciliada en la Avenida 844 número 1483, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Atilio Suzanne, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.745.750, domiciliado en la calle 382 número 1103, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Julio Argentino Dalmazzo, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.231.885, domiciliado en la calle 853, número 2702, San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 12 de agosto de 1970 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Dibesol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Agropecuaria" cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, en expediente número 38.041, según resolución número 17.148. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Héctor Oscar Roca, Juan Bautista Martínez, José María Montiel, Juan Bautista Martínez (hijo), Brunilda Montiel, Antonio Tomás Testone, Eugenio Roca, Marta Inés Testone, Elsa Crucci, Atilio Suzanne y Julio Argentino Dalmazzo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3321, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIBESOL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, DE MANDATOS Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — En especial: Comercialización, representación, consignación y|o distribución de toda clase de bebidas, alcohólicas o no alcohólicas, gaseosas, sus componentes y materias primas necesarias para su producción, envases de toda clase y tipo y sus accesorios y anexos. — Industriales: A la industrialización, manufactura y|o fraccionamiento de toda clase de bebidas, alcohólicas o no alcohólicas, gaseosas, sus componentes y materias primas necesarias para su producción, envases de toda clase y tipo y sus accesorios y anexos. — Financieras: Suministrar capitales en forma de adelanto, préstamos a empresas, sociedades o particulares, para negocios realizados o a realizarse, efectuar e invertir en negociaciones d evalores mobiliarios de cualquier especie, tales como acciones y obligaciones de sociedades, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras, constitución y transferencias de toda clase de derechos reales, y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda sobre embarcaciones, máquinas, artículos del hogar, automotores y todo tipo de bienes muebles, warrants o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación relacionadas con el objeto societario, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: A la compra, venta y permuta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones. — Agropecuarias: Para la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolos y|o ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — Establecer estancias para invernada y cría de ganado, tambos, haras y cabañas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por quinientas (500) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de pesos 10.000 (diez mil pesos) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones, ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, denominada serie 1. Las restantes series, 2, 3, 4 y 5, a emitir oportunamente serán también de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Monto. — Héctor Oscar Roca 9 ordinarias 5 votos — 900. — Juan Bautista Martínez 9 ordinarias 5 votos — 900. — José María Montiel 9 ordinarias 5 votos — 900. — Juan Bautista Martínez (h.) 10 ordinarias 5 votos — 1.000. — Brunilda Montiel 9 ordinarias 5 votos — 900. — Antonio Tomás Testone 9 ordinarias 5 votos — 900. — Eugenio Roca 9 ordinarias 5 votos — 900. — Marta Inés Testone 9 ordinarias 5 votos — 100. — Elsa Crucci 9 ordinarias 5 votos — 900. — Atilio Suzanne 9 ordinarias 5 votos — 900. — Julio Argentino Dalmazzo 9 ordinarias 5 votos — 900 — 100 ordinarias 5 votos — 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Diez por ciento (10 o|o) sobre $ 10.000. — Se deja constancia por la presente que los aportes efectuados por las señoras Marta Inés Testone y Elsa Crucci fueron realizados con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don Héctor Oscar Roca: Vicepresidente a don Juan Bautista Martínez (hijo); Vocales a don José María Montiel y don Eugenio Roca: Síndico titular a doña Marta Inés Testone y Síndico Suplente a doña Elsa Crucci. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor Oscar Roca, Angel Rodolfo Baroffio, señorita Ester Machtyngier y al Contador Público Nacional Eugenio Francisco Limongi a fin de que indistintamente y|o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (firmado): H. O. Roca J. B. Martínez, José Montiel, J. B. Martínez, Brunilda Montiel, Antonio Testone, Eugenio Roca, M. I. T. de Montiel, E. C. Martínez, A. Suzanne, Julio A. Dalmazzo... Segundo: La duración la sociedad es de noventa y nueve (99) años... Cuarto: El capital social autorizado se fija en $ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en series... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 10 (diez) con mandato por un (1) año siendo reelegibles... Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 38.041. Buenos Aires, 25 agosto 1970. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dibesol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 12 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 18 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículos 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 17148 (hay una firma ilegible) (un sello dice) Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Dibesol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, de Mandatos y Agropecuaria" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de $ 60 Ley 18.188, en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí que doy fe. H. O. Roca, J. B. Martínez, José M. Montiel, J. B. Martínez, Brunilda Montiel, Antonio Testone, Eugenio Roca, M. I. T. de Montiel, E. C. Martínez, A. Suzanne, Julio A. Dalmazzo. — Está mi sello: Ante mí: Alberto J. Garrido. Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 6195 del Registro número 141 a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, serie A, números: 12156273 correlativos al 12156279, 12156307 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto J. Garrido (un sello dice) Alberto J. Garrido, Escribano. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 336 e.21|9 Nº 87.833 v.21|9|70

Recondo y Sauberan

SOCIEDAD ANONIMA,
ADMINISTRACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de agosto, 1970, ante el Escribano Juan H. Recondo, se modificó el artículo terce-

ro de "RECONDO Y SAUBERAN, SOCIEDAD ANONIMA-ADMINISTRACIONES" resuelta por la asamblea celebrada el 6 de noviembre de 1969 y aprobada por Resolución I. G. J. número 0538 de fecha 13 de abril de 1970, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos ley número 18.188, representado por tres mil acciones al portador de un valor nominal de diez pesos ley número 18.188 cada una y dividido en quince series de dos mil pesos ley número 18.188, de las cuales la serie número uno, es de acciones ordinarias, las series número dos a número diez inclusive, de acciones preferidas con derecho a un dividendo fijo anual no acumulativo del quince por ciento y una participación adicional en las utilidades anuales del, uno, veinte por ciento. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en acciones ordinarias y|o preferidas de las características determinadas en el artículo cuarto, fijando además la oportunidad y forma de pago de las emisiones, debiendo cada resolución en tal sentido elevarse a escritura uública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá emitirse una serie si la anterior de igual tipo no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.21|9 Nº 87.927 v.21|9|70

Oscar Calandra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiuno de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante comparece don Oscar Cayetano Calandra, argentino, nacido el 8 de setiembre de 1926, hijo de Alfonso Calandra y de Anastasia Josefina Astorga, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida Marquez número 407, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en su carácter de apoderado de doña Sara Inés Abriata de Calandra, argentina, nacida el 13 de julio de 1924, hija de Thelmo Pascual Abriata y de Sara Venancia Parodi, casada, domiciliada en Avenida Marquez número 407, San Isidro, provincia de Buenos Aires; de doña Anastasia Josefina Astorga de Calandra, argentina, nacida el 24 de marzo de 1905, hija de José Abundio Astorga y de Gregoria Martínez, viuda, domiciliada en la calle Av. Marquez número 407, San Isidro, provincia de Buenos Aires; de don Bartolomé Carlos Di Pietro, argentino, nacido el 6 de mayo de 1939, hijo de Pablo Di Pietro y de Juana Pérez, casado, comerciante, domiciliado en la calle Luis Beltrán número 1515, Martínez, provincia de Buenos Aires; de don Luis Alberto Revello, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1929, hijo de Luis Enrique Revello y de Celestina Vicenta Enriqueta Recanatini, casado, comerciante, domiciliado en la calle Haedo número 1231, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de doña Dora Beatriz Abriata de Revello, argentina, nacida el 17 de julio de 1928, hija de Thelmo Pascual Abriata y de Sara Venancia Parodi, comerciante, casada, domiciliada en la calle Haedo número 1231, San Isidro, provincia de Buenos Aires; de doña Sara Venancia Parodi de Abriata, argentina, nacida el 18 de mayo de 1907, hija de Lorenzo Parodi y de María Magdalena Angeleri, viuda, comerciante, con domicilio en la calle Haedo núm. 1231, San Isidro, provincia de Buenos Aires; de don Miguel Francisco Seminara, argentino, nacido el 31 de enero de 1924, hijo de Genaro Seminara y de Catalina Genaro, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ibáñez 720, Victoria, provincia de Buenos Aires; de don Néstor Enrique Saba, argentino, nacido el 12 de abril de 1913, hijo de Salvador Saba y de Estrella Codos, casado, comerciante, con domicilio en la calle Arenales número 1166, segundo piso, departamento letra "B" de esta ciudad y de doña Ernestina Carmen Ferrari de Saba, argentina, nacida el 3 de septiembre de 1911, hija de Fidel León Ferrari y de María Magdalena Mainieri, casada, comerciante, domiciliada en la calle Arenales 1166, segundo piso, departamento letra "B" de esta ciudad, según así lo acredita con el Poder Especial Irrevocable que los nombrados le otorgaron por escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante mí, al folio núm. 5.616 de este mismo Registro, protocolo del año próximo pasado, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado y por si dice: Que junto con sus representados son únicos socios accionistas fundadores de la sociedad "Oscar Calandra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", y de conformidad a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por este acto a otorgar la, escritura de constitución definitiva de dicha sociedad protocolizando en este Registro el acta constitutiva, estatutos y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como anónima, que originales tengo a la vista en el expediente número treinta y siete mil trescientos sesenta y seis de la citada repartición siendo los mismos del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de enero de mil novecientos setenta se reúnen los señores: Oscar Cayetano Calandra, Sara Inés Abriata de Calandra, Anastasia Josefina Astorga de Calandra, Bartolomé Carlos Di Pietro, Luis Alberto Revello, Dora Beatriz Abriata de Revello, Sara Venancia Parodi de Abriata, Miguel Francisco Seminara, Néstor Enrique Saba y Ernestina Carmen Ferrari de Saba y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OSCAR CALANDRA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de mercaderías, en especial artículos para el hogar, semovientes, materias primas, productos y toda clase de bienes en general, patentes de invención, marcas, señales, asesoramientos técnicos, quedando excluído del asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, otorgar mandatos y representaciones comerciales y por cuenta propia o de terceros. — Industriales: Explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos relacionados con la rama de artículos para el hogar y afines. Financiera: Compra y venta de títulos y acciones y otros valores sean nacionales y extranjeros, realizar inversiones y aportes de capital a personas físicas o sociedades constituídas o a constituirse, dar y aceptar créditos, mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos personales o reales, con o sin intereses o garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades y personas de derecho público y privado, por sí y de terceros o asociada a terceros, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley nacional número 18.061, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y|o explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, incluso todas las operaciones que reglamenten las leyes sobre propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188 representado por diez mil acciones de diez pesos ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en diez series de diez mil pesos ley 18.188 cada una; e) El directorio estará compuesto de uno a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase. Portador. Integración. Monto. O. C. Calandra 800 ordin. 1 voto 800. — S. I. A. de Calandra 200 ordin. 1 voto 200. — A. J. A. de Calandra 200 ordin 1 voto 200. — B. C. Di Petró 200 ordin 1 voto 200. — Luis A. Revello 100 ordin. 1 voto 100. — D B. A. de Revello 100 ordin. 1 voto 100. — S. V. P. de Abriata 100 ordin. 1 voto 100. — Miguel Seminara 100 ordin. 1 voto 100. — Néstor E. Saba 100 ordin. 1 voto 100. — E. C. Ferrari de Saba 100 ordin. 1 voto 100 — 2.000 — 2.000. — La integración se efectúa en este acto en dinero efectivo, por el diez por ciento del capital suscripto o sea por la suma de dos mil pesos ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Oscar Cayetano Calandra; vicepresidente a Sara Inés Abriata de Calandra; vocales a Luis Alberto Revello, Miguel Francisco Seminara y Néstor Enrique Saba; síndico titular a Anastasia Josefina Astorga de Calandra y síndico suplente a Bartolomé Carlos Di Pietro. — Cuarto: Autorizar al directorio para que adquiera en las condiciones que estime convenientes el activo y pasivo de la empresa unipersonal de Oscar Cayetano Calandra, inscripto en matrícula de comerciante bajo el Nº 279, Fº 341, Lº 52 del Reg. Púb. de Com. del 30|3|1953. — Quinto: Autorizar a Carlos Alberto Yofre y|o Hipólito Alfredo Joaquín Jorge Martín Leoni a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. C. Calandra. — Sara Inés A. de Calandra. — Anastasia Josefina A. de Calandra. — B. C. Di Pietro. — L. Revello. — Dora Beatriz A. de Revello. — Sara P. de Abriata. — Miguel F. Seminara. — N. E. Saba. — E. C. F. de Saba. — Certifico en mi carácter de escribano titular del registro Nº 245 de Capital Federal. — Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Oscar Cayetano Calandra; Sara Inés Abriata de Calandra; Anastasia Josefina Astorga de Calandra; Bartolomé Carlos Di Pietro; Luis Alberto Revello; Dora Beatriz Abriata de Revello; Sara Venancia Parodi de Abriata; Miguel Francisco Seminara; Néstor Enrique Saba y Ernestina Carmen Ferrari de Saba. — Buenos Aires, primero de enero de mil novecientos setenta. — Está mi sello: Alfredo J. Leoni, escribano y mi firma: A. J. Leoni. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Oscar Calandra Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa años. — Cuarta: El capital social autorizado se fija en cien mil pesos ley 18.188, representado por acciones de diez pesos ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por dos años siendo reelegibles. — Decimoprimero. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.366. — Buenos Aires, 19 ago. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Oscar Calandra Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 1º de enero de 1970, bajo la denominación de "Calandra Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 22 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) con la ratificación y modificación de fs. 14 (catorce) a fs. 16 (dieciséis) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 7 vta. (siete vuelta) con la ratificación y modificación de fs. 14 (catorce) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro archívese. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 17.073. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Y el compareciente agrega: Que deja protocolizados en este registro el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria de los mismos precedentemente transcriptos, dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicita de mí el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás requisitos legales. — Leída y ratificada la firma de conformidad por ante mí, doy fe. — O. C. Calandra. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Leoni. — Buenos Aires. 10 de setiembre de mil novecientos setenta.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 324 e.21|9 Nº 87.861 v.21|9|70

Mariotto y Riccetti

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA General Extraordinaria del día 20 de enero de 1970, se modificó el estatuto social de MARIOTTO & RICCETTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA en la siguiente forma: "Estatutos: Bajo el nombre de Mariotto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, sigue funcionando la sociedad originariamente constituída como Mariotto y Riccetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, que se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". — El Decreto aprobatorio es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 13 Ago. 1970. — Visto: el expediente A-33.112|112.811, en el que la sociedad "Mariotto y Riccetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia resuelve: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho (28), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 20 de enero de 1970 en el estatuto de la sociedad "Mariotto y Riccetti, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, la que en lo sucesivo se denominará Mariotto, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. número 1.403. (Firmado): J. Perriaux. — Hay un sello que dice: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia". — Concuerda con su escritura martiz, que pasó al folio tres mil trescientos sesenta y tres, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo, escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 45 e.21|9 Nº 88.156 v.21|9|70

Edicient

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil quinientos tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos setenta, ante mí escribano autorizante, comparecen don Miguel Luis Ditone, argentino, nacido el 18 de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, casado con Isabel Mónica Polikowski, comerciante, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.646.392, domiciliado en calle Doscientos sesenta y uno, número 2548, Don Bosco, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Alberto Pedro Mangini, argentino, nacido el 15 de junio de mil novecientos cuarenta y seis, soltero, comerciante, domiciliado en Uriburu número 971, Don Bosco, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, cédula de identidad número 5.855.999; don Oscar José Fasano, argentino, nacido el 4 de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, casado con Susana Alicia Monsell, comerciante, con cédula de identidad de Policía Federal número 6.944.941, domiciliado en Gervacio Méndez número 2244, Munro, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; doña Josefa Amantina Suárez, argentina, na-
Horacio Germán Beovide, argentino, na-

cida el 9 de julio de mil novecientos treinta y nueve, soltera, con cédula de identidad de policía federal número 7.724.039. empleada, domiciliada en la calle Paraná número 446 de esta ciudad; don Horacio Germán Beovide, argentino, nacido el 27 de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, soltero, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.402.729, domiciliado en Pasaje del Comercio número 1165 de esta ciudad; don José Huesca, argentino, nacido el nueve de marzo de mil novecientos dieciocho, casado con María Esther Val, empleado, con cédula de identidad de Policía Federal número 2.368.064, domiciliado en la calle Martín Rodríguez número 1151 de esta ciudad; don Luis Juan Cámpora, argentino, nacido el 3 de noviembre de mil novecientos treinta y seis, comerciante, casado con Amelia Marta Palma, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 1.942.040, domiciliado en la calle San Vicente número 595, Villa Dominico, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Eduardo Alvarez, argentino, nacido el 19 de agosto de mil novecientos diesiete, casado con Leocadia Vega, jubilado, con Cédula de Identidad de Policía Federal número 5.870.805, domiciliado en Reconquista número 2230, Merlo, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Graciela Carmen Fernández Villasanta, argentina, nacida el 16 de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, soltera, empleada, con cédula de identidad de Policía Federal número 6.545.971, domiciliada en la calle Venezuela número 421 de esta ciudad; don José Carabetta, argentino, nacido el 22 de febrero de mil novecientos dieciséis, empleado, casado con Vicenta Marco, con cédula de identidad de la provincia de Buenos Aires número 2.582.328, domicilia en la calle Magdalena número 3346, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad "Edicient Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de conformidad a lo preceptuado por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad protocolizando en este Registro el acta constitutiva, estatutos y la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia que la autoriza a funcionar como anónima que originales tengo a la vista en el expediente número treinta y siete mil doscientos setenta de la citada repartición siendo los mismos del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Miguel Luis Ditone, Oscar José Fasano, Josefa Amantina Suárez, Graciela Fernández Villasanta, Horacio Germán Beovide, José Huesca. Juan Cámpora, José Carabetta, Luis Eduardo Alvarez, Alberto Pedro Mangini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Edicent Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: La explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles(cartones, cintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos, y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — Comerciales: Importación, exportación. compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, consignaciones y representaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 50.000,00 (cincuenta mil pesos) representado por 5.000 acciones de pesos ley 18.188 10,00 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en 5 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Miguel Luis Ditone, 350, 5 votos, 350,00. — Alberto Pedro Mangini: 300, 5 votos, 300.00. — Oscar José Fasano: 150 5 votos. 150,00. — Josefa Amantina Suárez: 50, 5 votos. 50.00. — Graciela Fernández Villasanta: 50, 5 votos. 50.00. — Horacio Germán Beovide: 20, 5 votos. 20,00. — José Huesca: 20. 5 votos. 20,00. — Luis Juan Cámpora: 20. 5 votos. 20,00. — José Carabetta: 20, 5 votos. 20,00. — Luis Eduardo Alvarez: 20. 5 votos. 20,00. — Suscripción acciones: 1.000. — Integración Monto: 1.000,00 — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o/o por cada uno de los accionistas por un total de $ 1.000,00. importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Designar. para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Luis Ditone; Vicepresidente a Alberto Pedro Mangini; Vocales a Oscar José Fasano; Síndico titular a Rubén Santiago Coda y Síndico suplente a Josefa Amantina Suárez. — Cuarto: Autorizar Miguel Luis Ditone, Enrique Casares a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. L. Ditone. — A. P. Mangini. — Oscar José Fasano. — J. Suárez. — G. Villasanta. — H. G. Beovide. — J. Huesca. — Luis Juan Cámpora. — José Carabetta. — L. E. Alvarez. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 245 de Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Miguel Luis Ditone; Alberto Pedro Mangini; Oscar José Fasano; Joséfa Amantina Suárez; Graciela Fernández Villasanta; Horacio Germán Beovide; José Huesca; Luis Juan Cámpora; José Carabetta, y Luis Eduardo Alvarez. — Buenos Aires, junio once de mil novecientos setenta. — Está mi sello: Alfredo J. Leoni. — Escribano y mi firma: A. J. Leoni. — "Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "EDICIENT SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: La explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartones, cintas, materias primas en general, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos, y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, consignaciones y representaciones. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ley 18.188 50.000,00 (cincuenta mil pesos), representado por acciones de pesos Ley 18.188 10,00 (diez pesos), valor nominal cada una y dividido en series. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por 2 años, siendo reelegibles... — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.270. — Buenos Aires, 31 jul. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edicient Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad, el 11 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 16 de junio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2º: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.866. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan protocolizados en este Registro el Acta constitutiva los estatutos de la resolución aprobatoria de los mismos, precedentemente transcriptos dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y solicitan de mi el autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y el cumplimiento de los demás requisitos legales. — Leída y de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — M. L. Ditone. — A. P. Mangini. — Oscar José Fasano. — J. Suárez — H. G. Beovide. — J. Huesca. — Luis Juan Cámpora. — L. E. Alvarez. — G. Villasanta. — José Carabetta. — Está mi sello. — Ante mí: Alfredo J. Leoni.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 309 e. 21/9 Nº 87.862 v. 21/9/70

Dálmine Siderca

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA Asamblea General Extraordinaria de "DALMINE SIDERCA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL celebrada el día 18 de diciembre de 1969, resolvió modificar los artículos 4º, 5º y 12 del estatuto social, que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en doscientos millones de pesos, dividido en series de cinco millones de acciones de un peso cada una. — Están suscriptas treinta y seis millones de acciones ordinarias "A", nueve millones de acciones ordinarias "B", cuarenta y cinco millones de acciones privilegiadas y diez millones de acciones preferidas especiales, por un valor nominal de cien millones de pesos, que está totalmente pagado. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quinientos millones de peso por resolución de la Asamblea General, mediante la emisión de una o más series iguales o desiguales de acciones. — Toda resolución de emisión de acciones o de aumento de capital autorizado deberá reducirse a escritura pública (oportunidad en que se pagarán los impuestos correspondientes), inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de doscientos millones de pesos más los aumentos realizados en la forma indicada precedentemente. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad podrá emitir también acciones preferidas especiales que tengan las siguientes características: a) Tendrán derecho a un dividendo anual que se determine en función de la producción de la sociedad, pudiendo establecerse un importe mínimo de dividendo anual para el caso de insuficiencia de la producción y un importe máximo de dividendo anual. — El dividendo anual podrá ser acumulativo. — b) Conferirán prioridad para el cobro de los dividendos del ejercicio y los acumulados sobre las acciones ordinarias y privilegiadas; en cada emisión se establecerá el grado de prioridad respecto de otras acciones preferidas que se hubieren emitido y en su defecto, todas las acciones preferidas estarán en igual grado de prioridad. — c) Podrán ser rescatadas por la sociedad, siempre que los fondos con que se atienda al rescate provengan de utilidades líquidas y realizadas, sean del ejercicio en que se proceda al mismo, sean de ejercicios anteriores que se hubiesen reservado o con las que se hubiese formado un fondo de previsión con ese obejto. — El rescate podrá ser con prima o sin ella, total o parcial, con la limitación de que en caso de ser parcial las acciones rescatables serán determinadas por sorteo. — Podrá establecerse un plan de rescate al decidirse la emisión. — d) No obstante lo que se dispone en el inciso anterior, la sociedad podrá proceder al rescate total o parcial con fondos procedentes de la integración de nuevas acciones que se emitan con ese objeto. — e) En la liquidación de la sociedad tendrán prioridad para obtener el reembolso sobre las acciones ordinarias y privilegiadas: en cada emisión se establecerá el grado de prioridad que corresponda a cada emisión sobre las otras emisiones que ya se hubieran hecho en defecto de esta estipulación, se considerará que todas las emisiones que no tengan asignado un grado determinado, están en el último grado y en igualdad de condiciones. — f) Podrá contratarse con un tercero que garantice a los tenedores el pago del dividendo mínimo anual, a condición de que el pago por el tercero no implique en ningún caso una deuda de la sociedad, sino su sustitución en los derechos del tenedor y siempre que el costo de la garantía sea pagado con utilidades líquidas y realizadas sean del ejercicio en que se proceda al mismo, sean de ejercicios anteriores que se hubiesen reservado o con las que se hubiese formado un fondo de previsión con ese objeto. — g) Sin perjuicio del valor nominal de la acción, podrá establecerse al decidir la emisión un valor básico de la acción en moneda extranjera. — El suscriptor deberá pagar a la sociedad, en concepto de integración, el contravalor en moneda nacional del valor básico, aplicando la cotización de tipo vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago; si el importe en moneda nacional del contravalor del valor básico de la acción fuese superior al valor nominal, la diferencia se destinará a un fondo de reserva que no podrá ser distribuido, ni capitalizado; únicamente podrá ser aplicado al rescate o reembolso de estas acciones; si el importe fuere inferior al valor nominal, el suscriptor deberá pagar la diferencia hasta llegar al valor nominal. — El dividendo podrá ser establecido en el contravalor en moneda nacional de un cierto importe expresado en moneda extranjera, que se calculará aplicando la cotización de tipo vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha en que se puso a disposición de los tenedores. — El valor de rescate, las primas de rescate y el valor de liquidación podrán ser establecidos en el contravalor en moneda nacional del valor básico de la acción en moneda extranjera, que se calculará aplicando la cotización de tipo vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha en que el pago se puso a disposición de los tenedores. — Toda suma que se destine al pago del rescate de las acciones preferidas especiales en exceso de su valor nominal, sólo podrá provenir de las utilidades líquidas y realizadas. — h) Las acciones preferidas especiales no conferirán a sus tenedores derecho de voto en las asambleas ordinarias, sino cuando no hubiere sido puesto a disposición de sus tenedores el dividendo anual mínimo establecido; en tal circunstancia, conferirán derecho a un voto por acción. — i) Los dividendos serán siempre pagados en dinero. — j) Estas acciones no participarán en la distribución de acciones liberadas emitidas o que se emitan en el futuro para capitalizar saldos de revalúo de bienes de la sociedad". — La reforma de los textos fue aprobada por Resolución Nº 1.067 de fecha 6 de julio de 1970, por el señor Ministro de Justicia de la Nación y elevadas a instrumento público mediante escritura Nº 165, pasada al folio 560, con fecha 4 de setiembre de 1970, por ante el escribano del partido de San Isidro, D. Manuel F. Mantilla. — S/R: "4". — Vale

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188. 156 e.21/9 Nº 88.272 v.21/9/70

Aerosur

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 1.132 de fecha doce de junio de 1970, pasada ante el escribano de esta Capital, Carlos D. Zadoff, se protocolizo la reforma del estatuto de la sociedad "AEROSUR, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL" resuelta por la Asamblea de fecha 28 de enero de 1970, y aprobada por Resolución I.G.J. Nº 0885 de fecha 2 de junio de 1970. — Los artículos reformados quedan así redactados: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Financiero: Aportes de capitales a personas o sociedades para negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos en general con garantías reales y/o personales o sin ellas, compraventa y permuta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en las disposiciones de la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Comercial: La sociedad tiene y fija como objeto principal, dedicarse en el territorio nacional y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a explotación del transporte aéreo no regular de carga general, carga especial y trabajos aéreos en cualquiera de sus especialidades, importación y exportación de aeronaves, repuestos y elementos de uso aeronáutico, tener representaciones de personas visibles o jurídicas, sean comerciales o industriales, vinculadas al objeto que antecede y cualquier otra actividad o servicio que directa o indirectamente se vinculen con este objeto social principal, importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías y productos maquinarias y materias primas en gene-

tal explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, ejercicio de representaciones, comisiones, y mandatos de cualquier naturaleza, transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o el exterior utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras, explotación del negocio de publicidad en todas sus formas, así como también la explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios de derivados del ramo y venta de pasajes por cualquier medio de transporte. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — La mayoría de las acciones a la cual correspondan la mayoría de votos computables deberán ser nominativas y pertenecer en propiedad a argentinos con domicilio real en la República. — La transferencia de estas acciones sólo podrá efectuarse con autorización del Directorio y conocimiento de la autoridad aeronáutica. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado, podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Todo ello, manteniendo siempre la mayoría de votos computables en acciones nominales de propiedad de argentinos, con domicilio real en la República. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembro que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente del Directorio, los gerentes y por lo menos dos tercios de los directores deberán ser argentinos. — Artículo Once: El ejercicio cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia, debiendo delimitarse la gestión correspondiente a los servicios de transporte aéreo de tal forma que se demuestren claramente sus resultados. — Asimismo deberán confeccionarse los libros y registros que determine la autoridad aeronáutica. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento de capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestas a disposición de los accionistas.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 216. e. 21|9 Nº 88.201 v. 21|9|70

Holbox

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de Sociedad Anónima. — "Holbox, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número ochocientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, piso segundo, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Francisco Rojas; Rafael Angel Cabrera; Luis Alberto Neira; José Jorge Aquino; Luis Alberto Gerez; Orlando Faustino Núñez; Alejandro Atilio Viganó; Jorge Moncada; Rafael Francisco Gutiérrez y Fabriciano Domingo Poncelas, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciséis de julio último, pasada ante mí al Folio mil quinientos ochenta y nueve de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Holbox. Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera. Constructora y Agropecuaria", cuya acta de conutitsción, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Fabriciano Domingo Poncelas; Francisco Rojas; Rafael Angel Cabrera; Luis Alberto Neira; José Jorge Aquino; Luis Alberto Gerez; Orlando Faustino Núñez; Alejandro Atilio Viganó; Jorge Moncada; Rafael Francisco Gutiérrez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HOLBOX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en 5 series iguales. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase A. cinco votos, totalmente suscripta e integrada en su 10 o|o. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Fabriciano D. Poncelas, 500 A 500. Francisco Rojas, 300 A 300. Rafael Angel Cabrera, 200 A 200. Luis Alberto Neira, 200 A 200. José Jorge Aquino, 200 A 200. Luis A. Gerez, 150 A 150. Orlando F. Núñez, 150 A 150. Alejandro A. Viganó, 100 A 100. Jorge Moncada, 100 A 100. Rafael F. Gutiérrez 100 A 100. 2.000. 2.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fabriciano Domingo Poncelas. Vicepresidente a Francisco Rojas. Síndico titular a Rafael Angel Cabrera y Síndico suplente a Luis Alberto Neira. — Cuarto: Autorizar a Fabriciano Domingo Poncelas y Francisco Rojas a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fabriciano D. Poncelas. — Francisco Rojas. — Rafael A Cabrera. — Luis A. Neira. — José J. Aquino. — Luis A. Gerez. — Orlando F. Núñez. — Alejandro A. Viganó. — Jorge Moncada, — Rafael F. Gutiérrez" Expediente Nº 37.810. Buenos Aires, 11 Ago. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1 Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Holbox Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 24 de julio de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 28 de julio de dicho año, cuta acta de constitucióì provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16.965". Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 177.- e.21|9 Nº 88.077 v.21|9|70

Llanquelo

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SOCIEDAD: "Llanquelo" Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial. — Su Constitución Definitiva. — Escritura Número Dos mil Seiscientos Setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta, ante mí el Escribano Público Autorizante, comparece el señor doctor Jorge Juan Hitce, soltero, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento sesenta y siete, cuarto piso, de esta Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que según resulta del expediente A-Treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia que para este acto me exhibe, el señor Inspector General de Justicia, por Resolución número diez y seis mil novecientos cincuenta y cuatro, dictada el diez del corriente mes y año he tenido por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Llanquelo" Sociedad Anónima, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el día primero del mes de Abril del corriente año, entre el aquí compareciente y los señores Pedro Graciarena, casado, domiciliado en la calle Arroyo número mil cuarenta y cinco, sexto piso, Capital; doña María Garat de Graciarena, casada, domiciliada en la calle Arroyo mil cuarenta y cinco, sexto piso, Capital; Juan José Moncla, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos treinta y uno, octavo piso, departamento A, Capital; don Enrique Angel Méndez, casado, domiciliado en la calle Asunción dos mil setecientos veinticuatro, Capital; don Ariel Javier Giordano, casado, domiciliado en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres quinto piso, Capital; don Roque Céntola, casado, domiciliado en la calle Neuquén dos mil cuatrocientos setenta y cinco Capital; don Rodolfo Mariscal, casado, domiciliado en la calle Segurola trescientos veinte, cuarto piso, departamento treinta, Capital; don Pedro Cosattini, casado, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil siete, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y don Roberto Iván Lanús, casado, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta, de esta Capital, a todos los cuales representa el compareciente según así resulta del poder que los mismos le otorgaran con fecha primero de Abril del año en curso al folio dos mil trescientos ochenta y siete de este mismo Registro y Protocolo, cuyo mandato le acuerda facultades suficientes para este acto, doy fe. — Y el compareciente prosigue diciendo: — Que a tal fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este instrumento el Acta constitutiva de la nombrada Sociedad corriente de fojas uno a tres; sus Estatutos de fojas cuatro a cinco vuelta con las modificaciones de fojas once, y la citada Resolución del señor Inspector General de Justicia corriente a fojas trece, todo del citado expediente a lo que accedo y copiado íntegramente dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primeros días del mes de Abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pedro Graciarena, María Garat de Graciarena, Juan José Monclá, Enrique Angel Méndez, Ariel Javier Giordano, Roque Céntola, Rodolfo Mariscal, Jorge J. Hitce, Pedro Cosattini, Roberto Iván Lanús y Resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "LLANQUELO" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — b) Su término de duración será de no-

Nenta y nueve años. — c) Tiene por objeto: Actividades Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, aceptación o transferencia de fondos de comercio, compra, venta, permuta y|o administración de créditos, títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliario y|u otorgamiento de créditos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Actividades Agropecuarias: Mediante la explotación en todos sus ramos de las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, fruticultura granja y forestación, ya sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o entregándolas en arrendamiento o aparcería, así como la administración de los mismos, Actividades Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas o productos elaborados o no. — Actividades Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, gráfica y papelera, todo ello por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 Ochocientos Mil Pesos (pesos 800.000) representado por Ochocientas Mil (800.000) acciones de m$n. pesos ley 18.188 Un. ($ 1) valor nominal cada una dividido en Ochenta (80) series e). — El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten 16 (diez y seis) series de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" de un voto por acción de las cuales se suscriben en su totalidad, integrándose en este acto el 10 o/o de las respectivas suscripciones. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto: Pedro Graciarena, 80.000 "A" 8.000. — María G. de Graciarena, 64.000 "A" 6.400. — Juan J. Monclá, 2.000 "A" 200. — Enrique A. Méndez, 2.000 "A" 200. — Ariel J. Giordano, 2.000 "A" 200. — Roque Céntola, 2.000 "A" 200. — Rodolfo Mariscal, 2.000 "A" 200. — Jorge J. Hitce, 2.000 "A" 200. — Pedro Cosattini, 2.000 "A" 200 — Roberto I. Lanús, 2.000 "A" 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Pedro Graciarena; Vicepresidente a María Garat Graciarena; Vocales, Jorge J. Hitce; Suplente a Pedro Cosattini, Enrique A. Méndez; Síndico Titular a Ariel J. Giordano y Síndico suplente a Roberto I. Lanús. — Cuarto. — Autorizar a Pedro Graciarena, Jorge J. Hitce y|o Roberto I. Lanús a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa y|o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Pedro Graciarena. — María Garat de Graciarena. — Juan J. Monclá. — E. Méndez. — A. J. Giordano. — R. Céntola. — R. Mariscal — J. J. Hitce. — Roberto I. Lanús. — P. Cosattini. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Pedro Graciarena, doña María Garat de Graciarena, don Juan José Monclá, don Enrique Angel Méndez, don Ariel Javier Giordano, don Roque Céntola, don Rodolfo Mariscal, don Jorge Juan Hitce, don Pedro Cosattini y don Roberto Iván Lanús, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Abril de 1970. — H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa, Escribano". — Estatutos. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Llanquelo" Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Pedro Graciarena. — María Garat de Graciarena. — Juan J. Monclá — E. Méndez. — P. Cosattini. — A. J. Giordano. — R. Céntola. — R. Mariscal. — J. J. Hitce. — Roberto I. Lanús. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Pedro Graciarena, doña María Garat de Graciarena, don Juan José Monclá, don Enrique Angel Méndez, don Ariel Javier Giordano, don Roque Céntola, don Rodolfo Mariscal, don Jorge J. Hitce, don Pedro Cosattini, y don Roberto Iván Lanús, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia que sello y firmo en Buenos Aires, a los un día del mes de Abril del año 1970, expido la presente en mi carácter de Escribano Alscripto al Registro de Contratos Públicos número 168 de la Capital Federal. — H. M. Sarasa. — Héctor María Sarasa, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 37.543. — Buenos Aires, 10 Ago. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Llanquelo" Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Ciudad el 1º de Abril de 1970, y presentada en esta Inspección General el 2 de Julio de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución 16954. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia"'. — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente, ante mí, doy fe. — Entre líneas: Y resuelven. Vale. — J. J. Hitce. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Rodolfo Solveyra, Escribano. — Certifico que se primera reproducción fotográfica directa de su matriz, que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe, y Primer testimonio para la Sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires, a los tres días del mes de Setiembre del año mil novecientos setenta. — Rodolfo Solveyra, Escribano. — Rodolfo Solveyra. — E|L.:"y Resuelven" Vale. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 318 e.21|9-Nº 87.887 v.21|9|70

Valsar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número 1629. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de agosto de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. Nº 2.979.989 C. F., domiciliada en Arenales Nº 3825, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto en nombre y representación de Adela Michanie de Casabé, Helguera Nº 161, C. F.; Armando Rodolfo Bonfietti, Mercedes Nº 578, C. F.; Raquel Sitt, San Luis Nº 3175, C. F.; Héctor Gilberto Verna, Guido Nº 1982, C. F., Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Rodolfo Mario Golbarg, Avellaneda Nº 4476, C. F.; Lydia Esther Cué, México Nº 1320, C. F.; Ricardo León Brodsky, J. M. Gutiérrez Nº 2529, C. F.; Laura Isabel Mouris de Plazas, Helguera Nº 169, C. F.; Juan Roberto Grant, Paseo Colón Nº 995, C. F., a mérito del poder especial, que éstos le otorgaran el 6 de julio del cte. año por escritura pasada ante mí, al folio 3.735 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituido el 5 de julio de 1970, en esta ciudad, una sociedad anónima bajo el rubro "Valsar" Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la resolución Nº 16.968 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia con fecha 11 de agosto de 1970 y que en consecuencia viene en este acto en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada; a cuyo fin el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 37.911 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 11 consta la citada documentación que íntegramente transcripta dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de julio de 1970, se reúnen los señores Adela Michanie de Casabé, Armando Rodolfo Bonfietti, Raquel Sitt, Héctor Gilberto Verna, Fanny Celia Pipman de Heller, Rodolfo Mario Golbarg, Lydia Esther Cué, Ricardo León Brodsky, Laura Isabel Mouris de Plazas, Juan Roberto Grant, y resuelven: 1) Constituir una Soc. Anón. cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "VALSAR" COCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA; b) su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semi-elaborados y frutos del país. — Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas: Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— ley 18.188, representado por 100.000 acciones de $ 1.— ley 18.188, v|n. c|u. dividido en 10 series de $ 10.000, ley 18.188 cada serie; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social correrá el 30 de junio de cada año. — 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias al portador y de un voto, suscripción e integración; Acciones. valor $. Integración $. — Adela Michanie de Casabé: 2.000. — 2.000. — 200. — Armando Rodolfo Bonfietti: 2.000. — 2.000. — 200. — Raquel Sitt: 2.000. — 2.000. — 200. — Héctor Gilberto Verna: 2.000. 2.000. 200. Fanny Celia Pipman de Heller. 2.000. — 2.000. — 200. — Rodolfo Mario Golbarg: 2.000. — 2.000. — 200. — Lydia Esther Cué: 2.000. — 2.000. — 200. — Ricardo León Brodsky: 2.000. — 2.000. — 200. — Laura Isabel Mouris de Plazas: 2.000. — 2.000 — 200. — Juan Roberto Grant: 2.000. — 2.000. — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Adela Michanie de Casabé, Laura Isabel Mouris de Plazas, Fanny Celia Pipman de Heller, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Fanny Celia Pipman de Heller, Vicepresidente: Lydia Esther Cué, síndico titular: Adela Michanie de Casabé y síndico suplente: Ricardo León Brodsky. — 4º Autorizar el doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — Adela M. de Casabé. — A. R. Bonfietti. — Raquel Sitt. — Héctor Verna. — F. P. de Heller. — R. Golbarg. — Lydia Esther Cué. — R. L. Brodsky. — Laura I. M. de Plazas. — Juan R. Grant. En Buenos Aires, a 5 de julio de 1970. — A. Levin, escribano titular del Registro Nº 485. La resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 11 de agosto de 1970. — Visto: lo solicitado: Atento a que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Com. a la sociedad "Valsar" Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 5 de julio de 1970, presentada en esta Inspección General el 4 de agosto del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (cinco), 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.968, lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 4422 del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A Levin, escribano.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 174 e.21|9-Nº 87.570-v.21|9|70

Diprom

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Carlos Izcovich, casado, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número: 2.145.015, domiciliado en calle Rodríguez Peña cuatrocientos veintiséis, octavo piso; don Alfredo Mario Odorisio, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 3.383.784, con domicilio igual que el anterior; don Raúl Izrael Bajczman, soltero, argentino naturalizado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número: 2.379.516, domiciliado en calle Guido mil quinientos cincuenta y ocho, séptimo piso; don Héctor Izcovich, casado, argentino, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad número: 2.417.686, domiciliado en Rodríguez Peña cuatrocientos veintiséis, octavo piso; doña Mirta Liliana Russo, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número: 5.706.734, domiciliada en calle Lavalle tres mil seiscientos treinta y cinco; don Carlos Alberto Pedraza, soltero, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número: 4.438.814, domiciliado en calle Rodríguez Peña cuatrocientos veintiséis, octavo piso; don Antonio Lance, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número: 4.595.955, domiciliado igual que el anterior; don Enrique Norberto Laffreda, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad número 6.086.955, con igual domicilio que el anterior; don Manuel Dzcovich, casado, maestro mayor de obras, argentino, con cédula de identidad número 3.047.406, domiciliado en calle Doblas ciento noventa; y don Samuel Kohan, divorciado, argentino, actor, con cédula de identidad número 3.057.521, domiciliado en calle Guido mil seiscientos cuarenta, octavo piso; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una sociedad anónima que vienen a someter a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolu-

ción aprobatoria, los que literalmente transcriptos dicen así: "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Carlos Izcovich, Alfredo Mario Odorisio, Raúl Izrael Bajczman, Héctor Izcovich, Mirta Liliana Russo, Carlos Alberto Pedraza, Antonio Lance, Enrique Norberto Loffreda Manuel Izcovich y Samuel Kohan y resuelven; — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIPROM SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" (art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º); c) Tiene por objeto: las siguientes actividades; Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y producto elaborados o no. Industriales: Manufacturas o fábricas de alimentación, metalúrgicas, electricidad, textiles, gráficas y madereras. Financieras: La realización de operaciones financieras mediante inversiones, aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados con exclusión de los contemplados en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: La realización de operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, usufructo, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. pesos Ley 18.188, 100.000 (pesos Ley 18.188, cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 1 (Pesos Ley 18.188, un peso) valor nominal cada uno dividido en diez series de pesos Ley 18.188, diez mil pesos ($ 10.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco (art. 4º) miembros titulares cuyo mandato durará tres años (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Carlos Izcovich 20 — "A" — $ 200; Alfredo Mario Oderisio 20 — "A" — $ 200; Raúl Izrael Bajezman 20 — "A" — $ 200; Héctor Izcovich 20 — "A" — $ 200; Mirta Liliana Russo 20 — "A" — $ 200; Carlos Alberto Pedraza 20 — "A" — $ 200; Antonio Lance 20 — "A" $ 200; Enrique Norberto Loffreda 20 — "A" — $ 200; Manuel Izcovich 20 — "A" — $ 200; Samuel Kohan 20 — "A" — $ 200 — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Carlos Izcovich $ 200; Alfredo Mario Odorisio $ 200; Raúl Izrael Bajczman $ 200; Héctor Izcovich $ 200; Mirta Liliana Russo $ 200; Carlos Alberto Pedraza $ 200; Antonio Lance $ 200; Enrique Norberto Loffreda $ 200; Manuel Izcovich $ 200; Samuel Kohan $ 200 — pesos 2.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Carlos Izcovich; Vicepresidente a: Alfredo Mario Odorisio; Vocales a... Suplentes a: Samuel Kohan; Síndico titular a: Raúl Izrael Bajcman y Síndico suplente a: Héctor Izcovich. — Cuarto: Autorizar a Carlos Izcovich y Raúl Izrael Bajcman a fin de que conjunta o indistintamente con las más amplias facultades delegadas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Siguen las firmas. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 37.175. — Buenos Aires, 18 jun. 1970. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diprom Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 26 de mayo de 1970 y presentada ante este organismo el 4 de junio de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Resolución Número 16.397. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, así como de que los comparecientes expresan que dejan constituida definitivamente la sociedad. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. Carlos Izcovich. A. M. Odorisio. Raúl Bajczman. Héctor Izcovich. M. L. Risso. C. A. Pedraza. A. Lance. E. N. Loffreda. Manuel Izcovich. S. Kohan. Hay un sello y firma: Miguel Angel Funes, escribano. E|l.: "Número mil trescientos", vale. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 220,50 e.21|9-Nº 88.174-v.21|9|70

Brassco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber:

QUE SEGUN escritura de fecha 19 de agosto de 1970 otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Julio Carrera Pereyra y al folio 3.311 del Registro número 308 a su cargo, se protocolizaron las actuaciones habidas ante la Inspección General de Justicia que hacen a la disolución anticipada de "BRASSCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" resuelta por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la misma realizada el 8 de octubre de 1969 y cuya autorización para funcionar como Sociedad Anónima, otorgada por Decreto Nº 15.499 de fecha 4 de julio de 1949, fue dejada sin efecto por Resolución I. G. J. Nº 6.738 dictada por el Ministerio de Justicia de la Nación con fecha 7 de mayo de 1970.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18188 24 e21|9 Nº 88.259 v.21|9|70

Ancaru

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION DE Estatutos. — "Ancaru, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Escritura número ciento cuarenta y uno. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparece: Aníbal Julio Dobrusin, argentino, comerciante, soltero, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta de Enrolamiento número ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en Corrientes número cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero, "E", Capital, hábil, de mi conocimiento y de tránsito en ésta, doy fe, quien comparece por su propio derecho y además en nombre y representación de don Carlos Rodolfo Dobrusin, argentino, comerciante, casado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, domiciliado en Corrientes número cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero "E". Capital; don Ernesto Tabak, argentino, comerciante, casado, nacido el siete de abril de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos siete mil cincuenta y siete, domiciliado en Lavalle número dos mil trescientos cuarenta y seis, Planta Baja, Capital; doña Mirta Gorsky de Tabak, argentina, casada, nacida el siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos cuatro mil trescientos noventa y tres, comerciante, domiciliada en Lavalle número dos mil trescientos cuarenta y seis, planta baja, Capital; doña Juana Alicia Arigoni, argentina, soltera, nacida el catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad número seis millones ochocientos seis mil ochocientos sesenta y seis de Capital, empleada, domiciliada en Esmeralda número setecientos sesenta y dos, piso noveno, Capital; don Jorge Luis Tabak, comerciante, argentino, casado, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos un mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en Avenida Mosconi número tres mil trescientos setenta, Capital; don Néstor Roque Antonini, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veintinueve, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y un mil ciento treinta, domiciliado en Godoy Cruz número ciento sesenta y seis, San Isidro, en esta provincia; doña Zulema Noemí Seiguer de Dobrusin, argentina, casada, nacida el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Corrientes número cinco mil doscientos treinta y nueve, tercer piso, departamento "E" de la Capital Federal; don Luis Tabachnik, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Corrientes número dos mil trescientos doce, Capital, nacido el catorce de julio de mil novecientos veinticinco y don Jorge Marcelo Felipe Thomas, argentino, jubilado, casado, nacido el uno de mayo de mil novecientos siete, con Libreta de Enrolamiento número dos millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en O'Higgins número novecientos veintiuno, de Florida de esta provincia; conforme a la autorización conferida en el Acta Constitutiva de la Sociedad, otorgada por ante la autorizante, al folio cuatro mil setenta y seis, protocolo corriente. — Y el compareciente dice: Que por escritura del seis de agosto de mil novecientos setenta, por ante la autorizante se constituyó provisoriamente una Sociedad denominada "Ancaru, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por la Secretaría de la Nación Inspección General de Justicia con fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta, número diecisiete mil doscientos veinticinco. — Que por la presente viene a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos, el texto de la resolución y la aprobación de la Inspección General de Justicia, elementos obrantes en el expediente administrativo treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro, los que transcriptos en el orden indicados dicen: Acta constitutiva. Ancaru S.A.C.I. y F. Escritura número novecientos noventa y siete: En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Jurisdición de la Provincia de Buenos Aires, a seis de agosto de mil novecientos setenta, ante mí Escribana autorizante, comparecen: Aníbal Julio Dobrusin, argentino, comerciante, soltero, nacido el quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, con Libreta de Enrolamiento ocho millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero, E, Capital. don Carlos Rodolfo Dobrusin, argentino, comerciante, casado, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho domiciliado en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso tercero "E" Capital; don Ernesto Tabak, argentino, comerciante, casado, nacido el siete de abril de mil novecientos cuarenta, con libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos siete mil cincuenta y siete, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos cuarenta y seis, planta baja, Capital; doña Mirta Gorsky de Tabak, argentina, casada, nacida el siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con libreta cívica cinco millones doscientos cuatro mil trescientos noventa y tres, comerciante, domiciliado en Lavalle dos mil trescientos cuarenta y seis, planta baja, Capital; doña Juana Alicia Arigoni, argentina, soltera, nacida el catorce de julio de mil novecientos treinta y siete, con C. de Ident. seis millones ochocientos seis mil ochocientos sesenta y seis, de Capital, empleada, domiciliada en Esmeralda setecientos sesenta y dos, piso noveno, Capital; don Jorge Luis Tabak, comerciante, argentino, casado, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos un mil seiscientos noventa y siete, domiciliado en Avda. Mosconi tres mil trescientos setenta, Capital; don Néstor Roque Antonini, argentino, comerciante, nacido el veinticinco de julio de mil novecientos veintinueve, con libreta de enrolamiento cinco millones quinientos sesenta y un mil ciento treinta, domiciliado en Godoy Cruz ciento sesenta y seis, San Isidro, en esta provincia; doña Zulema Noemí Seiguer de Dobrusin, argentina, casada, nacida el dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, tercer piso, departamento E, de la Capital Federal; don Luis Tabachnik, argentino, casado, contador público nacional, con libreta de enrolamiento dos millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en Corrientes 2312, Capital, y don Jorge Marcelo Felipe Thomas, argentino, jubilado, casado, nacido el uno de mayo de mil novecientos siete, con libreta de enrolamiento dos millones ochocientos nueve mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en O'Higgins novecientos veintiuno de Florida de esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento y de tránsito en esta, doy fe, y dicen: Que han resuelto: Primero; Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las iguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANCARU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones. A) Comerciales: Por la fabricación, distribución y venta de artículos para el hogar; compraventa, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones, compraventa, importación, exportación, representación o consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y mercaderías en general. B) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, subdivisión, explotación, alquiler construcción, construcciones civiles, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos, rurales e inclusive de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante el aporte de capital a empresas o a sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. — Concesión de préstamos con garantía real hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantía, aporte de capital para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país o en el exterior indistintamente. — Se exceptúan las operaciones previstas por la ley dieciocho mil sesenta y uno, y otras por las que se requiera el concurso público — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, ciento cincuenta mil, representados en ciento cincuenta mil acciones ordinarias al portador de valor de un pesos Ley 18.188, valor nominal cada uno, dividido en 5 series de treinta mil acciones al portador con valor de un voto por acción. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el día treinta de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite 1 serie de acciones, o sea treinta mil pesos Ley 18.188, ordinarias al portador de un pesos valor nominal cada acción, con valor un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Aníbal Julio Dobrusin, cinco mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un pesos cada una, con valor un voto por acción, o sea cinco mil pesos Ley 18.188 de los que integra el diez por ciento, o sea quinientos pesos Ley 18.1888. — Carlos Rodolfo Dobrusin, tres mil acciones ordinarias al portador valor nominal un peso cada una, con valor un voto por acción, o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — Ernesto Tabak, tres mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso cada una, con valor un voto por acción, o sea tres mil pesos ley 18.188,

de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — Mirta Gorsky de Tabak, tres mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, con valor un voto cada una, o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — Juana Alicia Arigoni, tres mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, valor un voto cada una, o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — Jorge Luis Tabak, tres mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, valor un voto por acción, o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — Néstor Roque Antonini, tres mil acciones ordinarias al portador valor nominal un peso por acción, valor un voto cada una o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — Zulema Noemí Seiguer de Dobrusin, tres mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, valor un voto cada una, o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos, ley 18.188. — El señor don Luis Tabachnik, mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, valor un voto cada una, o sea mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento o sean cien pesos, ley 18.188. — Jorge Marcelo Felipe Thomas tres mil acciones ordinarias al portador, valor nominal un peso por acción, valor un voto por acción, o sea tres mil pesos, ley 18.188, de los que integra el diez por ciento, o sea trescientos pesos ley 18.188. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente Aníbal Julio Dobrusin; vicepresidente Carlos Rodolfo Dobrusin; síndico titular Luis Tabachnik; síndico suplente Ernesto Tabak. — Cuarto: Autorizar a los señores Aníbal Julio Dobrusin, Carlos Rodolfo Dobrusin y Juana Alicia Arigoni, a fin de que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización procedan a otorgar la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la forma indicada, conforme a las reglamentaciones vigentes a la fecha. — Impuestos: Los comparecientes del contenido de la presente manifiestan conformidad y dejan formalizada el acta constitutiva de "Ancaru Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", bajo las cláusulas precedentes. — Leída y ratificada así la otorgan y de conformidad la firman como acostumbran hacerlo, por ante mí. doy fe. — Sobrerraspado: doña — previstas — plena — cinco — quinientos — cinco —mml — cien — mil — Vale. Testado: o sea tres mil pesos, ley 18 188. No vale. — Aníbal J. Dobrusin. — Carlos R. Dobrusin. — E. Tabak. — Mirta Gorsky de Tabak. — J. A. Arigoni. — J. L. Tabak. — J. M. F. Thomas. — Zulema S. de Dobrusin. — L. Tabachnik. — N. R. Antonini. — Hay un sello: Aída Mirman de Traiber, escribana. — Ante mí: Aída M. de Traiber. — La presente es fotocopia de su original, doy fe. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil setenta y seis del registro ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Aída Mirman de Traiber, escribana. — Hay una firma Aída M. de Traiber. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 27179 que se agrega. — Lomas de Zamora, 21 de agosto de 1970. — Hay un sello de Colegio de Escribanos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Aída Mirman de Traiber obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº fotocopia. — Lomas de Zamora 21 de agosto de 1970. — Tdo. lleva el timbre fiscal Nº. — No vale. — Hay una firma. — Hay un sello Trajano J. Gargiulo, tesorero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Secretaría de Estado de Justicia. — Expediente Nº 38.134. — Buenos Aires, 2 set. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ancaru Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera". constituida en la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre el 6 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 25 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 6 (seis) y sus estatutos de fs. 7 (siete) a fs. 8 (ocho). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17225. — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Y el compareciente finaliza diciendo: Que da por definitivamente constituida la sociedad "Ancaru Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, tercer piso, departamento E, de la ciudad de Buenos Aires, solicitando de la autorizante expida los testimonios que considere necesarios a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a sus efectos. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma el compareciente, como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — Aníbal Julio Dobrusin. — Hay un sello: Aída Mirman de Traiber, escribana. — Aída M. de Traiber.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 475,50 e.21|9 Nº87.961 v.21|9|80

Semiconductores Tarpan Tecnología del Estado Sólido

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO: ciento cuarenta y dos. — En Ramos Mejía, Partido de La Matanza, jurisdicción de la Provincia de Bs. Aires, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta, ante mí Nora E. Bazzi Figueroa, escribana titular del registro número diecisiete del mismo Partido, comparecen: Eudaldo Aníbal Ernesto Valette, domiciliado en Rodríguez Peña 1189, piso tercero, departamento trece, de la Capital Federal, militar, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.762.642; Carlos Alberto Goñi casado, militar, Libreta de Enrolamiento Nº 1.902.665, domiciliado en Avenida del Libertador 4852, sexto piso, departamento C, de la Capital Federal; Fernando Jorge Vallejo, casado, comisionista de bolsa, Cédula de Identidad Nº 3.422.668; domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín Nº 3262, La Lucila de esta provincia; Víctor Hugo Alberini, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 3.254.185,, domiciliado en Rioja 2585 Olivos de esta provincia, industrial; Aldo Omar Cichini, industrial, casado, Cédula de Identidad Nº 3.689.999, domiciliado en Padre Castiglia 346, Boulogne, de esta provincia; Guillermo Antonio César Benedicto Mazzotta, empleado, casado, Cédula de Identidad Nº 1.905.033, domiciliado en Luis María Campos 1230 de la Capital Federal; Oscar Alfredo Guillermo Damiani, jubilado, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 170.279, domicilado en Paso 107, Martínez de esta provincia; Armando Folatti, casado, comerciante, Cédula de Identidad Nº 2.378.509, domiciliado en San Martín 686, séptimo piso, de la Capital Federal; Alfredo Carlos Tort, casado, empleado, Cédula de Identidad número 3.031.361, domiciliado en Anchorena 636, primer piso, departamento tres, La Lucila de esta provincia; Marcelino Giráldez, casado, empleado, Cédula de Identidad Nº 359.443, domiciliado en Esmeralda 339, de la Capital Federal, todos mayores de edad, capaces de mi conocimiento doy fe. — Intervienen por sí y expresan que vienen por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Anónima "Semiconductores Tárpan Tecnología del Estado Sólido, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial" lo que de acuerdo al expediente de la Inspección General de Justicia Nº treinta y seis mil setecientos sesenta y dos y con las modificaciones introducidas a fojas diez once y el decreto aprobativo de fojas trece quedan definitivamente redactadas en la siguiente forma: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eudaldo Aníbal Ernesto Valette casado, militar, Libreta de Enrolamiento Nº 4.762.642, domiciliado en Rodríguez Peña 1189, tercer piso, departamento trece, de la Capital Federal; Carlos Alberto Goñi, casado, militar, Libreta de Enrolamiento Nº 1.902.665, domiciliado en Avenida del Libertador 4852 quinto piso, departamento C, Capital Federal ,Fernando Jorge Vallejo, domiciliado en Avenida Libertador General San Martín 3262, La Lucila, comisionista de bolsa, casado, mayor de edad, Cédula de Identidad Nº 3.422.658; Víctor Hugo Alberini, domiciliado en Rioja 2585, Olivos, Industrial, casado, Libreta Enrolamiento Nº 3.254.185 mayores de edad: Aldo Omar Cichini, domiciliado en Padre Costiglia 346, Boulogne, industrial, casado, Cédula de Identidad Nº 3.689.999, mayor de edad; Guillermo Antonio César Benedicto Mazzotta, domiciliado en Luis María Campos 1230, Capital, empleado, casado, Cédula de Identidad Nº 1.905.033, mayor de edad; Oscar Alfredo Guillermo Damiani, domiciliado en Paso número 107, Martínez, jubilado, casado, Libreta de Enrolamiento número 170.279, mayor de edad; Armando Folatti, domiciliado en San Martín número 686, piso séptimo, Capital, comerciante, casado Cédula de Identidad Nº 2.378.509, mayor de edad; Alfredo Carlos Tort, domiciliado en Anchorena 636, piso primero, departamento tres, La Lucila de esta provincia, empleado, casado, Cédula de Identidad número 3.031.361 mayor de edad; Marcelino Giráldez, domiciliado en Esmeralda número 339, Capital Federal, empleado, casado, Cédula de Identidad número 359.443, mayor de edad, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará SEMICONDUCTORES TARPAN TECNOLOGIA DEL ESTADO SOLIDO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: industrialización y comercialización de semiconductores, como asimismo la compra, venta, importación, exportación, representación. comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, mercaderías y productos vinculados con la industria electrónica en general. d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000) pesos Ley 18.188, representado por mil (1.000) acciones de $ 100 (pesos Ley 18.188 cien) valor nominal cada una dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: E. A. E. Valette: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos (200) C. A. Goñi: veinte (20), cinco votos (5), doscientos pesos ($ 200) F. J. Vallejo: veinte (20) cinco votos (5), doscientos pesos ($ 200) V. H. Alberini: veinte (20) cinco votos (5), doscientos pesos ($ 200) A. O. Cichini: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos ($ 200) G. A. C. B. Mazzotta: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos ($ 200) D. A. G. Damiani: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos ($ 200) Armando Folati: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos ($ 200) A. C. Tort: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos ($ 200) M. Giráldez: veinte (20) cinco votos (5) doscientos pesos ($ 200). Total: doscientas acciones (200). dos mil pesos ($ 2.000) Ley 18.188. La integración se efectúa en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eudaldo Aníbal Ernesto Valette. Vicepresidente a Alfredo Carlos Tort, Vocales a Carlos Alberto Goñi, Síndico titular a Víctor Hugo Alberini; y Síndico suplente a Fernando Jorge Vallejo. — Cuarto: Autorizar a Enrique Ozlel y Alfredo Carlos Tort a fin de que en forma individual y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Los autorizados constituyen domicilio especial a todos los efectos de dicha autorización en Esmeralda 339, Capital. — Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas precedentes han sido puestas de puño y letra en mi presencia por los señores Eudaldo Aníbal Ernesto Valette. libreta enrolamiento Nº 4.762.642; Alfredo Carlos Tort, cédula de identidad Nº 3.031.361 Policía Federal, Marcelino Giraldez, cédula de identidad Policía Federal Nº 727.403; Oscar Alfredo Guillermo Damiani, libreta enrolamiento Nº 170.279; Carlos Alberto Goñi, cédula de identidad Nº 4.664.851 Policía Federal; Armando Folatti, cédula identidad Nº 2.378.509; Aldo Omar Cichini, libreta enrolamiento Nº 5.583.556; Víctor Hugo Alberini, cédula identidad Nº 2.277.109; Guillermo Antonio César Benedicto Mazzotta, libreta enrolamiento Nº 4.140.778, todas ellas personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1969. — Hay una firma y sello que dicen Nora E. Bazzi Figueroa. Escribana. — Acta de ratificación. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, los abajo firmantes: Eudaldo Aníbal Ernesto Valette, Carlos Alberto Goñi, Fernando Jorge Vallejo, Víctor Hugo Alberini, Aldo Omar Cichini, Guillermo Antonio César Benedicto Mazzotta, Oscar Alfredo Guillermo Damiani, Armando Folatti, Alfredo Carlos Tort, Marcelino Giraldez: se reúnen para ratificar el acta constitutiva de fecha diciembre dos de mil novecientos sesenta y nueve por la que se constituyó la sociedad anónima que se denominará "Semiconductores Tarpan Tecnología del Estado Sólido, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial", conforme a lo dispuesto por la resolución general Nº 189|69, art. 2º de la Inspección General de Justicia. — Hay diez firmas ilegibles. Certifico que las firmas precedentes han sido puestas en mi presencia de puño y letra por los señores Víctor Hugo Alberini, C. I. Nº 2.277.109: Aldo Omar Cichini, C. I. Nº 3.689.999; Oscar Alfredo Guillermo Damiani, L. E. Nº 170.279; Fernando Jorge Vallejo, C. I. Nº 3.422.688; Guillermo Antonio César Benedicto Mazzotta, C. I. Nº 1.905.033; Armando Folatti, C. I. Nº 2.378.509; Eudaldo Aníbal Ernesto Valette, C. I. Nº 1.586.489; Marcelino Giraldez, C. I. Nº 727.403; Carlos Alberto Goñi, C. I. Nº 4.664.851; Alfredo Carlos Tort, C. I. Nº 3.031.361, todas personas de mi conocimiento. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1970. — Hay una firma y sello que dicen: Nora E. Bazzi Figueroa. Escribana. — Buenos Aires, 17 de julio de 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Semiconductores Tarpan Tecnología del Estado Sólido Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, constituida en esta ciudad, el 2 de diciembre de 1969, bajo la denominación de "Semiconductores Tarpan Tecnología del Estado Sólido S.A.C.I." y presentada en esta Inspección General, el 23 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta), con la ratificación de fs. 10 y las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — Se deberán tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 18 188. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16.723. — Hay una firma y sello que dicen: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es xeroscopia fiel de su matriz que pasó por ante mí, doy fe. Firmado: Nora E. Bazzi Figueroa. — Escribana. Está su sello. — Enmendado: una. Vale.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 249 e.21|9-Nº 88.157-v.21|9|70

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Marte

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DISOLUCION DE SOCIEDAD: de Marte S. C. A. — Escritura número cuatrocientos setenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Enrique Aguirre, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía de la Capital cuatro millones quinientos un mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Copérnico dos mil trescientos sesenta y cuatro de esta Capital; don Héctor Bianchi, italiano, casado, con cédula de identidad de la Policía de la Capital tres millones setecientos treinta y seis mil ciento setenta y seis, domiciliado en Lascano tres mil ciento setenta y nueve de esta Capital; doña Dorina María Cibale, argentina, soltera, con libreta cívica número dos millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, de esta Capital; y don José Pirisi, italiano, casado, con cédula de identidad de la Policía de la Capital cuatro millones nueve mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que concurren los dos primeros como socios solidarios y comanditarios, y los dos últimos, como socios comanditarios de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "MARTE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", personería que acreditan: a) Con el contrato de constitución de la sociedad otorgada con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio mil novecientos setenta y nueve del Registro ciento ochenta y tres, a cargo del escribano Eulogio Altamirano Reinoso, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número mil ciento treinta y dos al folio doscientos uno del libro doscientos treinta y nueve de Contratos Públicos; y b) Con la escritura de Identificación de los Socios Comanditarios otorgadas con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio novecientos cuarenta y cinco del Registro ciento ochenta y tres, a cargo del escribano Eulogio Altamirano Reinoso, cuyo testimonio fue inscripto con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y nueve, en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos setenta y nueve al folio cuatrocientos setenta y siete del libro doscientos cuarenta y seis de Contratos Públicos; todo lo cual en fotocopia debidamente autenticada se agrega al folio setecientos ochenta y seis del presente registro y protocolo, doy fe. Y los comparecientes manifiestan que por asamblea ordinaria, de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve que se transcribirá más adelante, se resolvió la disolución de la citada sociedad con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y la elevación a escritura pública de tal decisión. El acta de referencia transcripta en sus partes pertinentes, dice así: "Acta número cinco: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las nueve horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los accionistas y socios solidarios de Marte, Sociedad en Comandita por Acciones, en el domicilio legal de la calle Sarmiento setecientos sesenta y siete, Capital Federal, bajo la presidencia del socio solidario, ingeniero Roberto Enrique Aguirre y con la asistencia del síndico titular, señora Dorina María Cibale, y síndico suplente, José Pirisi. El señor Aguirre manifiesta que la asamblea se halla constituida con quórum legal ya que está representada por el total del capital emitido de acuerdo al siguiente detalle: ingeniero Roberto Enrique Aguirre, m$n 250.000 correspondiente al capital solidario y 2.150 acciones, o sea m$n 2.150.000; Héctor Bianchi con m$n 250.000, correspondiente al capital solidario y 2.150 acciones o sea m$n 2.150.000; María Dorina Cibale con 100 acciones, o sea m$n 100.000 y José Pirisi, con 100 acciones, o sea m$n 100.000,... se pasa a considerar los siguientes puntos de la Orden del Día... 4º) Disolución de la Sociedad: En la transferencia del Activo y Pasivo a la Sociedad Anónima Constructora Marte, S.A.I.C.I.I. y M., y no prosiguiendo ya más con las actividades específicas por las cuales fuera creada la sociedad, el señor presidente considera que procede a la disolución de la sociedad, puntos que ponen en consideración de los presentes. Por unanimidad se resuelve dejar disuelta la sociedad Marte, Sociedad en Comandita por Acciones, con efecto al treinta y uno de marzo de 1969, resolviéndose que esta decisión se eleva a escritura pública y que previa publicación de edictos se inscriba en el Registro Público de Comercio, se resuelve autorizar indistintamente a cualquiera de los socios solidarios, señores Roberto Enrique Aguirre y/o Héctor Bianchi, a suscribir la respectiva escritura pública y transmiten los demás recaudos legales; 5º) Designación de acciones para firmar el acta teniendo en cuenta los puntos considerados, se resuelve por unanimidad que todos los accionistas y socios solidarios suscriban la presente acta en prueba de conformidad, así se hace. No habiendo más asuntos que tratar, previa redacción y aprobación de la presente, se clausura la asamblea siendo las 11.30 horas (once horas treinta minutos). Firmado: Héctor Bianchi; Roberto E. Aguirre; D. María Cibale; Piri Giuseppe". Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que de conformidad con lo resuelto en la asamblea precedentemente transcripta, vienen a elevar a escritura pública la decisión de proceder a la disolución de Marte, Sociedad en Comandita por Acciones, dejando constancia que dicha sociedad no adeuda suma alguna por aporte y/o contribuciones previsionales. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Raspado: esta decisión, si, clausura, solidario: Vale. — Roberto Enrique Aguirre. — Héctor Bianchi. — Dorina María Cibale. — Giuseppe Pirisi. — Hay un sello ante mí, H. Forn. — Concuerda con su matriz corriente que pasó al folio ochocientos del Registro quinientos catorce a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de su original. — Buenos Aires, veintiocho de abril de mil novecientos setenta. — Firmado: Horacio Forn, escribano.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 126,— e.21|9 Nº 88.233 v.21|9|70

Metalúrgica Caseros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fo. 2091. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ciento ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Adolfo Segal, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Catalina Gutman, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y un mil trescientos sesenta y seis; don Samuel Orlievsky, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Sara Gilman, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochenta y ocho mil doscientos cuatro, mayor de edad, y don Tulio Héctor Busale, que expresa ser de estado casado en primeras nupcias con doña Teresa Adelaida Maldacena, argentino, mayor de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos, los tres domiciliados legalmente en la calle Hidalgo número mil treinta de esta Capital; los tres comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros dicen: Que concurren a este acto en su carácter de únicos integrantes, con uso de la firma social, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Metalúrgica Caseros, Sociedad de Responsabilidad Limitada", personería que justican con el respectivo contrato social, otorgado por instrumento privado originariamente entre los señores Adolfo Segal y Hércules Rodolfo del Bó, con fecha veinte y cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil trescientos ochenta y ocho, folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por contrato privado de fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripta la misma el veinte de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil seiscientos veinte, folio noventa y ocho, libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por ingreso del socio señor Samuel Orlievsky, con fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta e inscripto por ante el mismo Registro Público de Comercio el veinte y ocho de abril de ese año, bajo el número novecientos sesenta, al folio cuatrocientos cuarenta y siete del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; modificado por convenio privado celebrado entre los tres socios el dos de abril de mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el tres de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil cuarenta y cinco, al folio doscientos cuarenta y ocho del libro cuarenta y tres de Contratos Públicos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y, por último, modificado el diez y siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres por retiro del socio Hércules Rodolfo del Bó, también por instrumento privado e inscripto el trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número trescientos treinta y siete, al folio doscientos diez y ocho del libro cuarenta y ocho de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Todos los documentos relacionados se encuentran íntegramente transcriptos al folio dos mil ochenta y tres, protocolo corriente de este Registro a mi cargo. — Y los comparecientes dicen: Que de común acuerdo han resuelto por el presente instrumento que el señor socio don Samuel Orlievsky efectúe a favor de los otros dos socios, también comparecientes, la cesión de cuotas de capital en la sociedad nombrada y en consecuencia la modificación del contrato social de la misma, por lo que llevando adelante dicha resolución establecen lo siguiente. a) El señor Samuel Orlievsky posee mil cincuenta cuotas de capital de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, diez cada una, que las vende, cede y transfiere sin ganancia alguna a los señores Adolfo Segal y Héctor Busale, o sea el total de su capital y haber social que tiene en la sociedad, habiendo quedado arreglado entre ellos privadamente todo lo relativo a su cuenta personal y utilidades de acuerdo al balance practicado, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con arreglo a derecho. — Dicha cesión se realiza en la siguiente proporción: al señor Adolfo Segal, ciento cinco cuotas que transfiere en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, mil cincuenta y al señor Héctor Busale, novecientas cuarenta y cinco cuotas en la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, nueve mil cuatrocientos cincuenta, sumas que serán abonadas por los cesionarios en la forma y modo que se convienen en este acto en documento por separado. — b) La cesión se efectúa a partir del día treintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, apartándose definitivamente el cedente dela sociedad, sin tener nada que reclamar a sus socios por ningún concepto. — En virtud de la presente cesión han resuelto modificar totalmente las cláusulas del contrato, el que queda redactado en la siguiente forma: Primero: La sociedad queda constituida por los señores Adolfo Segal y Tulio Héctor Busale, bajo la denominación de "METALURGICA CASEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Objeto: Constituye el objeto principal de la sociedad la fabricación, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y todo lo relacionado con el comercio del ramo y afines, pudiendo realizar para el cumplimiento de sus fines toda clase de operaciones y negocios relacionados con su giro comercial, así como también realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — La Sociedad tendrá capacidad para realizar además los siguientes actos y contratos que requiera su objeto: Ejercer mandatos de terceros, comprar, permutar y arrendar bienes inmuebles, darlos y aceptarlos en pago, hipotecarlos a particulares o a cualquier institución de crédito creada o a crearse como asimismo al Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones especiales de acuerdo a sus estatutos y reglamentos, ceder y cancelar derechos reales; tomar y dar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas y en general, adquirir, transferir por cualquier título derechos reales y efectuar toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, para lo que podrá otorgar, aceptar y suscribir cuantas escrituras públicas o instrumentos privados fueren menester. — Tercero. — Domicilio: El domicilio legal y asiento principal de los negocios se encuentra constituido en la calle Argerich número mil trescientos cuarenta y cuatro al mil trescientos cuarenta y seis de esta Capital Federal, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o cualquier otro género de representación en el País o en el extranjero o modificar su actual domicilio. — Cuarto. — Vigencia: El presente contrato rige desde la fecha de constitución de esta sociedad diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho hasta el diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta o sea por el término de Diez Años a partir de la presente renovación. — Quinta. — Capital Social: El capital social es de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Veinte y Un Mil, divididos en Dos Mil Cien Cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Diez cada una, el cual se encuentra totalmente integrado y que se distribuye entre los socios en la siguiente forma: el señor Adolfo Segal, Mil Ciento Cincuenta y Cinco cuotas de Diez pesos de dicha moneda cada una o sean pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Once Mil Quinientos Cincuenta Pesos y el señor Tulio Héctor Busale, Novecientos Cuarenta y Cinco cuotas de Diez Pesos de igual moneda cada una o sean pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos. — Sexto. — Administración: La Administración y dirección de los negocios sociales en sus relaciones con clientes y terceros, estarán a cargo de ambos socios señores Adolfo Segal y Tulio Héctor Busale, quienes quedan en este acto designados Gerentes de la sociedad y en tal carácter ejercerán sus funciones directivas y administrativas, juntamente con la amplitud de facultades que establece el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inclusive la de otorgar poderes generales o especiales que fueren necesarios. — A los efectos de obtener el mejor éxito en las operaciones sociales, podrán en consecuencia: Abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos en Bancos Oficiales o particulares, inclusive al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Industria, etcétera, solicitar créditos con o sin garantías y girar en los Bancos sobre sus fondos o en descubierto por los créditos acordados. — Podrán igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprar y vender bienes muebles o inmuebles, estableciendo los precios, formas de pago e intereses; hacer y aceptar donaciones de bienes raíces en los casos en que fuera necesario o lo exija el desarrollo de los negocios; exigir fianzas; verificar oblaciones; consignaciones o depósitos de dinero o efectos; pagar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos cancelaciones, cartas de pagos y demás resguardos necesarios; librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés giros cheques u otros documentos civiles o comerciales, otorgar y firmar

las escrituras públicas o documentos privados que requiera la ejecución de cada acto o contrato celebrado como consecuencia de las facultades y atribuciones con que quedan investidos. — A tales efectos podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o garantías de obligaciones de terceros. — Cualquiera de éllos individualmente podrán comparecer en juicios ante los Tribunales de Justicia o de cualquier otro fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, renunciar al derecho de apelar y querellar civil o criminalmente y representar a la Sociedad ante todas reparticiones de carácter estatal. — Ambos socios se obligan a prestar todo su tiempo, actividad, capacidad y energía para tener el mejor éxito en el negocio social y en el progreso de la sociedad. — Séptimo. — Retiro: Con imputación a sus cuentas particulares respectivas y sin carácter de sueldos, honorarios o retribución, los socios podrán hacer retiros periódicos de dinero siempre de acuerdo a lo que permita la situación financiera de la Sociedad. — Estos retiros no podrán superar el ochenta por ciento de lo que a cada socio le ha correspondido de utilidad en el ejercicio inmediato anterior. — Octavo. — Balance: Anualmente y dentro de los noventa días posteriores al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general a la citada fecha, determinando exactamente las ganancias o las pérdidas producidas en el ejercicio, así como la marcha y evolución de los negocios de la Sociedad. — Dicho balance y demás información complementaria quedará sometida a la consideración de los socios durante quince días, en cuyo término deberán expresar los reparos que correspondan, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. — Transcurrido el plazo indicado, ninguno de los socios podrá alegar desconocimiento de balance o desacuerdo con el mismo. quedando por lo tanto automáticamente aprobado, salvo que hubiera sido observado. — Las ganancias serán distribuidas y soportadas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción del cinco por ciento destinado a engrosar el fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Las pérdidas serán soportadas en relación al capital de cada socio. — Las cuentas particulares de los Socios en sus saldos acreedores o deudores ganarán o abonarán intereses de acuerdo a los determinados por el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos y dichos intereses les serán acreditados a cuenta particular por trimestres vencidos. — Noveno Transferencia de Cuotas: La sociedad no reconocerá prendas, garantías o cesiones que los socios constituyen sobre sus cuotas de capital, ni aceptará cesiones totales o parciales de las utilidades que puedan corresponderles durante el año social. — La transferencia de cuotas queda sometida a lo determinado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo. — Subsistencia del Giro Social: El fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, no interrumpirá en modo alguno el giro y marcha de la sociedad siendo facultativo para el socio sobreviviente. continuar los negocios sociales con los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso sólo adquirirán el carácter de miembros componentes pero no el de Gerente que tuviera aquél, quedando obligados a unificar la representación dentro de la Sociedad, designando un heredero con poderes suficientes. — El Socio supérstite deberá notificar fehacientemente la opción dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad.

— Si no se resolviera la incorporación de dichos herederos o sucesores en la forma pre-establecida, el socio sobreviviente liquidará la sociedad conjuntamente con los herederos del socio fallecido previa unificación de su representación o a su elección se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad abonando a los herederos del socio fallecido por todo concepto limitándose sus derechos: a) Al capital aportado por el socio fallecido o incapacitado, cuya proporción queda establecida en el presente contrato; b) Al saldo acreedor de su cuenta particular, según estimación de un balance extraordinario practicado a la fecha de producirse su deceso o declarada su incorresponda en el "Fondo de Reserva corresponde en el "Fondo de Reserva Legal"; d) A la proporción que le corresponda de acuerdo a su aporte Capital, en el "Fondo de Amortización". — e) A la parte de utilidades o pérdidas que se contabilicen como originadas durante el ejercicio en que ocurrió el deceso o declarada su incapacidad, en la proporción existente entre el primer día del mismo y la fecha de su desaparición. — f) A la suma que anualmente y con motivo del Balance a que se refiere el punto Octavo fijan los socios de común acuerdo como valor llave del negocio para el caso de fallecimiento de uno de ellos. — El monto que corresponda a los herederos judicialmente declarados, se determinará de acuerdo con las normas preestablecidas, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio comercial o sea a la fecha del Balance General Ordinario, y la suma resultante con más el interés Bancario vigente sobre saldos, les será entregado en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, correspondiendo el pago de la primera cuota a la fecha de practicada la liquidación, o sea a los noventa días posteriores a la fecha del cierre del ejercicio comercial. — Los herederos podrán examinar la contabilidad y requerir las explicaciones necesarias para la mejor interpretación del balance, pero siempre por intermedio del representante único nombrado a tales efectos, quedando expresamente convenido, que en caso de producirse alguna de las circunstancias motivo de esta cláusula, los herederos o sucesores no tendrán otros derechos que los específicamente establecidos, acordándose desde ya que la sociedad no reconocerá ni pagará ninguna suma en concepto de valor llave ni "plus-valía" de los bienes físicos de la misma con excepción de las cantidades fijadas anteriormente. — Undécimo: Liquidación: La disolución de la sociedad se verificará cuando lo resuelvan los socios de común acuerdo, llegado este caso se procederá a su liquidación y división, de conformidad con el balance o inventario general que se practicará al efecto, designándose como liquidadores a ambos socios. — Los liquidadores actuarán conjuntamente y distribuirán los saldos resultantes en proporción a los capitales que corresponda a cada socio. — Duodécimo: Divergencias: A los efectos del cumplimiento e incumplimiento del presente contrato las partes prorrogan toda jurisdicción a la de los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, quedando prorrogada bajo las trece cláusulas precedentes la firma "Metalúrgica Caseros Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se obligan las partes a cumplir y respetar fielmente. — Se encuentra presente a este acto la esposa del cedente doña Sara Gilman de Orlievsky, casada en primeras nupcias con don Samuel Orlievsky, mayor de edad, de este vecindario, persona tábil, de mi conocimiento, doy fe y Dice: Que concurre a este acto al solo efecto de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Códigc Civil, dando su consentimiento por el presente otorgamiento. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, por ante mí, el autorizante, doy fe. — Adolfo Segal. — Samuel Orlievsky. — T. H. Busale. — Sara Orlievsky. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Bollini. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda al folio dos mil noventa y uno del Registro trescientos treinta y cinco a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de ley, numerados correlativamente del once millones novecientos cincuenta mil trescientos veintiséis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiséis de junio de mil novecientos setenta. — Jorge A. Bollini. — Hay un sello. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 486.- e.21|9 Nº 87.484 v.21|9|70

Criadero de Maíz Híbrido y Semillero El Pelado

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 30 de setiembre de 1969, la Sra. Inés Ortiz Basualdo y la Sra. María A. Atucha de Caro ceden a la sociedad "El Indio Muerto Sociedad en Comandita por Acciones" las siguientes cuotas que tienen en "CRIADERO DE MAIZ HIBRIDO Y SEMILLERO EL PELADO S. R. L.". — La Sra Inés Ortiz Basualdo 23 cuotas de 1.000 pesos c|u., y la Sra. Atucha de Caro 575 cuotas de 1.000 pesos c|u. — Modificación del contrato social de Criadero de Maíz Híbrido y Semillero El Pelado S.R.L. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de setiembre de 1969 se reúnen el señor Juan Antonio Ballester, la señora Francisca Martini de Caro, quien además de hacerlo por sí lo hace en nombre y representación de sus hijos menores de edad, sobre quienes ejerce la patria potestad, llamados: Alejandra María Caro y Martini, María Sol Caro y Martini, Consuelo Elena Caro y Martini, y Alvaro Carlos Caro y Martini y el señor Alberto José White en nombre y representación de "El Indio Muerto Sociedad en Comandita por Acciones" según poder especial que doña Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester en su condición de socia solidaria de la sociedad nombrada le tiene otorgado el día 10 del corriente, ante el escribano de esta Capital don Fernando G. Lynch al folio 440 del Registro 242 de su adscripción, todos los que concurren en su carácter de únicos socios de la Sociedad "Criadero de Maíz Híbrido y Semillero El Pelado Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por instrumento privado de fecha 8 de agosto de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, el 27 de junio de 1951, bajo el Nº 1062, folio 356, libro 19 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que fue modificada en las siguientes oportunidades: a) El 16 de julio de 1951, inscripta en el citado Registro el 5 de setiembre de 1951, bajo el Nº 2419, Folio 21, Libro 22 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) El 27 de abril de 1953, inscripta el 18 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 2026, Folio 490, Libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) El 2 de julio de 1957, inscripta el 17 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.396, al Folio 159, del Libro 33 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; d) El 21 de julio de 1960, con inscripción del 20 de noviembre de 1961, bajo el Nº 3.249, al Folio 401, del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; e) El 31 de octubre de 1966, inscripta el 22 de noviembre del mismo año, bajo el Nº 2838, al Folio 464, del Libro 51 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y f) El 18 de setiembre de 1967, inscripta el 22 de diciembre de 1967, bajo el Nº 4.083, al Folio 474 del Libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y convienen: a) Modificar los artículos: 1, 3, 4, 5 y 7 de su contrato social. — b) Actualizar y unificar la redacción del texto del contrato social con las modificaciones precedentemente mencionadas. — Por tanto los artículos del contrato social quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Nombre: La sociedad girará bajo el nombre de "Criadero de Maíz Híbrido y Semillero El Pelado Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital calle corrientes 576, 3er. piso, o en el lugar que establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o apoderados dentro o fuera de la República. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del Criadero de Maíz Híbrido y Semillero El Pelado, situado en el departamento de Colón, provincia de Buenos Aires, dedicado principalmente al cultivo, explotación y comercialización de maíces híbridos, así como la plantación, cultivo, industrialización y comercialización de todo tipo de semillas. — Artículo Tercero: Capital: El capital social se fija en la suma de un millón cincuenta mil pesos m|n. (m$n. 1.050.000) dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), totalmente integradas en la siguiente proporción: "El Indio Muerto Soc. Com. Acc." quinientas noventa y ocho cuotas (598); el señor Juan Antonio Ballester doscientas treinta y ocho cuotas (238) la señora Francisca Martini de Caro ciento dieciocho cuotas (118); Alejandra María Caro y Martini veinticuatro cuotas (24); María Sol Caro y Martini veinticuatro cuotas (24); Consuelo Elena Caro y Martini veinticuatro cuotas (24), y Alvaro Carlos Caro y Martini veinticuatro cuotas (24). —

Artículo Cuarto: Plazo: Queda prorrogado en diez años más a contar desde el 8 de agosto de 1970, por lo que el contrato vencerá el 8 de agosto de 1980. — Artículo Quinto: Dirección y administración: La dirección y administración de la Sociedad para todos los efectos jurídicos o sociales estará a cargo de "El Indio Muerto Sociedad en Comandita por Acciones" en el carácter de gerente, quien desempeñará la gerencia por intermedio de uno cualesquiera de sus socios colectivos, indistintamente. —

A tales efectos se deja constancia que los socios colectivos mencionados son las señoras María de las Mercedes Apolonia Atucha y Llavallol de Caro y Mencia María de las Mercedes Marcela Caro y Atucha de Ballester. — El uso de la firma social con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645 estará a cargo del gerente, estándole prohibido emplear la firma social en fianzas, garantías o recomendaciones a instituciones bancarias o en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad, salvo para la realización de las operaciones sociales. — El gerente tendrá asimismo los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, ya sean generales o los especiales requeridos por el Código Civil, a cuyo efecto podrá otorgar poderes generales y especiales, comprar o vender arrendar o gravar con cualquier derecho real los bienes de la sociedad, contraer u otorgar todo género de préstamos, con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades e instituciones y bancos públicos y privados y en particular con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — La retribución del gerente será determinada en la reunión de socios prevista en el artículo séptimo. — Artículo Sexto: Balances: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general aplicándose, si así lo creyera conveniente la gerencia el importe anual equivalente a un mes de retribución, computable según la Ley 11.729 por cada persona comprendida en ésta, a fin de constituir el fondo de previsión para atender el pasivo originado por el cumplimiento de dicha ley. — Artículo Séptimo: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas determinadas conforme el artículo anterior, se destinarán un 5 por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 por ciento del capital. — El saldo disponible será distribuido por resolución de la asamblea de socios, previa determinación de la retribución del gerente y de los honorarios profesionales correspondientes a los mandatarios de la sociedad que tengan ese carácter. — Dicho saldo se repartirá en proporción a los respectivos aportes de los socios. — De existir pérdidas, ellas se soportarán en proporción al capital aportado pudiendo la sociedad decidir la cobertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas, o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios y por unanimidad la reducción del capital social o su integración. — Artículo Octavo: Voluntad social. Las resoluciones sobre aprobación de balances y las que excedan a las facultades acordadas a los gerentes, serán tomadas en reunión conjunta de socios y si lo estiman conveniente asentadas en un libro de actas. — Cualquiera de los socios podrá convocar la reunión. — El mayor capital decidirá la voluntad social, salvo disposición contraria de la ley. — De no existir mayor capital, las decisiones se adoptarán de común acuerdo y en caso de divergencia por el arbitrador que se designe al efecto. — En caso de no existir acuerdo en la designación, se procederá al arbitraje previsto por el art. 13. — Los socios podrán manifestar su voluntad por escrito, por carta poder, o poder de favor de su consocio o de terceros. — Artículo Noveno: Liquidación. — La liquidación de la sociedad en cualquiera de los casos previstos será llevada a cabo por el gerente o por la persona o personas que de común acuerdo decidan los socios. — Artículo Décimo: Fallecimiento e incapacidad. — En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios, la determinación del haber que le corresponda en la sociedad se efectuará conforme lo establece el art. siguiente. — Los herederos del socio fallecido o incapaz podrán manifestar dentro del término de 90 días si aceptan incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberá unificar su personería. — En caso que no se incorporen los herederos del fallecido o incapaz, el reembolso de la cuenta capital, reserva y cuenta del mismo se efectuará a partir del término de 90 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, en la forma establecida en el artículo siguiente. — Artículo Decimoprimero: Devolución de capital. —

En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ésta así como las reservas, serán establecidas de acuerdo con el último balance, al que se adicionará o sustraerá la parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. — La reintegración del haber del socio saliente, fallecido o incapaz, más o menos el saldo de su cuenta particular se podrá realizar a opción de los socios restantes al contado o en cuotas trimestrales del 25 por ciento devengando los saldos un interés anual del 12 por ciento. — Artículo Decimosegundo: Transformación. — De común acuerdo durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto ya sea en comandita simple, por acciones o en sociedad anónima. — Artículo decimotercero: Arbitraje. — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un tribunal de amigables componedores designados por simple mayoría de tenedores de cuotas sociales, quienes a su vez antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de la mayoría será inapelable. — En prueba

de conformidad se suscribe la presente en el lugar y fecha arriba indicados, debiendo la presente ser inscripta ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro a cuyo efecto se faculta al señor Alberto José White para que realice las presentaciones y trámites que sean necesarios. — Firmado: Juan A. Ballester — Francisca Martini de Caro — Alberto White.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 291 e.21|9 Nº 87.956 v.21|9|70

Los Paraísos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta, se reúnen los señores María Celina Picasso, Cédula Identidad número dos millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho, argentina, soltera, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Malabia mil trescientos setenta y cinco, Capital Federal y Gino Fior, Cédula Identidad número cuatro millones cincuenta y siete mil trescientos ochenta y nueve, italiano, casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle Padre Castañer ciento setenta y siete, Morón, Provincia de Buenos Aires, y convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las siguientes cláusulas: Primera. — La Sociedad girará bajo la razón social "LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Malabia mil trescientos setenta y cinco, pudiendo ser trasladado y establecer agencias en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de los siguientes objetos: a) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión y consignación de toda clase de productos madereros, de mueblería y amoblamientos en general y todo tipo de productos y subproductos relacionados directa o indirectamente con el ramo de la madera. — b) Industriales: Mediante la elaboración de productos y subproductos derivados de la explotación maderera, aserraje y subaserraje de troncos, tablas y maderas en general, carpintería y ebanistería y fabricación de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, electrónica y metalurgia. — c) Inmobiliaria: mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento y división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena, financiaciones y administración de propiedades. — d) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de operaciones y contratos, que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social. Tercera: El término de duración de este contrato queda fijado en cinco años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y a su vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual, de no mediar la voluntad de uno de los socios de disolverla, para lo cual deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado a la Sociedad, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de vencimiento del contrato. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos quince mil (quince mil pesos), dividido en cuotas de capital de un valos nominal de pesos un mil (un mil pesos) cada una, totalmente integrado por los socios por partes iguales, conforme al balance que han firmado los socios y que debe considerarse parte integrante del presente contrato. — Quinta: La dirción, administración y uso de la firma social estará a cargo de la socia María Celina Picasso, quien queda designada gerente y en tal forma tendrá las más amplias facultades de representar a la sociedad, sin limitación alguna, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y todos los bancos existentes nacionales o extranjeros, oficiales o privados y mixtos, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino simplemente enumerativa, el socio gerente podrá administrar y disponer de todos los bienes de la sociedad, constituir hipotecas, prendas y otra clase de garantías sobre los bienes de la sociedad; librar, endosar y negociar toda clase de papeles de Comercio, letras de cambio, vales, billetes, pagarés, cheques y todos otros instrumentos de esa clase. — Para los casos de pagarés y cheques la firma social podrá ser indistinta de cualquiera de los socios. — El socio gerente podrá actuar por sí o por apoderado general o especial, ya sea dentro del país o fuera del mismo, ante el Estado Nacional, Estados extranjeros, Provincias, Municipios entes autónomos o autárquicos y reparticiones oficiales, suscribiendo toda clase de compromisos, contratos y acuerdos, ya sean instrumentos públicos o privados; participar en licitaciones de toda clase, intervenir en contratos de obras públicas o privadas; podrá registrar marcas, patentes, denominaciones, diseños, dibujos y cualquier otro elemento de índole industrial que sea de conveniencia de la sociedad; podrá formular acuerdos de pago, percibir, otorgar recibos y suscribir proyectos, presupuestos, facturas y demás documentación que sea necesaria para el desenvolvimiento social, poseyendo todas las facultades que le acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital. El remanente se distribuirá en proporción del capital aportado. Las pérdidas se soportarán de la misma manera. — Septima: Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán todas las resoluciones que interesen a la marcha de la sociedad, adoptándose las mismas de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que, por otra parte, regirá en todo aquello no previsto en este contrato. — Octava: En caso de retiro de un socio, deberá comunicarlo a la sociedad mediante telegrama colacionado con una anticipación de noventa días a la fecha fijada para el retiro, debiendo constar, en caso de la cesión de cuotas a un tercero, la aprobación del otro socio. — Noveno: El fallecimiento de un socio produce la automática disolución de la sociedad, salvo que el socio sobreviviente acepte el ingreso de los herederos declarados del causante, en cuyo caso, deberán unificar personería. La gerencia será ejercida únicamente por el socio sobreviviente. — Décima: En caso de incapacidad declarada de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá, salvo que el otro socio opte entre: a) aceptar el ingreso de un representante legal del incapacitado con los derechos y obligaciones pertinentes; b) adquirir su parte; c) aceptar el ingreso de un nuevo socio en su lugar. En el caso del punto b), el pago deberá ser efectuado en diez cuotas mensuales y consecutivas, conforme el importe que surja de un balance general practicado a la fecha de la declaración de incapacidad, o por acuerdo entre las partes. En ambos casos el interés que se cobre no podrá exceder al uno por ciento fijado para sus descuentos por el Banco de la Nación Argentina.— Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, ya sea causada por fallecimiento, ausencia, incapacidad, retiro de la sociedad o disolución o por distintas interpretaciones, la misma será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegase a un acuerdo, siendo el fallo de este último de caracter inapelable. De conformidad con todas las cláusulas precedentes transcriptas, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: María Celina Picasso. Gino Fior.—

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 210.- e.21|9 Nº 87.590 v.21|9|70

Corama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

ESCRITURA Número Mil Doscientos Treinta y Seis. — Contrato: Corama S. R. L.: En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Armando Belarmino de Onaindia, casado, en primeras nupcias con doña Liliana Matilde Berta Montaron, nacida el 17 de enero de 1922, con Cédula de Identidad número 1.987.767, domiciliado en la calle Tacahuano 1130; Marcelo Oscar Sanroma, casado en primeras nupcias con doña Raquel García Rabadan, nacido el 3 de octubre de 1914, con Cédula de Identidad número 1.877.930, domiciliado en la calle Galileo 2460, y Edgardo Oscar Olcese, casado en primeras nupcias con María Isabel Fernández Barrena, nacido el 15 de abril de 1920, con Cédula de Identidad número 1.650.367, domiciliado en la calle Ayacucho 1822. — Todos los comparecientes, son médicos, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad, en los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las disposiciones de dicha ley y las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Con la denominación de "CORAMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por un plazo de diez años contados desde la fecha, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aiers, actualmente en la calle Larrea número 1131, planta baja, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la república o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la realización de exámenes clínico quirúrgicos o cualquier tipo de método de diagnóstico médico, sea éste radiológico, histológico o de laboratorio, por intermedio de profesionales habilitados, sean o no socios de la sociedad, en locales propios o que tomen en locación y arriendo, quedando excluidas la atención de enfermedades infecto-contagiosas. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general, adquirir y transferir mercaderías, productos, bienes muebles, inmuebles, por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires e Industrial de la República Argentina; celebrar novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros; transar, comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas, actuar en juicios como actora, demandada o interesada, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; practicar pagos por entrega de bienes; girar, aceptar, librar y endosar letras, giros, cheques, vales, pagarés y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que se requiera. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercera: El capital social queda fijado en la cantidad de Veinticuatro mil pesos Ley 18.188 dividido en 24 cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios por partes iguales. — Los socios integran en dinero efectivo el 30 por ciento de su capital. — Cuarta: El capital social podrá ser aumentado a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran y hasta un máximo de Ciento sesenta mil pesos, comprometiéndose los socios a integrar las respectivas cuotas suplementarias en proporción a sus actuales tenencias de capital, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley 11.645. — Quinta: La sociedad será administrada por los tres socios que quedan designados gerentes y actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos tendrán el uso de la firma social y representarán válidamente a la sociedad para celebración y otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal en garantía o fianzas a favor de terceros. — No obstante para cualquier acto de adquisición, enajenación de derechos reales o constitución de hipotecas u otros gravámenes sobre bienes de la sociedad u operaciones de créditos activas o pasivas será indispensable que el acto haya sido previamente autorizado por una asamblea de socios. — Se acuerda a los gerentes la autorización a que se refiere el artículo 14 de la citada Ley 11.645. — Los actuales gerentes no recibirán retribución ninguna por sus gestiones como tales. — Sexta: Los socios médicos, deberá dedicar a la sociedad el tiempo razonablemente necesario y todos sus conocimientos científicos para la buena marcha de las operaciones que constituyan su objeto, cuyo ejercicio y modalidades determinarán y reglamentarán en acta que al efecto labrarán y que servirán además para establecer la proporción que corresponderá a cada uno de ellos en las utilidades que por tareas y funciones médicas estipula la cláusula décima segunda de este contrato. — Séptima: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas, ni enajenadas, bajo ningún título, a personas ajenas a la sociedad. — Cuando un socio resolviera vender sus cuotas, deberá ofrecerlas en primer término a sus consocios en conjunto. — Si los restantes socios resolvieran la adquisición en conjunto, ésta tendrá lugar en proporción a las tenencias de cada uno. — Si alguno de ellos no deseara ejercer su derecho preferencial de compra, los demás acrecerán el que les corresponda, proporcionalmente a sus tenencias. — Pasados treinta días hábiles sin que se aceptara la oferta de venta notificada fehacientemente, el socio podrá vender sus cuotas libremente. — Si las cuotas fueran adquiridas por un tercero, sin que hubiese sido posible ejercer la opción preferencial antes establecida a favor de los demás socios, éstos podrán proceder a la disolución parcial de la sociedad, reembolsando el capital al nuevo tenedor de las cuotas, en la forma prevista en la cláusula octava. — Octava: A los fines de las adquisiciones de cuotas y de la disolución parcial prevista en la cláusula séptima precedente, todos los años, al aprobarse el balance de la sociedad, se ajustará automáticamente el valor de cada cuota de capital en relación con el sueldo mensual mínimo, establecido por la Comisión Nacional de Precios y Salarios o cualquier otra resolución gubernativa que rija en ese momento para los trabajadores de la Capital Federal. — Se conviene en fijar el valor de cada cuota de capital, en cuarenta sueldos mensuales mínimos, previa deducción de la parte proporcional de las deudas de la sociedad que corresponda a cada cuota. — Para modificar este procedimiento de ajuste automático del valor de cada cuota, cambiar la cantidad de sueldos mensuales mínimos estipulados o para establecer otra forma de fijación del valor de la cuota, será imprescindible el acuerdo unánime de los socios. — Novena: Ejercida la opción preferencial de compra, o producida la disolución parcial de la sociedad, previstas en las cláusulas séptima y octava, los pagos a los interesados podrán hacerse en los siguientes términos: a) El diez por ciento en efectivo, en el acto de notificar el ejercicio de opción o la disolución parcial; y b) El saldo en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera a los noventa días del pago mencionado en a). Los saldos pendientes de pago gozarán de un interés igual al que rija en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos, el que se abonará juntamente con el importe de cada cuota. — Décima: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios. En tales casos, los herederos o derecho-habientes del socio muerto o incapacitado unificarán su representación, en una persona que "ipso facto" será incorporada a la sociedad y que igual que los demás socios, será designada gerente, debiendo actuar según lo estipula la cláusula quinta de este contrato, con pleno derecho al control administrativo, pero quedando expresamente excluida de las tareas y funciones de carácter médico delimitadas en la cláusula sexta precedente. — Decimaprimera: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales, determinar las normas a que se han de ajustar, aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la mitad como mínimo de las cuotas del capital social. En tal caso, dichos socios convocarán a los demás con ocho días de anticipación, mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar dentro de esta ciudad, en que el acto se celebrará. Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio y siempre que por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiera comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato. Reunida la asamblea a la hora indicada con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por medio de representante con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en la Ley 11.645, para los cuales se requiere imperativamente otra mayoría. Cada cuota del capital dará derecho

a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contenga. Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados serán entregados uno a cada socio. — Decimasegunda: El ejercide cada año. Las utilidades realizadas y cio social terminará el 30 de noviembre líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma y proporción: el 40 por ciento se repartirán entre los socios en proporción al tiempo que hayan dedicado por tareas y|o funciones médicas y el saldo del 60 por ciento se distribuirán en proporción a las cuotas de capital integrado. Las pérdidas también se soportarán de acuerdo al capital integrado. — Decimatercera: Si algunos de los socios no pudiese dedicar a la sociedad el tiempo que por tareas o funciones médicas se le haya asignado en la forma que lo dispone la cláusula sexta de este contrato, la asamblea podrá por simple mayoría; a) Distribuir las tareas entre los socios médicos restantes, los que se repartirán proporcionalmente las utilidades que por tareas y|o funciones médicas le correspondan al socio médico ausente; b) Aceptar a un médico propuesto por el socio médico ausente, para que lo sustituya y ocupe su lugar en el reparto de utilidades por tarea y|o funciones médicas; c) Designar a médicos no socios deduciendo sus remuneraciones de las utilidades que por tareas y|o funciones médicas le hubiesen correspondido al socio o socios médicos ausentes. — Decimacuarta: Las tareas y funciones médicas a que se refiere la cláusula sexta, se realizarán sin relación de dependencia con la sociedad, por lo cual ésta no efectuará retenciones previsionales, debiendo los profesionales actuantes estar afiliados a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos (ex Profesionales) en donde deberán hacer, por su exclusiva cuenta, los aportes que correspondan por los honorarios que hubiesen percibido. — Decimaquinta: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente a un tercer arbitrador o amigable componedor para el caso de discordia, todo sin perjuicio de la intervención directa de los jueces que establece la Ley 11.645. En la forma expuesta dejan las partes formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mi de todo lo que doy fe. Armando B. de Onaindia. Marcelo O. Sanroma. Edgardo O. Olcese. Hay un sello. — Ante mi: José Clemente Alonso. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi y queda al folio cuatro mil novecientos treinta y cuatro del registro número treinta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco fojas fotocopiadas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Clemente Alonso (escribano). — Enmendado: 30, vale. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 351.- e.21|9 Nº 87.610 v.21|9|70

Textiles Ortiz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, entre los señores Félix Jacinto Ortiz, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y nueve y Luis Roberto Ortiz, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y seis, ambos domiciliados en Castro número quinientos cuarenta y ocho, Villa Libertad, Partido de San Martín, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que siguen a continuación: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará TEXTILES ORTIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Juan Esteban Martínez número dos mil doscientos sesenta, Capital Federal, pudiendo cambiarlo posteriormente, como así también, establecer fábricas, talleres y sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La sociedad podrá asimismo, adquirir, explotar negocios, hacer inversiones en general y efectuar toda otra actividad que directa o indirectamente se vincule a su objeto social, ya sea en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo y|o recibiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la confección y venta de prendas de vestir como, asimismo, la comercialización de artículos textiles en general, por cuenta propia o de terceros o asociado con otras firmas, quedando facultada para suscribir los contratos que fueran pertinentes. — Podrá dedicarse, igualmente, a la fabricación de tejidos en forma directa o por intermedio de terceros y alquilar parcial o totalmente sus instalaciones y maquinarias cuando lo aconsejen razones de conveniencia. — La sociedad podrá adquirir, explotar y registrar privilegios legales, industriales, marcas y patentes y todo otro derecho sobre marcas, inventos y modelos. — Asimismo podrá registrarse como importadora y exportadora. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de treinta años, con efecto retroactivo al primero de julio del año mil novecientos setenta. — Quinta: El capital social es de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cuarenta mil dividido en cuatrocientas cuotas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cien integradas totalmente en especie por los socios y representadas por créditos por ventas, documentos a cobrar, mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas, muebles y útiles que se detallan en inventario que se firma por separado con la conformidad de ambos socios. — El mencionado capital se distribuye de la siguiente forma entre los socios; el socio Félix Jacinto Ortiz, participa en doscientas cuotas de pesos ley diez y ocho mil cien o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho veinte mil y el socio Luis Roberto Ortiz con doscientas cootas de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cien o sea pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho veinte mil. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Félix Jacinto Ortiz y Luis Roberto Ortiz, quienes en este acto quedan designados socios gerentes, estando el uso de la firma social a cargo de los mismos en forma indistinta bajo sello de la sociedad. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para ejercer ampliamente sus funciones sin más limitaciones que no comprometerla en garantías, fianzas o avales a favor de terceros o en prestaciones gratuitas, negociaciones por cuenta propia o en provecho particular de los socios — Pueden además: a) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título; b) Dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato, ajustando en todos los casos los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos; cobrar, percibir o pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos, reparaciones e indemnizaciones; c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la República, ya sean públicos o privados y que tengan por objeto: librar adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones letras de cambio, giros, cheques, títulos de renta, cédulas o bonos hipotecarios y demás documentos de crédito y papeles comerciales; intervenir como aceptantes, garantes, endosantes, avalistas o cualquier otro carácter; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar, cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio; d) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias y reparticiones, toda clase de asuntos que sean de su competencia; e) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter con todas las facultades necesarias, inclusive en las que se requieran por las leyes poderes especiales: f) Designar al personal obrero o empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social; fijar sus remuneraciones y las habilitaciones o gratificaciones que resolvieran acordar y celebrar todos los contratos públicos y privados y ejecutar todos los actos que reputen convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, extinguir los actos jurídicos o contratos públicos o privados celebrados. — Uno solo de los gerentes designados en el presente contrato representará a la sociedad ante las dependencias y|o autoridades nacionales, provinciales o municipales y ante los jueces y|o Tribunales de la Nación o de las Provincias, cualquiera sea el fuero o jurisdicción. — Séptima: El capital social podrá ser ampliados por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos, en proporción a sus respectivos aportes, a suscribir nuevas cuotas, pero si ninguno de ellos hiciere uso de ese derecho podrá ser cubierto el aumento de capital por uno o más socios que la mayoría de capitales acepte como tales. — Octava: Cada uno de los socios podrá transferir o ceder sus cuotas a un tercero, vendiéndolas en forma total y a una sola persona, pero en todos los casos deberá dar preferencia a sus consocios para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones que las ofrecidas por tercreos. — A tal efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas deberá dar aviso a sus consocios con seis meses de antelación por medio idóneo, a fin de que estos manifiesten en dicho término si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Novena: Todos los años el treinta de junio se hará un inventario de los bienes sociales y un balance general de las operaciones. — Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal y facultativa que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones impositivas reclamaren o hicieren necesarias para la marcha saneada de la sociedad, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma forma soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio a fin de considerar el balance e inventario y reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los gerentes y|o socios que representen el cuarenta por ciento del capital social, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las deliberaciones se consignarán en el libro de actas de la sociedad y en él firmarán los presentes. — Las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos el cincuenta y uno por ciento del capital presente en la asamblea. — Las asambleas se celebrarán con el número de socios que se encuentren presentes y comenzarán puntualmente a la hora señalada en la convocatoria, la que deberá contener el orden del día a tratar. — Las resoluciones que se adopten serán obligatorias para todos los socios presentes o no. — Decimoprimera: Los socios no tienen obligación de realizar prestaciones personales a la sociedad de no mediar designación para cargos específicos por este contrato o resolución de asamblea asentada en el libro de actas de la sociedad donde se establecerán los alcances y condiciones de la prestación. — Los socios. incluyendo los gerentes, podrán intervenir en otras sociedades análogas o iguales al objeto de la presente. — Decimosegunda: Transcurrido el plazo convenido para la duración de la sociedad, los socios podrán optar por: a) Prorrogar su plazo por un período más cuya duración fijarán en su oportunidad, con o sin modificaciones; b) Liquidar la sociedad. — En tal supuesto como si a raíz de otra causa correspondiere disolver la sociedad se procederá a la liquidación por mediación de los socios gerentes en la misma forma en que tienen el uso de la firma social y representación legal de la sociedad actuarán como liquidadores, investidos de todas las facultades del caso. — Realizados los bienes que integran la sociedad en la forma más conveniente posible, individualmente o en bloke luego de cubierto el pasivo se distribuirá el producido entre los socios en la proporción que les correspondiere por participación en el capital y utilidades. — Decimotercera: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios los heréderos y|o representantes legales del socio fallecido o incapaz se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en uno de ellos, si fueran varios, quienes no tendrán más atribuciones en la sociedad que las de fiscalizar la marcha del negocio y percibir las utilidades o soportar las pérdidas que pudieran corresponder a sus representados. — Si los sucesores de socio fallecido o representante legal del incapaz no quisieran incorporarse a la sociedad, los demás socios tienen opción y preferencia para adquirir las cuotas del fallecido o incapaz abonándoseles por las mismas las sumas que terceros interesados ofrezcan por ella, en las misma condiciones y plazos. — Decimocuarta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios. ya sea durante la vigencia de este contrato o durante la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados de común acuerdo entre las partes y en el caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — Decimoquinta: El socio que no cumpla con las obligaciones contenidas en el presente contrato, resoluciones que surjan del libro de actas o reglamento interno, podrá ser separado de la sociedad. — También será causal de separación tener o sufrir embargos y|o inhibiciones sobre su parte de capital y utilidades en la presente sociedad, siempre que no sean levantadas a satisfacción de la sociedad. — Producida cualquiera de las circunstancias indicadas serán de aplicación las disposiciones pertinentes de la cláusula octava. — De conformidad con lo pactado en las quince cláusulas que anteceden se firma el presente contrato a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha más arriba indicado. — Respado: Cinco millones seiscientos veintitrés mil setecientos setenta y seis. — Vale. — Firmado: Luis R. Ortiz. — Félix J. Ortiz.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 276.- e.21|9 Nº 87.592 v.21|9|70

Matrytor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos setenta, entre los señores Harry Ostry, casado, argentino, C. I. Nº 4.467.030 Policía Federal, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal; y Miguel Schuld, casado, argentino naturalizado, C. I. número 1.332.212 Policía Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Boedo 1332, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyo funcionamiento se regirá en general por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645 y, en particular, por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "MATRYTOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio actualmente en la calle Roque Sáenz Peña 710, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y de establecer representaciones y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de matrices y torneado de piezas, y además podrá comprar fabricar, vender, importar y exportar cualquier producto, tomar y dar representaciones, y en general realizar todo acto de comercio sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de dos (2) años a contar del primero de júlio de mil novecientos setenta, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000) Ley 18.188, dividido en tres mil (3.000) cuotas de diez pesos ($ 10) Ley 18.188 cada una, de las que corresponden dos mil novecientos noventa (2.990) cuotas o sean veintinueve mil novecientos pesos ($ 29.900) Ley 18.188, al Sr. Harry Ostry, y diez (10) cuotas o sean cien pesos ($ 100) Ley 18.188, al señor Miguel Schuld. — Este capital está totalmente suscripto e integrado por los valores que figuran en el balance que, firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Raúl Eugenio Mensi, forma parte del presente contrato. — Quinta: A los fines de su desenvolvimiento la sociedad podrá celebrar los contratos civiles y|o comerciales que estime necesarios, adquirir bienes muebles e inmuebles, solicitar préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria ya sea a particulares, sociedades, instituciones oficiales o privadas a cualquier establecimiento bancario creado o a crearse y en general podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, en fianzas o garantías a favor de socios o terceros. — Sexta: Queda designado gerente de la sociedad el señor Harry Ostry, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la sociedad con las atribuciones y facultades necesarias para administrar y dirigir los negocios sociales, para adquirir inmuebles, solicitar y obtener préstamos en cualquiera de sus formas en instituciones bancarias oficiales o privadas, nombrar o designar

representantes o apoderados de la sociedad otorgándole a los mismos alguna o todas las atribuciones y facultades que posee el socio gerente. — La enumeración de estas facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Se deja establecido que será necesaria y suficiente la firma del señor Harry Ostry o Miguel Schuld, indistintamente, para girar cheques contra cuentas bancarias de la sociedad. — Octava: El día primero de julio de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco (5) por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez (10) por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se deja expresamente establecido que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado no podrán seguir en la sociedad, por lo tanto se practicará un balance general a la fecha del deceso o incapacidad legal, y se abonará a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte del capital y utilidades que le correspondieren dentro de los cuarenta y cinco (45) días de producido el fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad o pedir la disolución de la misma, deberá comunicarle al otro socio, al domicilio de la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de sesenta (60) días, a contar de la fecha del telegrama. — Las tareas de liquidación de la sociedad, ya sea anticipada o al vencimiento del presente contrato, estarán a cargo del socio gerente, o de sus herederos, representantes legales o apoderados. — En prueba de conformidad y ratificación firman las partes en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Siguen dos firmas.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 120. e.21|9 Nº 87.846 v.21|9|70

Bravitex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"EN BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de junio de 1970, entre los señores Juan Enrique Bravi, argentino, casado, L. E. 4.044.974, domiciliado en José Luis Cantilo de Capital Federal; Luisa Braga, paraguaya, soltera, C. I. Pol. Federal 679.982; Guillerma Costantini de Bravi, argentina, viuda, L. C. 337.411, ambas domiciliadas en José Luis Cantilo 3030, de Capital Federal; han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BRAVITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle José Luis Cantilo 3030, de Capital Federal, pudiendo cambiarlo y sin perjuicio de las sucursales o agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del día 1º de julio de 1970, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios o prorrogarse si todas las partes están de acuerdo. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la fabricación, importación, exportación, compra, venta de cintas bordadas, festones, galones, cintas lisas y cualquier otro artículo textil. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de veinticuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 24.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas en partes iguales por los tres socios, aportándose en este acto el cincuenta por ciento de su aporte, comprometiéndose a completar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año a partir de la fecha en que empieza a regir esta sociedad. El cincuenta por ciento que los socios aportan en este acto se realiza en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, según balance que se acompaña. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de Juan Enrique Bravi, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Bravitex Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma del socio gerente para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente. — Séptimo: La sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de su gerente o mandatario en su caso: administrar o comprar muebles raíces o semovientes y créditos; o para recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de prenda y de locación; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de bancos oficiales o particulares creados o a crearse, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales como garantes, aceptantes o endosantes y otros giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar, cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule a la sociedad. — b) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiera otorgado cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza o aval o garantía. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra de ellas, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente al treinta de diciembre de cada año y a partir del próximo año, se practicará balance general a fin de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital en cuyo caso no se deberá deducirse más. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los tres socios. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, previsiones y gratificaciones. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades por los socios. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicar a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Segunda: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de treinta días como mínimo. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes, el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Quinta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha ya mencionados. — Fdo.: Juan E. Bravi. — Luisa Braga. — Guillerma C. de Bravi". — Entre líneas: de 1970. — Enmendado: junio — Guillerma. — Todo vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 198 e.21|9 Nº 87.896 v.21|9|70

Electro Repuestos Mitre

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 28 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, reunidos los señores Ricardo Aníbal Francini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ursula González, con cédula de identidad número 3.161.528 de Policía Federal, domiciliado en la calle Canning 1780, Capital; Alfredo Pedro Francini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Anita Esther Molio, con cédula de identidad Nº 2.165.069 de Policía Federal, domiciliado en la calle Canning 1780, Capital; Rodolfo Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Inés Sáenz, con cédula de identidad número 5.273.998 de Policía Federal, domiciliado en la calle Griveo 2399, Capital; Humberto Osvaldo Godoy, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número 4.567.702, domiciliado en la calle Griveo 2399, Capital, y Osvaldo Mario Re, argentino, soltero, con cédula de identidad Nº 6.272.222 de Policía Federal, domiciliado en la calle Griveo 2399, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Primera: La sociedad girará bajo el nombre de ELECTRO REPUESTOS MITRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Vidal Nº 4429, pudiendo cambiar más adelante, así como extender sus operaciones y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República y del extranjero. Segunda: La sociedad se constituye por un plazo de cincuenta años a contar del día primero de marzo del año mil novecientos setenta a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Tercera: El capital se fija en la suma de veinte mil pesos Ley 18.188, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, habiendo sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Ricardo Aníbal Francini, seiscientas cincuenta cuotas por un valor de seis mil quinientos pesos; Alfredo Pedro Francini, seiscientas cincuenta cuotas por un valor de seis mil quinientos pesos; Rodolfo Pérez, doscientas treinta y tres cuotas por un valor de dos mil trescientos treinta pesos; Humberto Osvaldo Godoy, doscientas treinta y tres cuotas por un valor de dos mil trescientos treinta pesos, y Osvaldo Mario Re, doscientas treinta y cuatro cuotas por un valor de dos mil trescientos cuarenta pesos. La integración se produjo en bienes, según inventario realizado el primero de marzo del corriente año, por los socios y suscripto por contador público nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la venta, distribución, importación y exportación de artefactos eléctricos y/o mecánicos, así como también la ejecución y/o reparación de instalaciones eléctricas y/o mecánicas industriales y/o particulares. Quinta: Para lograr su objeto social la sociedad que se constituye por este acto, podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos y valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, oficiales, particulares y mixtos, sin restricción alguna y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, sin limitación de tiempo ni de dinero, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas, f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, con facultades amplias y sin limitación alguna, a cuyo fin podrán igualmente conferir poderes generales y especiales o revocarlos, inclusive en los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo en que la sociedad intervenga como parte, y protocolizar actos jurídicos, inscribir patentes y marcas y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, quedando entendido que la nómina de actos que se transcriben es meramente enunciativa y no tiene carácter limitativo. Sexta: Los socios no podrán ceder a terceros las cuotas que les corresponden en la sociedad, sin previo consentimiento de los otros socios, otorgado por escrito, los que tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones, con respecto a terceros ajenos a la sociedad. Séptima: Los contratantes deciden nombrar a los señores Alfredo Pedro Francini y Rodolfo Pérez, como gerentes de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los señores gerentes en forma conjunta. Les queda prohibido a los socios entregar garantía a terceros por asuntos ajenos a los fines sociales. Octava: Las utilidades o pérdidas que hubieren luego de cada balance anual, cuyo ejercicio se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en la que también se practicará un inventario general de las existencias de la sociedad, los cuales se confeccionarán conforme a las reglas que establece al efecto la Dirección General Impositiva, serán distribuidas o soportadas entre los socios en la siguiente proporción: Ricardo Aníbal Francini, 25 %; Alfredo Pedro Francini, 25 %; Rodolfo Pérez, 16,67 %; Humberto Osvaldo Godoy, 16,67 %; Osvaldo Mario Re, 16,66 %. Previamente, de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital aportado. Novena: La sociedad solamente podrá disolverse cuando así lo requiera la asamblea de socios por mayoría que represente las 4/5 partes del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 % del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar y controlar las operaciones de la sociedad y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y documentos de la sociedad, sin restricción alguna. Décima: Cualquier desavenencia que se suscitara entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados al efecto por los socios interesados o partes en litigio, quienes antes de entrar a conocer la

cuestión nombrarán a un tercero para el caso de desacuerdo. La decisión de los árbitros o del tercero, en su caso, será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo disponga. Decimaprimera: En caso de fallecimiento o de incapacidad absoluta o permanente de alguno de los socios la cuota de capital y utilidades que de acuerdo al último balance le correspondiera será abonada a los herederos y/o representante legal del causante en ocho cuotas trimestrales, sin interés. Decimasegunda: Los socios podrán retirarse de la sociedad una vez transcurridos dos años de su constitución o antes, de común acuerdo entre ellos, siendo requisito indispensable para el caso de que alguno de los socios resolviese retirarse, que lo haga saber a la sociedad en su domicilio legal, por telegrama colacionado, dado con no menos de seis meses de anticipación. Sus haberes se liquidarán de conformidad a lo que establecen los libros contables de la firma, dejándose expresa constancia que al socio saliente no se le reconocerá valor alguno en concepto de llave y reserva o amortización. En caso de disolución definitiva la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada conforme a las disposiciones vigentes en el artículo cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio y a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Decimatercera: Esta sociedad por resolución de sus socios, adoptada en Asamblea y por mayoría de capital, podrá transformarse en Sociedad Anónima, o en cualquiera de los tipos previstos por la Ley Comercial. En dicho evento los socios que firman el presente contrato suscriben integramente el capital que aportan y el que arrojaren los libros al momento de su transformación. En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. Sobrerraspado: cuarenta pesos. Vale. Firmas: Osvaldo Mario Re, Alfredo Pedro Francini, Ricardo Aníbal Francini, Humberto Osvaldo Godoy y Rodolfo Pérez.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18 188 228 e.21|9 Nº 87.907 v.21|9|70

Curtiembre Sucla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: En la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; entre los señores Armando Negri, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho, con domicilio en Misiones mil setenta y cuatro, Bernal, Provincia de Buenos Aires, y doña María A. Espiño, argentina, casada, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en Misiones mil setenta y cuatro, Bernal, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, condicionada a los artículos siguientes. — Primero: Bajo la denominación CURTIEMBRE SUCLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales o agencias que podrán establecer en el país o en el extranjero. Su duración es de veinte años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Segundo: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a otras personas las siguientes operaciones; Industriales: Elaboración de cueros en todos sus aspectos. Curtido de los mismos. Comerciales: Compraventa de cueros elaborados o a elaborar. Importación, exportación, representaciones, explotación de patentes, marcas y denominaciones comerciales. Para la realización de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad podrá realizar sin limitación alguna todas las operaciones que considere convenientes incluso las referidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los apartados quinto y sexto. — Tercero: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) dividido en quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una. El señor Armando Negri, suscribe e integra doscientas cincuenta cuotas representativas de doscientos cinicuenta mil pesos moneda nacional y la señora María A. Espiño suscribe e integra dosdoscientas cincuenta cuotas representativas de doscientos cincuenta mil pemoneda nacional. Los aportes están constituidos por bienes consignados en un balance patrimonial al primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve firmado por los socios. — Cuarto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios. Cada una cuota confiere a su propietario en el activo social el derecho y la proporción numérica que la misma establece. Los beneficios y las pérdidas inciden en proporción directa sobre las cuotas partes de cada socio. Las cuotas sin indivisibles con respecto a la sociedad. Los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas siguen al titular en cualquier mano que se encuentren. La posesión de una cuota importa de pleno derecho, la adhesión a las cláusulas de este contrato y a las decisiones que los socios tomen en las asambleas. — Quinto: La sociedad reconoce como gerente al señor Enrique Pájaro y como subgerente al señor Armando Negri, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social en las condiciones que se determinan en este contrato. Para ser válida la firma social, deberá llevar imprescindiblemente a la firma individual de las firmas referidas el aditamento Curtiembre Sucla Sociedad de Responsabilidad Limitada. El gerente, don Enrique Pájaro podrá realizar todas las operaciones ordinarias y extraordinarias de la sociedad sin limitación de ninguna especie y que se relacionen con el objeto social, y en sustitución de éste podrá hacerlo el socio don Armando Negri. — También y muy especialmente podrá realizar toda clase de operaciones de crédito bancario, en Bancos Oficiales, como será: Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial, como así también en todas las otras instituciones privadas, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio sin limitaciones o exclusiones de naturaleza alguna. Los gerentes podrán también adquirir y enagenar bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, suscribir documentos e instrumentos públicos, otorgar poderes generales y especiale, como también otorgar poderes delegando toda o parte de su facultades. Podrá también suscribir contrato privados y de cualquier naturaleza sin restricciones ni limitaciones. No podrán realizar préstamos u otorgar garantías de orden personal que tengan como base o fundamento las operaciones comerciales de la empresa. — Sexta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de abril de cada año, a dicha fecha se practicará un balance general e inventario de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas y ajustes pertinentes; las que se harán dentro de las disposiciones establecidas por la Dirección General Impositiva. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán proporcionalmente a los aportes de capital. Séptima: En caso de fallecimiento, interdicción, embargo o incapacidad legal de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo ser transferidas las cuotas del socio fallecido a terceras personas o a sus herederos quienes deberán unificar personería. — Octavo: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios en la aplicación o interpretación, cumplimiento del presente contrato y|o de sus componentes deberá someterse a la justicia de los Tribunales de la Capital Federal en primera Instancia renunciando al grado de apelación. Los socios no podrán por ningún motivo solicitar la intervención judicial de la compañía. Bajo los siete artículos precedentes se da por formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a cumplir en legal forma y de acuerdo a derecho. — Fdo.: Armando Negri, María A. Espiño. Informa: señor Juez: Armando Negri, en las actuaciones Curtiembre Sucla S.R.L. s| inscripción", con domicilio legal en Avda. de Mayo 1365, tercer piso, oficinas 21 al 25 a V. S. dice: Que en cumplimiento del auto por el que se requieren los datos personales del Sr. Enrique Pájaro, me permito informar que los mismos son los siguientes: es argentino, casado, domiciliado en Misiones mil setenta y cuatro, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires. — Atento a ello solicito se haga constar dichas referencias en las publicaciones a efectuar. — Será justicia. — Armando Negri, María Espiño, E. Pájaro. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 189 e.21|9 Nº 88.209 v.21|9|70

Rodamcity

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Antonio Adolfo Pardo y Pedro Omar Saccani, argentinos, solteros, mayores de edad, hábiles para contratar, comerciante y empleado respectivamente, con cédulas de identidad números 5.993.083 y 7.313.648, de la Policía de la Capital Federal, y con domicilios en la calle Salguero 187, piso primero, departamento A, Ciudad, y Almirante Brown 832, Ciudad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente, una sociedad que se denominará "RODAMCITY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Mansilla 3977, Capital Federal, siendo asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero y cuyo plazo de duración será de diez años, a partir del día primero de setiembre del año mil novecientos setenta. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el comercio de compraventa de rodamientos para la industria y automotores y todo lo vinculado directa o indirectamente al mismo, pudiendo también dedicarse a toda otra actividad lícita que los socios de común acuerdo, expresen su voluntad y resuelvan anexarlo a la actividad de la empresa. — Tercera: El capital social está representado por la suma de pesos Ley 18.188, cinco mil, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos Ley 18.188, cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: señor Antonio Adolfo Pardo cuarenta y nueve cuotas; y el señor Pedro Omar Saccani, la cuota restante. El capital está totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías y muebles, según da cuenta el balance general que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por los señores socios y formando parte integrante del mismo — Cuarta: La dirección, administración gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Antonio Adolfo Pardo, bajo la designación de socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma individual y lo hará con su firma personal anteponiendo el nombre de la sociedad "Rodamcity", Sociedad de Responsabilidad Limitada, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Podrá efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, como también en los Ministerios, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Aduana y cualquier otro establecimiento Bancario o Institución oficial, mixta o particular, existente o que se crease. Podrá realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de Comercio requieran poderes especiales. Además de los actos administrativos podrán practicar los siguientes: comprar o adquirir siempre que no le fueren entregados para su gestión, toda clase de bienes muebles, inmuebles o tenderlos para cualquier título oneroso, contratar comisiones o representaciones constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad, celebrar contratos de locación con la facultad de modificarlos o rescindirlos La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios, de acuerdo a las normas legales y de prácticas en el comercio, efectuándose las amortizaciones permitidas por los leyes impositivas. Dicho balance e inventario deberá presentarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y será puesto a consideración de los socios por el término de quince días, a contar de la fecha de su presentación. Vencido ese plazo sin observación, automáticamente queda aprobado. Las utilidades que resulten, una vez deducido el 5 % para reserva legal, se distribuirá entre los dos socios en forma proporcional a sus respectivos aportes de capital y en la misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Sexta: Cualquiera de los dos socios podrán retirarse de la sociedad comunicando tal circunstancia al otro socio, con noventa días de antelación por medio de telegrama colacionado y le ofrecerá su parte en la sociedad. El socio que continúe deberá expresar su conformidad, dentro de los treinta días de notificado, haciéndolo saber también por telegrama colacionado y en caso de disconformidad se disolverá la sociedad. La forma de venta de las cuotas sociales serán por el valor de libros y el pago será la mitad al contado y la otra mitad a dos años de plazo con el quince por ciento de interés. — Séptima: El fallecimiento de uno de los socios no implica la disolución de la sociedad. Los herederos deberán acreditar el carácter de tales. — Octava: Cuando las disposiciones de caja lo permitan, el socio gerente podrá hacer extracciones de dinero, con cargo a su cuenta de utilidades. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas donde se registrarán las decisiones que se estimen necesarias adoptadas por los señores socios. — Décima: Vencido el plazo del contrato de sociedad y si los socios no convienen prorrogar el término de duración de la sociedad o si con anterioridad a su vencimiento se resuelve de común acuerdo disolverla, se procederá a su liquidación en la forma establecida en el Capítulo X del Libro II del Código de Comercio. En tal caso se designará al socio gerente para realizar las funciones de liquidadores. — Decimaprimera: Cualquier duda o divergencia entre los socios será solucionada por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores. — Decimasegunda: Para todos los efectos legales la sociedad constituida se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes dejan constituida la sociedad "Rodamcity", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, firmando sus integrantes de conformidad, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Antonio Adolfo Pardo. — Pedro Omar Saccani — Certifico: En mi carácter de escribano público titular del Registro Nº 377 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden de los señores Antonio Adolfo Pardo y Pedro Omar Saccani, son auténticas. Doy fe. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Carlos Alberto Perret, escribano.

Buenos Aires, agosto 28 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 180.— e.21|9 Nº 88.129 v.21|9|70

Gueminort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen la señora Elena Flor de Espina de Miorín, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en la Avenida Canning número mil trescientos treinta y tres, Primer piso, Departamento tres, Capital Federal, con Libreta Cívica número doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y seis, y los señores Eloy Eduardo Guerrero, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil seiscientos veintiocho, segundo piso, departamento D, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil ciento tres; Ricardo Hugo Guerrero, empleado, argentino, casado, domiciliado en la calle Maza número setecientos setenta y cuatro, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil treinta y uno, y Antolín Porto, empleado, argentino, naturalizado, soltero, domiciliado en la calle Obligado número tres mil ochenta y cinco, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho, todos mayores de edad y convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GUEMIPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Soldado de la Independencia número quinientos ochenta, de esta Capital Federal, sin perjuicio de modificarlo cuando así se se juzgue conveniente, pudiendo establecer sucursales, depósitos y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha del presente contrato, pudiendo ser disuelta por voluntad unánime de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto el frac-

cionamiento, compra, venta, comercialización, importación, exportación, financiación, distribución, por cuenta propia y|o de terceros, de productos de cosmética y|o tocador. — Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá comprar y vender muebles, bienes raíces, semovientes, marcas comerciales, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; efectuar combinaciones u otra comunidad de interés, con firmas, compañías o personas jurídicas. — Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegios o concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. — Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y en general ejecutar todos los actos jurídicos que diera lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuatro mil, dividido en cuatrocientas cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez, cada una, que los socios suscriben en partes iguales e integran según consta en el balance adjunto. — Quinto: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los socios quienes actuando dos de ellos conjuntamente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal y seguidamente estampar el sello "Guemiport S.R.L.". — La firma social sólo podrá otorgarse en las obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de darlas en garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios tendrán las siguientes facultades: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, convenir y formalizar cualquier convenio o contrato que tenga por objeto la adquisición o transferencia de bienes raíces en favor de la Sociedad, vender, permutar o donar esos mismos bienes y darlos en arrendamiento, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, constituir, aceptar o ceder derechos reales sobre inmuebles; prestar dinero o tomarlo prestado. — Realizar toda clase de operaciones, giros, aceptaciones, endosos de letras, vales o pagarés, giros de cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes o especiales en Bancos Oficiales o privados, nacionales o extranjeros, aceptando las condiciones que impongan las leyes y reglamentos orgánicos que los rijan o celebrar contratos de transporte y fletamento; conferir poderes especiales o generales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales y|o asumir el carácter de parte querellante o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, o delegar en uno o más de sus miembros, o confiar a terceros y|o a empleados de la Sociedad el desempeño de asuntos determinados, y en general cualquier acto que convenga al mejor desempeño de su mandato, entendiéndose que las facultades estipuladas en la parte que antecede tienen carácter meramente enunciativo y no taxativo. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, el treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad, serán distribuidas de la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. — Octavo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios. — Noveno: La sociedad será disuelta cuando así lo resuelvan de común acuerdo los socios. — Previo pago de las obligaciones y las deudas sociales, el remanente será distribuido en proporción a las respectivas cuotas sociales. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, en este caso los derecho habientes o representantes legales podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Undécimo: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios respecto del presente contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, nombrados uno por cada parte, con facultad de aquéllos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, inapelable y obligatorio para las partes. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — E|l. "Soldado de la", vale. — Siguen cuatro firmas.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 180.— e.21|9-Nº 88.105 v.21|9|70

Compañía de Exportación de Lanas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA, pasada ante el Escribano don Alberto A. Feraud, fecha 6 de julio de 1970, la COMPAÑIA DE EXPORTACION DE LANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, designó como Gerente, con fecha 21 de julio de 1939, a la "Compagnie D'Importation de Laines, Societe Anonyme", radicada en Francia, quien delegó dicho cargo en el señor Daniel Flipo, según Acta Notarial del 18 de marzo de 1970 celebrada en Touring, Francia. — Dicho señor Flipo, a su vez delegó sus atribuciones como gerente en el señor Juan Claudio (Jean Claude) Sauval para que se desempeñara juntamente con uno de los apoderados señores Santiago (Jacques) Deketele, Enrique Soulas y Victorio (Victtorio) Ravelli, domiciliados todos en Buenos Aires, para que ejerzan en nombre de la "Compagnie D'Importation de Laines, Societe Anonyme", las funciones con las más amplias atribuciones de gerente de la sociedad Compañía de Exportación de Lanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 574, quedando determinado que en caso de impedimento o ausencia del señor Jean Claude Sauval esas facultades podrán ser ejercidas por dos de los tres mandatarios arriba indicados, actuando conjuntamente. — Enmendado: 18 de marzo de 1970, vale. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 37,50 e.21|9 Nº 87.639 v.21|9|70

Revestimientos Palissy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 26 de mayo de 1970. Los socios señores Margarita Miró de Canosa, Rogelio Pérez, y Alicia María Sturla de Messina, ceden, venden y transfieren con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1970, a favor de los señores Augusto Federico José Sumpf, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Plaza Nº 2814, Cap. Federal, e Inés Adoración Musso argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia Nº 1504, Zárate, Pcia. de Buenos Aires, las cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad "REVESTIMIENTOS PALISSY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 150 cuotas que cada uno de ellos posee, por la suma total y convenida de pesos ley 18.188 cinco mil, en la proporción de: al señor Augusto Federico José Sumpf, 225 cuotas y a la señorita Adoración Inés Musso, 225 cuotas. — Se modifica el contrato social en la cláusula quinta referente al uso de la firma social, que estará a cargo exclusivo del señor don Penas José Ramón en su calidad de socio gerente Todas las demás cláusulas del contrato social original continúan con toda su fuerza y vigor. — S|r.: Inés Adoración, vale. — S|R. "Palissy". Vale.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1970. — S|R.: "setiembre". Vale. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188, 39.— e.21|9 Nº 87.597 v.21|9|70

Amex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de junio de 1970 pasada ante el escribano José Luis del Campo en AMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda aumentado el capital de $m.n 6.000.000 a la suma de 300.000 (Ley 18.188), suscribiendo dicho aumento Atlas Sociedad en Comandita por Acciones y Guillermo Federico Schwarz, argentino, Suipacha 472, Capital Federal; 179.700 pesos y 60.300 respectivamente, según Balance al 1º de julio de 1969. — 2º: Ingeborg Solveig Ada Ericksson de Vogt cede a Atlas Sociedad en Comandita por Acciones la totalidad de sus cuotas. — 3º: Santiago Luis Frantz Chauveau cede a Guillermo Federico Schwarz la totalidad de sus cuotas, ambas cesiones con efecto al 1º de julio de 1969. — El artículo cuarto queda así redactado: Cuarto: El capital social está constituido por la cantidad de trescientos mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en trescientas mil cuotas de un valor nominal de un peso de la misma moneda cada cuota, que se encuentran totalmente suscriptas e integradas y de las que son titulares los socios en las siguientes proporciones: Atlas Sociedad en Comandita por Acciones: doscientas veinticinco mil cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho y el señor Guillermo Federico Schwarz: setenta y cinco mil cuotas o sean setenta y cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Las demás cláusulas no se modifican. — Entre líneas: un. Enmendado: peso, vale.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 48.— e.21|9-Nº 88.236-v.21|9|70

La Vainilladora Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Jacques Mizrahi, Salomón Shalom Mizrahi, Juan de las Cuevas, Benjamín Grinberg, Víctor Mizrahi y Moisés Mizrahi, únicos socios integrantes de LA VAINILLADORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto el 31 de julio de 1970, bajo el Nº 1480, al folio 106, del libro 59 de contratos de S.R.L., convienen, con efecto a partir del 1º de enero de 1970, lo siguiente: Primero: El socio Salomón Shalom Mizrahi, vende, cede y transfiere a su hermano, el socio Moisés Mizrahi, las 600 cuotas de capital de $ 10.- cada una que posee en la mencionada sociedad, por su equivalente valor nominal de $ 6.000.— que ha percibido en efectivo. — Segundo: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Jacques Mizrahi, Juan de las Cuevas Benjamín Grinberg, Víctor Mizrahi y Moisés Mizrahi, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) el capital social se eleva de $ 100.000.— a $ 250.000.— dividido en 25.000 cuotas de $ 10.— que los socios suscriben como sigue: Jacques Mizrahi $ 175.000.—; Juan de las Cuevas pesos 15.000.— Benjamín Grinberg $ 15.000.; Víctor Mizrahi $ 15.000.— y Moisés Mizrahi $ 30.000.— totalmente integrado, según balance que se firma por separado; b) se designa gerente al señor Moisés Mizrahi, quien podrá actuar en forma conjunta, separada o alternativamente con los otros gerentes ya designados; c) se fija la participación en las utilidades y pérdidas de acuerdo al siguiente detalle: Jacques Mizrahi 50 o|o; Moisés Mizrahi 20 o|o y los restantes 3 socios al 10 o|o cada uno. — Tercero: Presente en este acto Eva Magdalena Mautner, esposa del señor Salomón Shalom Mizrahi C. I. 4.122.967, domiciliada en Ayacucho 132, Capital Federal, presta conformidad a la cesión efectuada por su esposo. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de 1970. — Fdo.: Jacques Mizrahi — Salomón Shalom Mizrahi — Juan de las Cuevas — Benjamín Grinberg. Víctor Mizrahi. Moisés Mizrahi. Eva Magdalena Mautner de Mizrahi.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 52,50 e.21|9 Nº 88.161 v.21|9|70

Sud - Este Productos Alimenticios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

AUMENTO DE CAPITAL e incorporación de un nuevo socio. — Entre el señor Juan Joaquín Solbrig, alemán, casado, mayor de edad, domiciliado en María Curié 6651, Mar del Plata, en su calidad de presidente de Frigorífico del Sud-Este, Sociedad Anónima, y los señores Ricardo Kurt Truppel, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 3333, Mar del Plata; y Justo Honorio Bayón, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 3333, Mar del Plata, únicos componentes de "SUD-ESTE, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 20/4/55, bajo el Nº 705, al folio 190, del libro 28 y modificaciones inscriptas el 31/1/57, bajo el Nº 34, al folio 125, del libro 32; el 11/6/65, bajo el Nº 1.245, al folio 181, del libro 49; y el 7/8/69, bajo el Nº 2.092, al folio 375, del libro 60 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Leoncio Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 3333, Mar del Plata, por la otra, convienen por este acto lo siguiente: Aumentar el capital de Ley 18.188, $ 15.000 a Ley 18.188, $ 20.000, capitalizando parcialmente el saldo acreedor de Frigorífico del Sud-Este, Sociedad Anónima, y un crédito del señor Leoncio Alvarez, de acuerdo al balance adjunto al 1º/1/70 y que forma parte del presente contrato. En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato social que rezará como sigue: Cuarto: El capital se fija en Ley 18.188, $ 20.000 (veinte mil pesos Ley 18.188), dividido en 2.000 cuotas de Ley 18.188, $ 10, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Frigorífico del Sud-Este Sociedad Anónima: 1.814 cuotas, o sean Ley 18.188 pesos 18.140; el señor Ricardo Kurt Truppel: 24 cuotas, o sean Ley 18.188, $ 240; el señor Justo Honorio Bayón: 12 cuotas, o sean, Ley 18.188, $ 120; y el señor Leoncio Alvarez: 150 cuotas, o sean Ley 18.188, $ 1.500. En prueba de conformidad los presentes firman en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1970. — Siguen cuatro firmas y un sello.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 66.— e.21|9 Nº 87.939 v.21|9|70

Perfumería Acerbi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Italo Acerbi, Alberto Bruno Acerbi y Teresa Linda Ghilardi de Acerbi, únicos socios integrantes de PERFUMERIA ACERBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 24 de diciembre de 1959, bajo el Nº 4127 al folio 456, del libro 37 de contratos de S.R.L., y contratos modificatorios inscriptos el 29 de junio de 1960 bajo el Nº 1876, al folio 78, del libro 40 de S.R.L., y el 26 de junio de 1963, bajo el nº 1281 al folio 147 del libro 45 de contratos de S.R.L., convienen con efecto a partir del 1º de setiembre de 1970 lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de $ ley 18.188: 2.280.— a $ ley 18.188: 50.000.—, que los socios suscriben en la siguiente forma: Italo Acerbi, $ 25.000.— Alberto Bruno Acerbi, $ 10.000.— y Teresa Linda Ghilardi de Acerbi, $ 15.000.—, e integran según balance que se firma por separado. — Segundo: De común acuerdo los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de vencimiento, en veinte años más, es decir hasta el 1º de enero de 1998. — Quedan ratificadas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 1970. — Firmado: Italo Acerbi. — Teresa Linda Ghilardi de Acerbi. — Alberto Bruno Acerbi.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 36 e.21|9 Nº 88.152 v.21|9|70

La Internacional Empresa de Transportes de Pasajeros

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 25 de agosto de 1970 los socios de "LA INTERNACIONAL, EMPRESA DE TRANSPORTES DE PASAJEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Amílcar Juan Sacco, Antonio Naveiro, Félix Muelas, Ernesto Antonio Gallego y Domingo Pombo, que representan mayoría de socios y de capital, habiendo renunciado al cargo de gerente el señor Alfredo Naveiro, han resuelto nombrar gerente con el uso de la firma social, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4to. del contrato social, hasta el 31 de marzo de 1972, al socio señor Félix Muelas. — Entre líneas: Que representa mayoría de socios y de capital, vale.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 31,50 e.21|9-Nº 88.267-v.21|9|70

S. B. S.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: ENTRE los señores Miguel Swiszcz y Enrique Spett, únicos socios integrantes de "S. B. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 27 de septiembre de 1951 bajo el Nº 2194 al folio 127 del libro 21 de contratos de S.R.L. y contratos modificatorios inscriptos el 30 de diciembre de 1953 bajo el Nº 2910 al Fº 70 del libro 26 de contratos de S.R.L., el 27 de noviembre de 1957, bajo el Nº 3669, al folio 198 del libro 33 de contratos de S.R.L., y el 4 de marzo de 1970, bajo el Nº 259 al fº 57 de S.R.L., convienen con efecto al 1º de enero de 1969, lo siguiente: Primero: El señor Enrique Spett quien posee en la sociedad 1.730 cuotas de $ 1.— por un valor de $ 1.730.— se desvincula de la sociedad mediante la venta, cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales a la nueva socia que ingresa, doña Luisa Stein de Swiszcz, argentina, casada, domiciliada en Amenábar 1655, Capital Federal, C. I. Nº 2.186.522, mayor de edad, quien las adquiere por su equivalente valor nominal de $ 1.730. — Segundo: El cedente declara haber recibido dicho importe en efectivo y de absoluta conformidad — Tercero: El señor Enrique Spett renuncia en forma expresa al cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Luisa Stein de Swiszcz y Miguel Swiszcz quiénes modifican el contrato social en los siguientes puntos: a) a efectos de encuadrar la situación dentro de las disposiciones en vigencia, vienen a determinar el plazo de duración, fijándolo hasta el 31 de diciembre de 1975; b) elevar el capital social de $ 3.500.— a $ 30.000. — dividido en 30.000 cuotas de $ 1.— suscripto por los socios como sigue: Miguel Swiszcz $ 28.270.— y Luisa Stein de Swiszcz $ 1.730. — Se deja constancia que el aumento de capital que en total asciende a $ 26.500.— corresponde a capitalización de saldo acreedor de la cuenta particular del señor Miguel Swiszcz, según balance que se firma por separado; c) la administración dirección y gerencia de los negocios sociales, y la representación legal de la sociedad estará a cargo de los dos socios con carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta; d) Se modifica la distribución de utilidades y pérdidas que en lo sucesivo será del 75 o|o para el señor Miguel Swiszcz y 25 o|o para la señora Luisa Stein de Swiszcz. — Quinto: Presente en este acto la señora María Ropgerber de Spett, argentina naturalizada, domiciliada en Franklin 828, 5º piso, depto. 16, Capital Federal L. E. 5.334.732, en su carácter de esposa del cedente señor Enrique Spett, presta conformidad expresa a la cesión efectuada por su esposo. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de 1970. — Firmado: Miguel Swiszcz. — Enrique Spett. — Luisa Stein de Swiszcz. — María Ropgerber de Spett.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 75 e.21|9 Nº88.154 v 21|9|70

Frigorífico Ebro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 22 agosto 1969, doña Carmen Mira de Taboada, por sí y por sus hijos menores Norma Beatriz y Roberto Taboada, vendió, cedió y transfirió a FRIGORIFICO EBRO, S. R. L., 150 cuotas por un valor nominal de $ 1.000 m/n cada una y un valor total nominal de ciento cincuenta mil pesos. Dicha venta se realiza por la suma de $ 1.500.000, hoy pesos Ley 18.188, quince mil. Las cuotas que se venden son las que tenía el causante Eduardo Toboada en la sociedad compradora.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 21,— e.21|9 Nº 87.920 v.21|9|70

Cerro de los Pinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada en la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, ante el escribano, doctor Alfredo Pombo, con fecha 29 de mayo de 1970, bajo el Nº 178, al folio 601 del Registro Nº 57 a su cargo, la sociedad "CERRO DE LOS PINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", protocolizó el acta de la reunión celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el 19 de diciembre de 1968 por todos sus asociados, modificando el artículo 3º del contrato social, en la forma siguiente: "Artículo 3º: El término de duración de esta sociedad será de 19 años, a contar del día 6 de enero de 1952"

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 27,— e.21|9 Nº 87.975 v.21|9|70

Lupodont

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de julio de 1970, pasada por ante el Escribano Julio Carreras Pereyra, los señores Graciela Delia Bizzozero de Simonetti y Guillermo Carlos Bizzozero, en su carácter de socios de LUPODONT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, enajenaron cada uno de ellos a don Ricardo Alberto Bizzozero, argentino, soltero, domiciliado en Melo 1963, 5º piso. Dpto. B, Capital, 50 cuotas de $ 10 Ley 18.188, quedando éste en virtud de esas adquisiciones, incorporado como socio a dicha sociedad.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 16,50 e.21|9-Nº 88.257-v.21|9|70

Brigantium

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado del veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores José Pedro Alfonso Reboreda y Victorino Ares Barcala, con efectos retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, vende, ceden y transfieren al señor Luis Waldo López Sánchez, español, casado, C. I. Nº 1.649.616 de la Policía Federal, con domicilio en Pozos 895, 5º "A" Capital, 375 cuotas de pesos Ley 18.188 10 cada una, que en la proporción de 240 y 135 cuotas respectivamente tienen y les corresponden en "BRIGANTIUM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La cesión se realiza por su valor nominal o sear pesos Ley 18.188 3.750 Asimismo, se ha procedido a modificar la cláusula novena que queda redactada de la siguiente manera: De las utilidades líquidas que resulten de los balances, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas legales y las que se juzguen necesarias el saldo sobrante se distribuirá de la siguiente manera: El cuarenta y nueve por ciento al señor Alfonso Reboreda; el uno y cincuenta por ciento a la señora María Hortilia Regina Maquieira de Alfonso; y el dieciséis con cincuenta por ciento a cada uno de los socios. Victorino Ares Barcala; Luis Waldo López Sánchez y Nede Honorato.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 42 e.21|9 Nº 87.832 v.21|9|70

Manuel Cortés y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete (veintisiete) días del mes de Julio de mil novecientos setenta, entre los Sres. Otilia Vidal de Siquier, española, casada, domiciliada en la calle Avenida Francisco Beiró número tres mil cuatrocientos, y el señor Manuel Cortés, español, casado, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos cuarenta y dos, piso cuarto, departamento M., ambos de la Cápital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada a regirse por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "MANUEL CORTES Y COMPAÑIA", SOCIDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta capital calle Avenida Francisco Beiró número tres mil cuatrocientos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de abril del año mil novecientos setenta, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de ambos socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La realización de trabajos de pintura, decoración, revestimientos y refección, en todas sus posibles variantes, compraventa, importación y exportación de mercaderías y materiales relacionados a los trabajos de pintura. — b) Industriales: Industrialización, elaboración y transformación de toda clase de bienes, en especial los vinculados a la industria de la pintura de obras. — c) Financieras: Toda clase de operaciones de contratación de préstamos, su realización e inversión en empresas comerciales, industriales, inmobiliarias y agropecuarias. — d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración o construcción de bienes inmuebles urbanos, así como las operaciones provenientes de la legislación sobre propiedad horizontal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho diez mil (diez mil), que se dividen en mil (mil) cuotas de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez (diez) cada una suscriptas y aportadas íntegramente en este acto en dinero efectivo por partes iguales. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que quedan designados gerentes con las más amplias facultades conforme lo dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar conjuntamente o en forma individual, y en especial podrán: uno) cobrar créditos; dos) adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compra, permuta, cesión, dación en pago o por otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso; tres) dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles con o sin contrato por el plazo que se le autorice. cuarto) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; cinco) aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales; seis) depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos priados como oficiales, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás [illegible] de comercio, otorgar y firmar los [illegible] tos públicos y privados que fueren [illegible] cesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas naciones provinciales y municipales; siete) nombrar y remover al personal laboral y realizar actos concernientes a esta materia ante las instituciones que corresponda. — Sexta: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de marzo de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance serán distribuidas de la siguiente forma: el cinco por ciento (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital social y el remanente en forma proporcional al capital aportado por cada socio. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que produzcan la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, y las reservas, las reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta a cada uno de los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación del socio sobreviviente abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinada o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. Cuando se resuelva abonar la cuota de capital a los herederos o representantes se tomarán las medidas pertinentes para que dicho pago se efectúe en cuatro cuotas semestrales iguales a lo sumo. A fin de determinar el haber societario en sus valores más reales y actualizados que sea posible, éste se integrará sobre la base de un balance revalorizado, con la fijación de un valor llave y otro valor en concepto de "negocio en marcha". La fijación de los valores llamados "llave" y "empresa en marcha", se hará anualmente y su consideración y tratamiento constará en el orden del día de la reunión que a tal efecto se convoque. Esta decisión se transcribirá en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso del otro. En caso de venta por parte de un socio, el otro tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor de plaza y siempre en la proporción de lo aportado en este contrato. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Novena: Salvo decisión de los dos socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. Si la sociedad perdiera en un ejercicio el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de su capital entrará de hecho en liquidación. En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que insertará con la firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Decimaprimera: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la sociedad. — Decimasegunda: Toda divergencia o desinteligencia o controversia que se suscitara en la interpretación o aplicación de este contrato, será discernida por un tribunal de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de no llegarse a un acuerdo, nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Decimatercera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios, en el lugar y fecha en el comienzo indicados. — Firmados: Otilia Vidal de Siquier. — Manuel Cortes.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1970. [illegible]

[illegible] Nº 83.030 v.21|9|70

Rodrifer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

CONSTITUCION de Sociedad: Rodrifer S. R. L. — Número mil trescientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano público autorizante comparecen los señores don Alberto Fernández, de estado civil casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro, nacido el primero de mayo de mil novecientos veintinueve, domiciliado en la calle Piedrabuena tres mil ciento cuarenta y cinco y don César Alberto Rodríguez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirtha Julia López, libreta de enrolamiento número cuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos setenta y uno, domiciliado en la calle Virrey Liniers ciento sesenta y siete, ambos comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará RODRIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle Virrey Liniers ciento sesenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero, con capital asignado o sin capital. — Tercero: Tiene por objeto principal la compra, venta, importación o exportación de productos alimenticios, como asimismo operaciones de representaciones, distribución, fraccionamiento, comisiones, consignaciones y comercialización de los mismos. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de veinticinco años contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser reducido o prorrogado con la conformidad de la mayoría de los socios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en treinta cuotas de valor nominal de diez pesos de la misma ley cada cuota, que son totalmente suscriptas por los socios en la proporción de quince cuotas cada uno de ellos. Cada uno de los socios integra en este acto en dinero efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas respectivamente suscriptas y se obliga a integrar el remanente, también en dinero efectivo, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de este contrato. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, tendrán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo dieciséis de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad. — La firma social, salvo en los instrumentos públicos deberá ser siempre precedida del sello de la sociedad. — Séptima: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y a esa fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, para cuya confección se tendrán en cuenta las normas de la Dirección General Impositiva. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los porcentajes necesarios para la formación del fondo de reserva legal y de las reservas facultativas que los socios hubieren convenido, serán repartidas entre los mismos en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. — En la misma proporción se harán cargo de las pérdidas si las hubiere. — Octava: Vencido el plazo de duración de la sociedad, la misma será liquidada por los socios en forma conjunta, los que asumirán el cargo de liquidadores. — Novena: En caso de incapacidad o muerte de uno de los socios, salvo que el socio restante conviniere con los derechos habientes la continuación de la sociedad, la misma se disolverá. — En tal caso el socio restante se hará cargo de la liquidación, practicando a tal efecto un inventario balance de disolución. — Los haberes resultantes serán entregados a los derechos habientes en un plazo no superior a seis cuotas iguales, semestrales, sin interés. — Décima: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en esta Capital Federal, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — A. Fernández. — César Alberto Rodríguez. — Ante mí: E. Maschwitz, está su sello. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 359 de la Capital Federal, expido el presente primer testimonio para la sociedad el día 27 de agosto de 1970. — E. Maschwitz, está su sello. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel del primer testimonio de la escritura transcripta. — S|r.: casado — veintisiete — representaciones — Registro — ambos — con — ley — plazo — conjunta — o — disolución — asiento. — Vale.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 135.— e.21|9 Nº 88.240 v.21|9|70

Nic - Art

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día:

EN BUENOS AIRES, a veinte de octubre de 1969, antre los señores Nicolás Lazareff, argentino, naturalizado, casado, médico, libreta de enrolamiento número 7.256.607, con domicilio en la calle Blas Parera 1401, Florida, Pvcia. de Bs. As., y Arturo Lionel Morgan, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.925.960, y con domicilio en esta Capital Federal, calle Zabala 2443, 6º piso, departamento 14, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y siguientes cláusulas. Primero: La sociedad se llamará NIC-ART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en Zabala 2443, 6º piso, Dpto. 14 de esta Capital, pudiendo mudar el mismo e instalar sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad se dedicará a toda clase de negocios mobiliarios, financieros, comerciales, construcción y venta de muebles y artículos en general de plástico reforzado. — Tercero: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas (2.000) de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido aportadas por los socios en partes iguales o sea cada uno mil cuotas (1.000). Estos aportes han sido totalmente suscriptos e integrados en mercaderías, útiles, conforme al balance e inventario adjunto que forma parte del presente. — Cuarto: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Quinto: El plazo de la sociedad queda fijado en diez (10) años contados a partir de la fecha. — Sexto: Anualmente el día 31 de julio de cada año se practicará balance e inventario general siguiendo las practicas comerciales. Las utilidades líquidas del balance practicado luego de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se efectuará el balance e inventario general determinándose todo otro valor no comprendido en el inventario según normas de la Dirección General Impositiva para calcular el impuesto sucesorio. — Octavo: Se liquidará a los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería, el total que correspondiera a aquél, en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario sobre saldos o partir de la fecha del balance. — Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas legales se procederá a su liquidación y el producido será reembolsado a los socios por partes iguales. — Décimo: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, dentro de los quince días hábiles de producida la cuestión los que antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable renunciando a la intervención judicial. — Decimoprimero: Todo cuanto no esté previsto en este contrato se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes conexas al mismo. Conforme las partes se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra — Fdo: Nicolás Lazareff. Arturo Lionel Morgan.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 70,50 e.21|9 Nº 87.859 v.21|9|70

Felbaplast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO PRIVADO de fecha 23 de junio de 1970 y con efecto retroactivo al 30 de enero de 1969 los socios Felipe Carlos Basavilbaso, Gustavo Adolfo Basavilbaso, Felipe Eduardo Basavilbaso, Héctor Luis Bacqué y Ernesto Francisco Eduardo Barillatti, cedieron, vendieron y transfirieron en conjunto a los señores Jorge Ramón Castro, argentino, casado; Ana María Cricca de Castro, argentina, casada y Nelly Eppens de Basavilbaso, argentina, casada, domiciliados en Bartolomé Mitre 559, Capital; 4.000 cuotas de las que eran titulares en "FELBAPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un valor nominal de pesos ley 18.188, 1.— a razón de pesos ley 18.188, 7.— cada uno, las cuales fueron abonadas en la siguiente proporción: a Felipe Carlos Basavilbaso: pesos ley 18.188, 20.650; a Gustavo Adolfo Basavilbaso: pesos ley 18.188, 3.500; a Felipe Eduardo Basavilbaso: pesos ley 18.188, 3.500; a Héctor Luis Bacqué: pesos ley 18.188, 210; y a Ernesto Francisco Eduardo Barillatti: pesos ley 18.188, 140. — Asimismo se modificaron las cláusulas siguientes del contrato social: Tercera: El capital formaráse por la suma de pesos ley 18.188, diez mil ($ 10.000) dividido en cuotas de pesos ley 18.188, Uno ($ 1) cada una, aportados por los socios de la siguiente manera: Héctor Luis Bacqué con ochocientos setenta (870) cuotas o sean pesos ley 18.188, ochocientos setenta ($ 870); Felipe Carlos Basavilbaso con tres mil (3.000) cuotas o sean pesos ley 18.188, tres mil ($ 3.000); Ernesto Francisco Eduardo Barillatti con mil ciento treinta (1.130) cuotas o sean pesos ley 18.188, un mil ciento treinta ($ 1.130); Felipe Eduardo Basavilbaso con quinientas (500) cuotas o sean pesos ley 18.188, quinientos ($ 500); Gustavo Adolfo Basavilbaso con quinientas (500) cuotas o sean pesos ley 18.188, quinientos ($ 500); Jorge Ramón Castro con dos mil (2.000) cuotas o sean pesos ley 18.188, dos mil ($ 2.000); Ana María Cricca de Castro con mil (1.000) cuotas o sean pesos ley 18.188 ($ 1.000) y Nelly Eppens de Basavilbaso con mil (1.000) cuotas con los bienes y efectos que resultan del inventario practicado en el momento de constituirse la sociedad. — Cuarta: Ejercerán la dirección y administración de la sociedad los socios Héctor Luis Bacqué, Felipe Carlos Basavilbaso; Ernesto Francisco Eduardo Barillatti; Jorge Ramón Castro y Gustavo Adolfo Basavilbaso; quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y las facultades que por ley les corresponden. — Los socios podrán designar o no gerentes y apoderados. — "Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 3 de septiembre de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 66.— e.21|9-Nº 88.145-v.21|9|70

Metalúrgica Gapak

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.613. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil setenta y dos. En la localidad de Florida, partido de Vicente López de la provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta ante mi, Escribana autorizante, comparece el señor Ermanno Giacco, italiano, mayor de edad, con domicilio en Estados Unidos ciento cincuenta y ocho de Villa Martelli, partido de Vicente López, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que viene en su calidad de socio de "METALURGICA GAPAK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento trescientos cincuenta y cinco, oficina cuatrocientos nueve, y cuyo contrato social se inscribió el diez de octubre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos setenta, al folio trescientos ochenta y cuatro del libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; a manifestar que haciendo uso del artículo noveno del contrato social, renuncia a su calidad de socio de la nombrada sociedad, y por lo tanto cede a favor de los socios restantes señores Jorge Kraus y Angel José Paludi en partes iguales las acciones que tenga en la misma, en la suma de pesos ley 18.188, cuatro mil. — En consecuencia los socios Jorge Kraus y Angel José Paludi resuelven modificar la cláusula primera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera. "La sociedad girará bajo el rubro de "Metalúrgica Gapak", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Maipú doscientos dieciséis, segundo piso, oficina "f", pudiendo establecer fábricas, talleres, agencias y sucursales en cualquier punto del país, pudiendo asimismo la sociedad transformarse en otra de distinto tipo jurídico por decisión unánime de los socios". — Como así manifiesta que modifican la cláusula segunda, la que textualmente dirá así: "La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del diez de julio de mil novecientos setenta y uno, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados". — Agregando en la cláusula tercera el siguiente párrafo: "... el objeto social podrá ser realizado por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros". — Presente en este acto la esposa del señor Ermanno Giacco, doña Ada F. Di Gesú de Giacco, argentina, mayor de edad, portadora de la Libreta Cívica número tres millones doscientos cincuenta y un mil ciento doce; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que da su conformidad a lo realizado por su señor esposo por este acto, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad, doy fe. — Ermanno Giacco. — Ada Di Gesú de Giacco. — Paludi. — Jorge Kraus. — Ante mí: Olga H. de Baccetti. — Está mi sello. El presente Primer Testimonio que es copia fiel de su matriz que obra al folio un mil seiscientos trece y siguiente del protocolo a mi cargo, Registro número treinta y nueve, lo expido en dos hojas de papel fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Olga H. de Baccetti. — Está mi sello. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 93.051 que se a —San Isidro 1, Set. 1970 de 19— Hay un sello que Firmado: Olga H. de Baccetti, Escribana.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 78.— e.21|9-Nº 88.080-v.21|9|70

Prodace

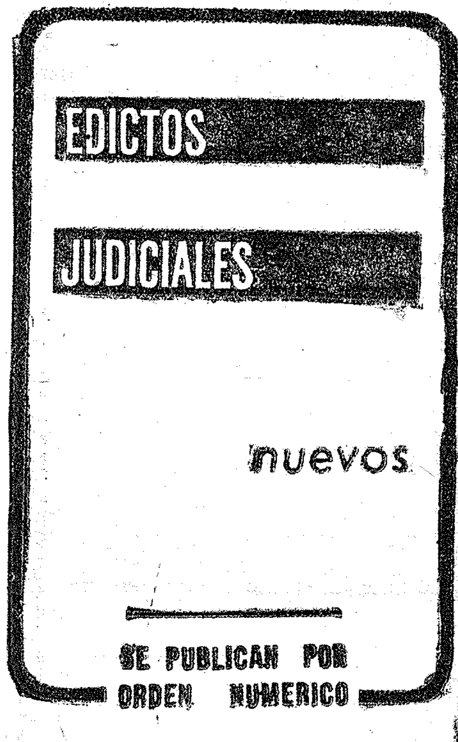
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN instrumento privado de fecha 16 de marzo de 1970, los señores Rodolfo César Galdós y Héctor José Vainer resolvieron ceder, parcialmente el primero y totalmente el segundo, las cuotas de capital que tenían y les correspondían en "PRODACE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: a) Don Rodolfo César Galdós cedió a don Alfredo José Nardi Villanti 500 cuotas por valor de cinco mil pesos Ley 18.188, realizando la enajenación por el mismo importe de cinco mil pesos Ley 18.188. — b) Don Héctor José Vainer cedió a don Alfredo José Nardi Villanti 500 cuotas por valor de cinco mil pesos Ley 18.188, realizando la enajenación por el mismo importe de cinco mil pesos Ley 18.188. — c) Don Héctor José Vainer cedió a don Jorge Héctor Portela 1.000 cuotas por valor de diez mil pesos Ley 18.188, realizando la enajenación por el mismo importe de diez mil pesos Ley 18.188. — d) Don Héctor José Vainer cedió a don Eddel Carlos Pose 1.000 cuotas por valor de diez mil pesos Ley 18.188, realizando la enajenación por el mismo importe de diez mil pesos Ley 18.188. — Como consecuencia de dichas cesiones don Rodolfo César Galdós, don Alfredo José Nardi Villanti, don Jorge Héctor Portela y don Eddel Carlos Pose, en sus caracteres de únicos socios resolvieron modificar la cláusula quinta del contarto social quedando redactada en la siguiente forma: "Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios don Rodolfo César Galdós y don Jorge Héctor Portela, quienes en funciones de gerentes y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad podrán actuar haciendo uso de la firma social en forma indistinta". — Quedan subsistentes y firmes todas las demás cláusulas del contrato social. — Dejándose constancia que los cesionarios son argentinos y se domicilian: Nardi Villanti, Carlos Pellegrini 2542, Martínez; Pose en Almirante Brown 285, Ramos Mejía, ambos provincia de Buenos Aires y Portela, Migueletes 1958, Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L 18.188 58,50 e.21|9 Nº 88.183 v.21|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA MORENO DE LOBATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.633-v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE RODRIGUEZZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.511-v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMONA ACEVEDO de GERACIOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.583-v.23|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO VICTOR MANUEL RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Carlos D. Bouzas,, secretario.
$ L. 18.188 21 e.21|9-Nº 88.631-v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por trenita días a herederos y acreedores de FROIM DEIBERMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.613-v.23|9|70

Nº 4

JJuzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO o FRANCISCO SAVERIO BUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.526-v.23|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BOSSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.451-v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDA CERUTTI de RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.431-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.491 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER TOUBES DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.492 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FURCI DE SALADINO o CATALINA FURCHI DE SALADINO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9-Nº 88.395-v.23|9|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HELIO FERNANDEZ INGUANZO. — Publíquese edictos por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.655 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA MAGLIO DE CANTARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.686 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTES JUAN VICENTE ZUCHERELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1970. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.688 v.23|9|70

Nº 6

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAIMONE DE GRAZIANO, SALVADOR GRAZIANO y JUAN GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9-Nº 88.578 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO TORM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.21|9-Nº 88.514 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA LEHMANN de KRAENZLEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.591 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MERLO, en autos "Merlo, Juan Bautista s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.550 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA ABELES Vda. de HECHTER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.592 v.23|9|70

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA DANIELE de DANIELE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.430 v.23|9|70

Nº 8

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARIAS RODRIGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.381 v.23|9|70

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.380 v.23|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA ABADIA de GALLARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.636 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTO ABADIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.21|9 Nº 88.635 v.23|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO ZIGNAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.512 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a don ARISTIDES SEGUNDO SPINOSA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Pita de Spinosa, Susana Adela Esperanza c|Spinosa, Arístides Segundo s|Alimentos" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicios. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.408 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ESTHER IGOBONE de BOTTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.668 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JULIA DARROVERT de PALUMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.510 v.23|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.676 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.674 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AUGUSTO PECH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.331 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA ESTAGARDINO de SOAVE y OTELLO PABLO SOAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.429 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil N 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DAMONTE de BERLUSCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.620 v.23|9|70

Nº 11

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASIA LEJA TUCHMAN de BLANKLEJDER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.689 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA EVELSON de SZAPIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — A. J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.473 v.23|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PORFILIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.437 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES RITO RIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Nilda F. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.462 v.23|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA ZULEMA ALLIEVI, ANA MONTERO de ALLIEVI, y OSCAR OSVALDO ALLIEVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 33 e.21|9 Nº 88.470 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a doña OLGA MARIA FIORETTI de QUINTIERI, nombrándose síndico al doctor Jorge Mario Santillán (Lavalle 1290, 3º piso, oficina 308). Fijándose veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L 18.188 31,50 e.21|9 Nº 88.622 v.23|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA CORRAL de CUEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.427 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CYNTHIA KAHN de OLLUA. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.426 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADEO PABLO FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9-Nº 88.604 v.23|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita a la denunciada doña HAYDEE PIERINA SIMONETTO de TORRES, a estar en los autos caratulados: "Simonetto de Torres, Haydée Pierina s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes en caso de no comparecer. Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, marzo 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L 18.188 10,50 e.21|7 Nº 74.262 v.21|7|70
$ L. 18.188 10,50 e.21|9 Nº 88.434 v.21|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVARA, MATILDE ELVIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.424-v.23|9|70

Nº 17

Juzgado Nacional Nº 17 y Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO NICOLAS VERDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9-Nº 88.483-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don POLICARPO MONJE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9-Nº 88.480-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA VALLEJO CORRAL de RUIZ y FELIX RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.344-v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría 34 cita y emplaza a ANGELINA GONZALEZ de TOSCANO para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: González de Toscano, Angelina s/ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquense edictos por dos días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188, 21.— e.21|9-Nº 88.641-v.22|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALEJO GALLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.637-v.23|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DONATO CAPECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1970. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.347-v.23|9|70

El Juzgado Civil Nº 19, Sec. Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO EDMUNDO MARINONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.588-v.23|9|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA RAIMUNDA CACERES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9 Nº 88.370 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita a FRED CARLOS VON KOECKRITZ FRIEDLAND, para que comparezca al juicio que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial. — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 7,50 e.21|9 Nº 87.452 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CAUSSADE. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.581 v 23|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por dos días a don OSVALDO SEGUNDO CAMPANA, a que comparezca a los autos "Angelucci de Campana Juana s|Información", a tomar la intervención que le corresponde y a contestar en el término de cinco días el pedido formulado por la peticionante a fs. 1, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.21|9 Nº 88.647 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CANTON o CANTON DIAZ y de CATALINA JOSEFA TERZANO de CANTON o de CANTON DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188, 27 e.21|9 Nº 88.526 v.25|9|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALINA REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.442 v.23|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ VALENTIN EUSEBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.565 v 23|9|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA FRANCISCA VARGAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9 Nº 88.335 v.23|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL GRIMBERG y EMILIE o EMILIA CHIGHELI de GRIMBERG. — Publíquese por tres días.
— Enrique Luis Saggese, secretario.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970.
$ L. 18.188, 22,50 e.21|9 Nº 88.334 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUALTERIO JOSEPHSOHN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.697 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MAYORGA o PEDRO MAYORGA OLMEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 3 de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.496 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a ELBA HERNANDEZ o HERNANDEZ de FOIS para que comparezca en los autos "Hernández de Fois Elba s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 7,50 e.21|9 Nº 88.468 v.21|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL NOCERA de SERRANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.441 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO NAVEIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 10 de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.638 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don KSYL WINOGRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.619 v.23|9|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DORA GROSSO Vda. de DE LOS RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 9 de 1970. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.486 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña BELARMINA GONZALEZ GARCIA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de Setiembre de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.21|9 Nº 88.336 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ALRRAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.328 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAZZANIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.21|9 Nº 88.594 v.23|9|70

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA PILAR SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.410 v.23|9|70

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don DANIEL ISIDRO PEREDO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.21|9 Nº 88.628 v.23|9|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don ONOFRIO SGRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Pedro L. Guida, secretario.
$ L. 18.188, 31,50 e.21|9 Nº 88.709 v.23|9|70

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MARCOLINA CARMEN BALDOVINO de GRELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 21,— e.21|9 Nº 88.680 v.23|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA RAGUSA de CATARRASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.678 v.23|9|70

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días que ha sido decretado el Concurso Civil de ABRAHAM GOLDIN. Síndico, doctor Francisco A. Arcidiácono, Florida 229, piso 4º, oficina 409, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los sesenta días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188, 27,— e.21|9 Nº 88.396 v.23|9|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA RESNIK de GUITELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.661 v.23|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN BEITELMAKER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.21|9 Nº 88.562 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña POLITO de SANGUINETTI, CATALINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.700 v.23|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO TOMARCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.639 v.23|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de DARIA VICENTA ISABEL VISTA de BEYEYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188, 21 e.21|9 Nº 88.471 v.23|9|70

Nº 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO OSCAR JOSE DOTTA o PABLO OSCAR DOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 28,60 e.21|9 Nº 88.589 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SABELLI y MARIA JOSEFA LECCESE de SABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.436 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FROESCHLE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.324 v.23|9|70

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DIAZ o DIAZ QUINTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.329 v.23|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS DIEGO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.21|9 Nº 88.394 v.23|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a INDAGRO S.R.L., INDAGRO S. A. y/o subinquilinos y/o ocupantes de la oficina de Viamonte Nº 867, 4to. piso, Of. 404, para comparecer en juicio "Abecasis Benasayag, Moisés c/Indagro SRL. y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publique por dos días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 22.— e.21|9-Nº 88.590-v 22|9|70

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por dos días a don HECTOR ALCIDES ROMERO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pino & Greco S.R.L. c/Romero, Héctor Alcides y otros s/preparación de vía ejecutiva" bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.621-v.22|9|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por dos días a don HECTOR ALCIDES ROMERO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Pino & Greco S.R.L. c/Romero, Héctor Alcides y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y conteste la demanda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.21|9-Nº 88.618-v.22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial, Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de CONSMAT S. A. C. I., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico José Pablo Lacasia, domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 1124, piso 8º, "A", los justificativos de los créditos. El 30 de octubre de 1970, a las 13 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188, 60.— e.21|9-Nº 88.434-v.25|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 del autorizante, hace saber que en los autos "ASOMETA S. R. L. s/cancelación de pagaré" (Expte. número 28.462) se ha dispuesto, por resolución del 20 de agosto de 1970, la cancelación del pagaré librado por "C.R.I.B.A. Sociedad Anónima" por la suma de $ 1.290, Ley 18.188, con vencimiento el 25 de marzo de 1970, a la orden del señor Quirino Cianchi, y endosado por el nombrado y por: Arenera Argentina S. A.; Pedro Duprat; y Fundiciones Panamericanas; pagadero en Buenos Aires, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación por el tenedor. A los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965/63, publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 292,50 e.21|9-Nº 88.617-v.12|10|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de TOLYCA CATALANO S. A. I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico Contador Ramiro H. Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, Piso 9º, Esc. 911, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El diez de febrero de 1971, a las 9 hs. se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 75.— e.21|9-Nº 88.538-v.25|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la convocatoria de "PRIMA S. C. A.", fijándose el plazo de quince días para que los acreedores presenten el Síndico Taiam Tratjemberg, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, los documentos justificativos de sus créditos. El día 18 de noviembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e.21|9 Nº 88.564 v.25|9|70

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días a los acreedores de MICO Y SEVILLA SRL., la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Jorge Bernardo López, domiciliado en la calle Rodolfo Rivarola 140, piso 3º, Of. 5 los justificativos de créditos. El 4 de marzo de 1971, a las 8 hs., se realizará la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 60 e.21|9 Nº 88.400 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, notifica en autos: "INDUSTRIAS MISIONERAS S. A. c|YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES s/ cobro de pesos", que se ha dictado sentencia condenando a la actora a pagar a la demandada la suma de 144.788,47 pesos Ley 18.188 y las costas del juicio, habiéndose regulado honorarios para el patrocinio letrado y representación legal de la actora, en conjunto, en 15.750, pesos Ley 18.188. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ L. 18.188 24 e.21|9 Nº 88.402 v.22|9|70

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a PERMOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Permol Sociedad en Comandita por Acciones s|Cobro de pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de (5) días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — F. C. Castellanos, secretario.
e.21|9 Nº 599 v.21|9|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 52, cita a DAMA SPORT MAURICIO LERMA en los autos: "Banco de la Nación Argentina c| Dama Sport Mauricio Lerma s|Cobro de pesos", a fin de que comparezca a estar a derecho, tomar la intervención que le corresponde y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de (5) días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — F. C. Castellanos, secretario.
e.21|9 Nº 598 v.21|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 3, hace saber que en la sede del Correo Central de esta ciudad el día 13 de julio último se ha hallado la suma de pesos Ley 18.188 nueve con cincuenta centavos. La persona que se crea con derecho a la misma deberá acreditar su dominio ante este Juzgado (Arts. 2.534 y 2.535, Cód. Civil).
Mercedes, agosto 5 de 1970. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.21|9 Nº 503 v.21|9|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio "LAVALLE S. C. POR ACCIONES c| ZANANDREA de CAUHAPE MIRNA AMELIA y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 15.779), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas, 2 fracciones de campo ubicadas en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 2º, próximas a la estación Camet, parte del establecimiento denominado "E. Charabón", con todo lo edificado, clavado, plantado, y adherido al suelo, señalado con los Nros. 372 d. y 372 e., del plano Nro. 45|119|69, con superficie de 76 hectáreas, 45 áreas, 78 centiáreas; y 59 hectáreas, 43 áreas, 35 centiáreas respectivamente. Base pesos Ley 18.188: $ 400.000. Facilidades de pago: Se ofrece a opción del comprador una hipoteca por saldo de precio de $ 313.164,16, Ley 18.188, en 1er. grado, a cancelar en 4 cuotas anuales, iguales y sucesivas de pesos Ley 18.188: $ 78.276,04 cada una, abonándose la primera de las mismas el 1º de julio de 1971, y las demás en igual fecha de los años subsiguientes, con más un interés del 15 o|o los dos primeros años, desde la fecha de notificación de la aprobación del remate hasta el pago de la segunda cuota, y 18 o|o anual por los dos últimos años sobre los saldos deudores pagadero por trimestres vencidos. Además el comprador podrá optar en abonar los intereses devengados en favor de la acreedora en segundo lugar hasta la fecha de la notificación de la subasta en un plazo no mayor de 2 años, documentando el importe con aval suficiente. En este caso intervendrá el mismo Escribano que actuó en la hipoteca que se ejecuta. Ocupado por la parte demandada, que de conformidad con la cláusula 5º del contrato hipotecario, aceptan que el inmueble saldrá a la venta desocupado. Se visita de 9 a 17 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 135 e. 21|9 Nº 89.033 v. 23|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ALVAREZ BENIGNO y otros c|TORANZO de FERRARO MARIA del PILAR s|ejecución prendaria" (Expte. 17.165), que el martillero propuesto por la actora Rolando Abel Pidone, rematará el 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas en el lugar, el departamento número tres, ubicado en el primer piso de la finca en Av. Rivadavia Nº 3268|64, entre las de 24 de Noviembre y Esparza, con entrada común por el Nº 3268, con una superficie propia de 84 mts2. y un porcentual de 4,72 o|o. Adeuda por expensas comunes $ 682,22, por deuda municipal $ 260,64 y por O.S.N. $ 156,25, todo ello al 30|6|1970. El bien se encuentra ocupado por la demandada, obligándose por cláusula hipotecaria a entregarlo desocupado en caso de remate judicial. Base: Pesos 46.680. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Horario de visita de 9 a 11 horas, los días hábiles a partir del 10 de setiembre. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188 63 e. 21|9 Nº 88.759 v. 23|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "OPAL MIGUEL y ANTONIO MARIA DOMINGUEZ, c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COM. IND. y FINANCIERA S. A. s|ejecución hipotecaria, Expediente número 14.209| 70", que el martillero Eduardo José Porta rematará el 29 de septiembre de 1970 a las 10 horas, en Acevedo 2415: Unidad funcional Nº 61 del piso 14º de la finca ubicada en Avenida Olleros Nros. 1660| 62|64|74 y 1680. — Superficie cubierta 58,98 mts.2 y balcón de 2,97 mts.2, lo que hace un total de 61,95 mts.2 y porcentual de 1,38 mts.2. — Desocupada. Debe por expensas comunes Pesos Ley 18.188. $ 500,65. — Base Pesos Ley 18 188 pesos 7.500. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Horario de visitas, diariamente de 8 a 20 horas. Llaves en portería encargado edificio.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Raúl R. Frías, secretario.
$ L. 18.188 63.— e.21|9-Nº 88.387 v.21|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "VELOSO, ANGEL y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C. I. F. S. A. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 15670, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 29 de setiembre, a las 14 horas, un departamento designado como unidad treinta y ocho del piso noveno, del edificio sito en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete a dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de treinta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y un porcentual del uno con cuarenta y dos centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Estado de ocupación obrante en autos. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos Ley 18.188: un mil doscientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos, siendo la cuota mensual por expensas de cincuenta pesos Ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días, de 15 a 17 horas. Base: Retazadas pesos Ley 18.188: 15.900. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 112,50 e. 21|9 Nº 88.766 v. 23|9|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos caratulados "SALERNO LAMANNA, JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S. A. s|Ejecución Hipotecaria. 25 de Mayo 311, Capital, el día martes nero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día martes 29 de setiembre, a las 13 y 30 horas, el sesenta y ocho con setenta y seis centésimos indiviso, de un edificio en construcción ubicado en esta Capital Federal, calle Quito número tres mil ochocientos sesenta y cuatro, entre las de Castro Barros y Yapeyú, fracción de terreno que es parte del lote catorce de la manzana D, y tiene su arranque a los treinta y nueve metros ochocientos treinta y seis milímetros hacia el Este del vértice del ángulo Nord Oeste, formando por las calles Quito y Yapeyú, siendo sus medidas según plano de seis metros noventa y siete centímetros en su costado oeste: seis metros noventa y cinco centímetros en su contrafrente al Sud; y treinta y seis metros cuarenta y nueve centímetros en su costado Este. De acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. Estado de ocupación, obrante en autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 hora. Base: Pesos Ley 18.188: 60.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, catorce de setiembre de 1970. — Enrique E. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188 121,50 e. 21|9 Nº 88.762 v. 23|9|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos caratulados "POMBO JOSE IGNACIO y otros, c|FIORANELLI MARIO;

s|ejecución hipotecaria": expediente número 12.680, que el martillero público César Manuel Cabral rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el jueves 1º de octubre de 1970 a las 10 horas un inmueble ubicado en la calle Año 1852 Nº 377 entre las de Marconi y Pampa, Pueblo El Palomar, Partido de Morón, Pcia de Buenos Aires. — Superficie cubierta 630 m.c. — Superficie terreno 10 x 30,70. Planta baja: apta industria o galpón para depósito. Planta alta: Dos dormitorios, baño completo, cocina y dependencias; fuerza motriz, tanque de agua de 10.000 litros, c|bomba. Teléfono. — Base Pesos Ley 18.188, ochenta mil. Facilidades. Se entrega libre de ocupantes. Visitar miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ L. 18.188 72.— e.21|9-Nº 88.333 v.23|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría número 48, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "NUEVO BANCO ITALIANO c|PEROTTI, NORBERTO, s|ejecución hipotecaria" (expediente número 23.952), que los martilleros Comi y Pini, S.R.L., rematarán el jueves 1º de Octubre a las 15, Cangallo 935, 1er piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "D", unidad Nº 40, del edifico de la calle Medrano Nº 57, Capital Federal, con una superficie cubierta de 30 m.c.07, superficie semicubierta 0m.c.98, superficie total 31m.c.05 Correspondiéndole un porcentual de dominio de 1,26 o|o. — Base pesos 6.573,32 Ley 18.188, al contado. — Adeuda por expensas comunes al 31 de marzo de 1970, la suma de $ 2.471.16, Ley 18.188. — Se adeuda por Impuestos a Obras Sanitarias de la Nación, la cantidad de $ 193,25 Ley 18.188. — El departamento se halla cerrado. Esta venta se realiza de acuerdo a la cláusula décima segunda, inciso e, de la escritura de venta, que dice: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el departamento, dentro de los diez días corridos al de la fecha en que se dicte el auto de venta, entregando las llaves al martillero designado, si así no lo hiciere el Banco podrá solicitar la desocupación forzada del bien librándose el pertinente mandamiento de lanzamiento y entregando la tenencia al martillero actuante. — Dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a aquel en que hubiera quedado firma el auto de venta, el deudor se obliga a dejar totalmente desocupado el departamento que grava por la presente escritura. — De no hacerlo así y sin necesidad de intimación alguna, el Banco podrá solicitar dentro del juicio hipotecario la efectivización de esta obligación mediante el pertinente mandamiento de lanzamiento". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en el ámbitro de la Capital Federal — Ley de Sellos Nº 18.524, 3 por mil a cargo del comprador. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires 14 de septiembre de 1970 — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 144.— e.21|9-Nº 88.629 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por ocho días en autos "POLITO FRANCISCO TOMAS y otro c|MAS VALOR S.C.A. s|ejecución hipotecaria". Expte. 23 820, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 2 de octubre de 1970, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, los inmuebles ubicados en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, que se designan: 1) Un lote de campo, formado por dos fracciones unidas designadas con el Nº 3, Su. 1a. fracción: 15 hectáreas, 79 áreas, 42 centiáreas y 57 dm2. Sup. segunda fracción: 5 hectáreas, 51 áreas, 92 centiáreas y 8 dm2. Sup. total ambas fracciones: 21 hectáreas, 21 áreas, 34 centiáreas y 65 dm.2. — 2) Lote de campo designado con la letra A, Esp. total 71.055 m2. — 3) Dos fracciones de terreno: a) Fracción de 15.219,71 dm2. y b) Fracción de 1 hectárea, 52 áreas, 19 centiáreas y 72 dm2. Las dos fracciones: 3 hectáreas, 4 áreas, 39 centiáreas y 43 dm2. — Existe una casa principal, con techos de tejas, living comedor, 3 habitaciones, baño, cocina, bohardilla con otra habitación y baño. — En cuerpo aparte, 2 viviendas de dos habitaciones, cocina y baño, cada una, galpón para forrajes, caballeriza, tanque australiano, garaje, dos molinos. — Visitar: 16 a 18 horas. Base: Pesos Ley 18.188: 321.535. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 oo. — De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se halla habitada por la parte demandada, siendo atendido por el casero quien detenta ese cargo con sueldo, no existiendo otros ocupantes, bajo ningún título. — Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "La sociedad deudora quien manifiesta que se encuentra en posesión real y efectiva de lo gravado, se compromete y obliga a explotar dichas tierras sin darlas en locación ni ninguna otra forma de ocupación bajo ningún motivo salvo autorización dada por escrito por los acreedores. — En caso de ejecución judicial del presente contrato, la deudora se obliga desde ya, dentro del término de diez días corridos contados de la fecha de diligenciamiento de la citación de remate en el domicilio especial que por este acto, se constituye a dejar los bienes gravados absolutamente libre de toda clase de ocupantes, bajo cualquier título que fuere, los que pondrán a disposición del Juzgado interviniente en la ejecución, allanándose desde ya la deudora, para el caso en que no diere cumplimiento a lo convenido en tiempo y forma al desalojo y lanzamiento que decretará el Juez interviniente en la ejecución allnándose desde ya la deuedores o de quien resulte adquirente en pública subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Norbeto Carlos Scotti, secretario.

$ L. 18.188 496 e.21|9 Nº 89.046 v.1º|10|70

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hacen saber en autos "GOMEZEL, LEOPOLDO c|LESIUK, JUAN y otra s| ejecución hipotecaria". (Expediente número 17.713), que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 27 de setiembre de 1970, a las 11 horas, una propiedad sita en Berazategui, sobre calle Andes, esquina Ameghino, sobre lote 4 de la manzana 46, superficie lote 305,39 m2. — Desocupada, según cláusula Décima sexta de escritura hipotecaria que dice "... En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado libre de personas, cosas u animales, dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base: $ 7.711,20 (Ley 18.188). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o., todo en dinero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 72 e. 21|9 Nº 89.034 v.23|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en los autos: KOROSY DIEGO c|ZUNNI CARLOS A s| ejec. Expte. Nº 137.829, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, s|n. visibles. Un juego de comedor compuesto Nº 2046, los siguientes bienes: Una máquina de coser "New Home", a pedal s|n. visibles, Un juego de comedor compuesto de: mesa, seis sillas tapizadas en cuero. Aparador de dos purta y cinco cajones, trinchante de dos puertas, vitrinas, dos cajones en la parte baja y dos puertas corredizas de vidrio en la puerta superior con dos estantes. — Venta al contado, sin base. — Comisión: 10 por ciento. - Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ L. 18.188 30 e. 21|9 Nº 88.732 v.22|9|70

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 1 día en el juicio "BERMUDEZ RAUL R., c|ARNOLDO P. POLIZA, s|remate y secuestro", Expte. 176.960 ordenado s|exhorto del Juzgado de Paz Nº 2 de Prov. Corrientes que el martillero Emilio A. Ravecca, el 22 de setiembre de 1970 a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará un televisor "Philips" caja mad., 5 fichas, Nº serie 8.776, que se exhibe en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Miguel A. Rocamora, oficial primero

$ L. 18.188 10.50 e.21|9-Nº 88.612 v.21|9|70

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por 1 día en el juicio "RYBKA LAZARO c| JELLICH PABLO ESTEBAN, s|ejec.", Exp. 159.385, que el martillero Alberto Richeime, el 23 de setiembre de 1970, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una máquina de coser industrial "Necchi", Nº 54.170, que se exhibe en Honduras 4344. Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Roberto B Camacho, secretario.

$ L. 18.188 9 e.21|9 Nº 88.615 v.21|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio "GIORGI JUAN c|FRADA RODOLFO JULIO s| cobro alquileres" Exp. 116.214|968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en la calle Serrano 2436 e| 2434 y 2438, Cap., donde se exhiben todos los días de 10 a 12 hs.; un horno indust. m|Cite, 3 quem, manómet. presión, esmaltado metal blanco s|Nº visibl. de 1,80 x 1,80 x 1,55 m. aprox., 2 ptas. p| inferior y 1 cámara de cocción p|superior. Un ventilador de pie m|Ericcson, 4 paletas de 6 o 16 pul. Nº 500956. Un escritorio metál. 4 cajones. Un armario metál. 2 ptas. corredizas c|cerrad. t|Yale y tesoro. Un sillón giratorio. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se entregan los bienes previo pago total art. 565, CP.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Horacio O. Sterin Carmona, secretario.

$ L. 18.188 36 e.21|9 Nº 88.657 v.22|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, comunica por dos días en el juicio "GARANTIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS c|CROTTA, JUAN J. o JUAN J. TROTTA" s|ejecutivo (Expte. 112457) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en Humberto 1º 2046, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 23 de setiembre de 1970 a las 11 hs., los siguientes objetos: Una máquina de calcular marca Olivetti mod. Summa 15 Nº 95432565, Manual; Una máquina de escribir marca Remington de 90 espacios, en el estado en que se encuentran. Sin base y al contado. Com. 10 o|o en efectivo Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Angel Sinelni, secretario.

$ L. 18.188 33 e.21|9 Nº 88.654 v.22|9|70

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, hace saber por el término de tres días, en los autos "REGUEIRA RICARDO, sucesión vacante" que el martillero Rubens Petrone, domiciliado Lavalle 1570, 6º piso, "N", rematará sobre los mismos, los siguientes lotes de terreno ubicados en el partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Ventura G. Coll", que forman parte según títulos de la manzana 10, con frente a las calles General Lavalle, General Frías, Bezares, Coronel Brandzen y Avellaneda, Nomenclatura Catastral Circ. VIII — sección E — manzana 125 — Lote 2, partida 68.990. Base $ 328,66 cts. Lote 36, partida 69.018. Base $ 226,66 cts.; Lote 37, partida 69.019. Base $ 226,66 cts.; Lote 40, partida 69.021. Base $ 286,66 cts.; Lote 41, partida 69.022. Base $ 226,66 cts.; Lote 42, partida 69.023. Base $ 226,66 cts.; Lote 43, partida 69.024. Base $ 226,66 cts.; Lote 44, partida 69.025. Base $ 226,66 cts.; Lote 45, partida 69.026. Base $ 226,66 cts.; y Lote 46, partida 69,027. Base $ 226,66 cts., todo en Ley 18.188 y al contado y en dinero efectivo. Se hace constar que los lotes se encuentran desocupados y que los compradores deben constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 582 del Código Procesal. El martillero está autorizado para percibir el 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Escrituras como condición de venta ante el Escribano Hernán R. de Lafuente. Con oficinas en la calle Florida 520, 4º piso, of. 410, Capital Federal. Remate: 23 de setiembre de 1970, 15 hs.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Zulema Wilde Noziglia, secretaria.

$ L. 18.188 126 e.21|9 Nº 88.705 v.23|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por un día en autos "PALERMO, S.A.C.I. c|GARCIA, HORACIO s| ejecutivo". (Expte. 110.460|69), que el martillero José A Juega Sicardi, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben: 1 aparador estilo americano de cinco puertas y tres cajones. 1 escritorio de madera de tres cajones. 1 ropero estilo francés de cinco cajones, dos puertas a los costados y dos en el medio. — Sin base. Al contado. Entrega inmediata previo pago total en efectivo. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ L.18.188 16,50 e.21|9 Nº 88.776 v.21|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, comunica por dos días, en los autos: LIFSCHITZ LEON c|CRISTINA GONZALEZ s|ej. Expte., Nº 188.886, que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en el salón de la calle Humberto Primo 2046, los siguientes bienes: un televisor marca Ranser, modelo M.T. 1517|A, Nº 12817666, controles al frente, un combinado marca Ranser Nº 38.390. — Venta al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Horacio Luis Puebla, secretario.

$ L. 18.188, 21 e.21|9 Nº 88.731 v.22|9|70

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por dos días en autos "CREDITOR S. A. c|SANTIAGO de LINARI, AURELIA y otros, s|ord." — Expte. número 155.673, que el martillero José María H. Bouquet rematará el 23 de setiembre de 1970, hora 15, en Humberto I 2046, donde se exhiben: juego de living, compuesto de sofá de 2 cuerpos y 2 sillones de 1 cuerpo; heladera Westinghouse Nº 5344, mod. W 6|2; cuadro de terciopelo, motivo paisaje y personas, s|firma, c|marco dorado. Seña 30 o|c. Comisión 10 c|o. Al contado.

Buenos Aires, septiembre 16 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ L. 18.188, 24.— e.21|9 Nº 88.464 v.22|9|70

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, Secretaría del doctor Antonio J. Giangrasso, comunica por un día en los autos MAFFIA HORACIO c|CARRANZA, SALVADOR s| Ejecutivo, Expte. Nº 134.861|69, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de setiembre de 1970, a las 12 horas, lo siguiente: Un televisor sin marca ni número visible, controles frontales pantalla grande gabinete de chapa metálica color gris; un stereo combinado, al parecer Frijomat, de pie, sin número visible, con cambiador Winco; un ventilador de pie, mraca al parecer Ware, Nº 18 K 57174, de 4 paletas, que se exhiben en Perú Nº 1037, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de costumbre, Inf. Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188, 16,50 e.21|9 Nº 88.969 v.21|9|70

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, comunica por un día en el juicio "POLAK, JORGE LUIS c|JORGE, SARA AMELIA", s|ejecutivo (Expte. 129.273|346|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en Humberto I Nº 2046, Cap. Fed., el 23 de septiembre de 1970, a las 10.30 hs., los siguientes objetos: seis cajas de corpiños marca Triunph Jolly, de nylon, en colores varios; dos combinaciones de sedalón; dos corpiños marca Brasilia; un vestido de mujer en Jersey, que se exhiben en el mismo lugar. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ L. 18.188, 13,50 e.21|9 Nº 88.652 v.21|9|70

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, Secretaría del señor Víctor S. Wullich, comunica por un día, en los autos: GARCIA CESAR OTOÑO c|BARRANCOS JUAN C. s|Ejecutivo, Expte. Nº 110.130, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 24 de setiembre de 1970, a las 12 horas, un televisor marca Dumont, gabinete de madera controles en la parte superior sin número visible funcionando, con su correspondiente rodante. una guitarra marca Gianini, de estudio en buen estado y uso. una radio eléctrica marca Admiral, caja plástica no funciona, y un bombo tipo criollo, que se exhiben en Tucumán Nº 1531, Capital, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. — Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Informes: Tucumán 1531, Capital.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Arístides L. Cassani, Oficial Primero.

$ L. 18.188, 21 e.21|9 Nº 88.966 v.21|9|70

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, comunica por dos días que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará en autos: CANEPA HNOS. S. A. I. C. I. y F. c| ROJAS, EUGENIO s|ejecutivo. (Expte. Nº 513|68), el día 1º de octubre de 1970, a las 15 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhibe: Una máquina amasadora marca "Siam", Industria Argentina, sin número visible, completamente equipada, con motor eléctrico acoplado de aproximada-

mente 4 mts. de largo la batea. — Funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ L. 18.188, 33 e.21|9 Nº 88.774 v.22|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por tres días en autos AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|ESPINDOLA JULIO C. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.662, que el martillero Victorio A. Seghesio, remaará el día 29 de setembre, a las 11 hs., en la calle Juncal 4732, donde se exhibe el siguiene bien: Un automotor, usado, marca Fiat, Mod. 1500, año 1965, sedán, cuatro puertas, Ind. Arg., motor Nº 298583, chasis Nº 0441479, serie 65, Pat. Prov. de Bs. As. 1180259. Base $ Ley 18.188 (6.048,29). Seña 30 %. Comisión 10 %. El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565 C.P.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188, 45.— e.21|9 Nº 88.856 v.23|9|70

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: RUCAR AUTOMOTORES S.C.A. c| MAZZOTTA, JUAN s|Ejec. Prend., (Expte. 27.811), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 6 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Chevrolet, motor Nº F0320SEF6, tipo rural, serie T2859-9-, modelo año 1961, patente Nº 584.968 de la Provincia de Bs. As., en el estado que se encuentra. — Base $ 3.958,25 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188, 45 e.21|9 Nº 88.785 v.23|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos "BANCO MERCANTIL ARGENTINO c|ALEXANDER PEREG y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 31.267, que el martillero Oscar E. Calatayud, rematará el día jueves 24 de setiembre dé 1970, a las 15,30 horas, en la calle Humberto Iº Nº 1725, Capital Federal, lugar donde se exhiben diariamente de 9 a 17 horas, los siguientes bienes: 2 banquetas para almohadones, tapizadas en tela floreada; 1 mesa ratona 4 patas en negro dorado; 1 combinado de pie con televisor "Zenith"; 1 sillón bergere tapizado en cuero natural; 1 reproducción de Picasso "Pan" con marco enchapado a la hoja; 1 cuadro al óleo representando naturaleza muerta, firmado por Giamone; 1 alfombra color anaranjado de 2,80 por 3 mts. aproximadamente, otra violácea de 1,80 x 1,80, otra verde de 1,80 por 1,20 aproximadamente, otra de 2 por 1,60 aproximadamente; 2 sillones floreados base color violáceo. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario
$ L. 18.188, 48. e. 21|9 Nº 89.008 v. 22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretara Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S.A. c|VILLANUEVA ERNESTO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.990, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 29 de setiembre de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automóvil, usado, marca Rambles IKA, modelo Ambassador, año 1965, motor Nº 657001082, serie número 58261-00315, chasis Nº 00388, patente Nº 1020059, Pvcia. Bs. As., motor Rambler IKA, en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30%. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970 — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 21|9 Nº 88.942 v. 23|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "ALSINA S.C.A. c|RICARDO COGHLAN JANTUS y otra s|prenda", Exp. 15.467|1968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en el local de Paseo Colón 1536, Cap., donde se exhiben todos los días, de 10 a 12 hs.: Un televisor m|Standard Electric, extra chato, c|3 perillas al costado y c|laterales, bicolor marrón y beige y mesa rodante. Un calefactor a gas Escabe c|negro. Dos mesas ratonas circulares c|tapa mármol. Dos lámp. c|pantallas c|pie de mesa, cerámica y madera. Dos cuadros, uno de paisaje montaña y otro motivo marino c|castillo y puente y dos sillones tapizados en tela floreada. Sin base, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo. Se entregan en el estado en que se encuentran y previo pago total. Artículo 565 C.P.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188, 48. e. 21|9 Nº 88.953 v. 22|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "CHMOIS MIGUEL c|CHAMI ALBERTO, s|ejec.", Expte. Nº 3087, que el martillero César Martín Estevarena rematará el próx. 24 de septiembre, a las 10 hs., en Humberto I 2046, lugar donde se exhibe: un tapado de descarne; 35 pantalones de dama; 44 camisas de algodón; 39 sweaters de lana; 4 jumpers sintéticos. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Entrega, conf. art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188, 30.— e.21|9 Nº 88.569 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "PAUMAR S.C.A. c|CARLOS ALBERTO CALLABA s|prenda" (Expediente 1.932), que el martillero Luis Beider, rematará el 5 de octubre de 1970, a las 11,30 hs., en César Díaz 2769, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor, marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 281224, chasis número 281224, serie Nº 281224, patente Cap. Fed. Nº 413028, en el estado en que se encuentra. Base: pesos Ley 18.188 $ 3.840. Comisión: 10 %. Seña: 30 %.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 40,50 e. 21|9 Nº 88.994 v. 23|9|70

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por tres días que en autos; "FERROTECNICA S.A.I.C.I. c|CONAFER S. A. C. I. F. A. s|Ejec. Prend., el martillero Sr. Carlos Roberto González Vidal, rematarán el día 5 de octubre de 1970, a las 14 horas, en el local de la calle Amadeo Sabattini 930, Caseros, Pcia. de Bs. As.. donde se exhiben al público los siguientes bienes: A) 1 máquina hormigonera a inversión de marcha, marca: Ferrotécnica, modelo: "HIM-750", Nº: 7834, completa, con todos sus accesorios, correspondientes, sin motor. — Un reductor de velocidad, marca: "Boston", Nº: 7091, modelo: DT-160", relación 1|9,2 completo, con todos sus accesorios correspondientes. — Un motor eléctrico de 10 H.P, marca: Corradi, Nº: 197687, completo, con todos sus accesorios. — Un reductor de velocidad, marca: "Engra-Vel", Nº: 108, modelo: "MRW6", serie 69, relación 1|25, completo, con todos sus accesorios. — Un dosificador de áridos marca: Ferrotécnica, modelo: "D-30003, Nº: 7885, compuesto de bastidor de tres bocas de alimentación, tolva de pasaje completo, con todos sus accesorios. — Un motor eléctrico de 7,5 H. P. marca: "Corradi", Nº: 193389, completo, con todos sus accesorios. — Una balanza marca: Ferrotécnica, Nº 7888, de 3.000 kilos, completa, con todos sus accesorios. — B) Una máquina hormigonera de inversión de marcha, marca: Ferrotécnica, modelo: "HIM-750", Nº: 7869, completa, con accesorios, sin motor. — Un motor eléctrico de 10 H.P. marca: "Corradi" Nº: 197748, completo, con todos sus accesorios. — Un motor eléctrico de 7,5 H. P. marca: "Corradi", Nº: 193385, completo, con todos sus accesorios. — Un reductor de velocidad marca: "Boston", Nº: 7088, modelo: DT-160, relación 1|9,2 completo, con todos sus accesorios. — Un reductor de velocidad marca: "Engra-Vel", Nº: 111, modelo: 'MRW6", serie 69, relación 1|25, completo, con sus accesorios. — Un dosificador de áridos marca: Ferrotécnica, modelo: "D-3000, Nº: 7973, compuesto de bastidor de tres bocas de alimentación, tolva de pasaje, completa, con todos su accesorios. — Una balanza marca: Ferrotécnica, Nº 1221, de 3000 kilos, completa, con todos sus accesorios. — Base: 50 o|o. — Pesos Ley 18.188 $ 21.032,95. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L.18.188 153 e.21|9 Nº 88.728 v.23|9|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: SALOMONE Y LIMA S. R. L. c|GUERRERO JUAN CARLOS y otra, s|ejecutivo, Expte. Nº 13.870|66, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, con la base de $ 2.693 ,pesos Ley 18.188, al contado, el día jueves 24 de septiembre de 1970, a las 11 horas en Catamarca Nº 936, Cap. Fed., donde se exhibe los dias 21, 22 y 23 de 9 a 12 hs., el siguiente objeto: una cámara refrigeradora eléctrica, marca Siam de 4 puertas, modelo TA-114, Nº 343, completamente equipada. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970 — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188, 36.— e. 21|9 Nº 88.670 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "RESPINI FRANCISCO FEDERICO, s|quiebra", Expte. Nº 18.282 que el martillero público Sr. Juan Finkel, rematará el jueves 24 de setiembre a las 14 horas en el local Paseo Colón 1536 — donde se exhiben — los siguientes elementos 1 parrilla spiedo con chapa que dice "A. Ciurlero", con motor eléctrico, usada; 1 heladera Siam eléctrica de 3 puerta con compresor sin número usada; 33 cajones envases de Coca Cola con botellas varias; 40 cajones envases bebidas gaseosas varias, en botellas vacías; 1 cocina a gas, de mesa de 2 hornallas sin marca ni número visible; 1 cocina a gas, de pie de 3 hornallas, sin marca ni número visible y un lote de utensilios de cocina. Venta al contado sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Lo adquirido será entregado previo pago del saldo. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54) T. E. 37-6867.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ L. 18.188 54 e.21|9 Nº 88.357 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaria Nº 13, comunica por un día en autos: "S. y F. TRACHTER E HIJOS S. R. L. c|MOZZONI, JORGE HECTOR s|Ejec." Expte. Nº 18.364) que el martillero Héctor J. Bianchi rematará el día jueves 24 de setiembre a las 10 hs., en Moldes 2377, Capital, donde se exhiben: Una máquina de pie eléctrica de ojalar calzado; Una máquina de pie de ojalar; Una máquina deviradora marca "Calabrese"; Una máquina deviradora manual, sin marca; Una máquina de coser calzado "Jhonson" y una máquina armadora de calzado. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 16,50 e.21|9 Nº 88.947 v.21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "HAWA, NAIM contra M. F. MANTELLO, s|Ejec." (Expte. número 18.853), que el martillero Héctor J. Bianchi, rematará el jueves 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living, de tres sillones y sofa, tapizados en pana; máquina de coser "Necchi Super Nora"; heladera "Caeba"; mesa de comedor; bargueño con tapa de mármol; seis sillas de comedor tapizadas en cuero blanco; cuatro cuadros; televisor "Raleig"; tocadiscos "Vossa"; combinado "Radionic"; caja de música "Stereo"; bar mostrador completo; araña de ocho luces; cortinados, ceniceros en bronce labrado; licuadora "Dinamic"; bandeja "Sherfield"; lámpara de pie y de mesa; mesa ratona; reloj de mesa "Sweo"; cuatro sillas de cocina tapizadas en plástico; centro de mesa y demás bienes inventariados. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 48 e.21|9 Nº 88.946 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio: "ACHUCARRO, ISIDRO contra SACCA de BALE, ISABEL, s|Ejecución" (Expte. Nº 23.376) que el martillero Héctor J. Bianchi rematará el jueves 24 de setiembre, a las 11 horas, en Moldes 2377, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de living, de tres cuerpos, tapizado en pana; mesa de comedor de tres cuerpos, finamente labrada, remarcada en bronce; ocho sillas tapizadas en pana; estatuilla de porcelana representando un chino de pie; porcelana esmaltada representando pareja danzando, época antigua; estatuita china de porcelana floreada y estatuita representando chino, de pie de bronce. — Sin base y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L.18.188 36 e.21|9 Nº 88.945 v.22|9|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en los autos: "ROTULO CARLOS T. C. c| FEBER Y ASOCIADOS SOC. COM. POR ACC. s|ejecutivo, Expte. Nº 26.491|1970", que el martillero señor Alberto del Castillo, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 23 de setiembre de 1970, a las 13 horas, lo siguiente: Una maquina de calcular, eléctrica, Remington Rand U.S.A., Nº 96-478376; una máquina de escribir, eléctrica, Smith Corona, número G.E.I. 568556; una máquina de escribir Olivetti, Nº 116577 y una máquina de escribir, marca Hermes 3.000, suiza, número 3394399, que se exhiben diariamente en Tucumán Nº 1531, Capital, de 9 a 12 horas. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de costumbre. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proc.). Informes: Tucumán 1531, Capital, T.E. 40-2445.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970, Carlos Viale, secretario.
$ L.18.188 42.— e.21|9 Nº 88.854 v.22|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "STUL SAMUEL JACOBO c|RADESKY JOSE s|ejecutivo, Expte. número 18.576", que el martillero Roberto Rosa rematará el jueves 24 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en Moreno 1441, Capital: La tercera parte indivisa correspondiente al demandado de la finca Almirante Francisco J. Seguí 1887|89, Capital Federal. Edificada sobre un terreno de aprox. 8 m. x 34 m. Consta de tres unidades de vivienda. Ocupada. — Base $ 8.736 Ley 18.188 (m$n. 873.600). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 49,50 e.21|9 Nº 89.040 v.23|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "BARRY EDICTORIAL COM. E IND. S.R.L. c|DE GIORGI JORGE LUCIAN s|ejecución prendaria (Expte. Nº 25.121)", que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, propuesto por la parte actora, el día 2 de octubre de 1970, a las 17 horas, rematará en el salón sito en la calle Espinosa Nº 1167, Capital: Un órgano electrónico, marca Teisco, modelo "G", Nº 302.090, completo (sin parlantes). El bien se exhibe de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas de lunes a viernes. — Base Mil seiscientos ochenta pesos Ley 18.188 ($ 1.680). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien podrá ser retirado de inmediato previo pago total, conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 72.— e.21|9 Nº 88.879 v.23|9|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "AGRONORTE S.A. c|KERIK DAVID s|ejecutivo, Expte. número 21.201", que la martillera María Rosa A. Oliveri rematará el día 23 de setiembre del corriente, a las 15.15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046: 200 cuotas de Ley 18.188 pesos 10,00 cada una correspondientes al capital de la Sociedad Creaciones Claudia S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26|11|64, bajo el Nº 3.297 al fº 203 del libro 50 de S.R.L. La Sociedad se encuentra integrada por un total de 1.000 acciones de Ley 18.188 pesos 10,00 cada una. La duración de la misma es de 10 años a partir del 1º|1|1964. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L.18.188 45.— e.21|9 Nº 88.915 v.22|9|70

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CON FAL S.C.P.A. c|MORBIDUCCI. JOSE ANTONIO s|ej. prend. (Expte. Nº 25.838)" que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 5 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe: Un camión usado, marca Dodge, modelo 1957, motor Nº T544|10036, patente Nº 727.566 de la Pcia. de Bs. As., chasis Nº 41.246|57, en el estado que se encuentra. — Base $ 1.395 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Jorge O Palacio, secretario.
$ L.18.188 45.— e.21|9 Nº 88.782 v.23|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en autos "GENTILE MIGUEL s|Quiebra". Expte. Nº 19.744|68, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día miércoles 23 de

setiembre de 1970 a las 15 horas, en Humberto 1º 2046 Capital, donde se exhiben: sierra sinfín de 0,90 m. RCH c|motor Nº 1019; sierra sinfín de 0,80 m. Kiessling & Co. c|motor; sierra circular c|motor Indu-Met; sierra de 0,50 m. "El Capataz" c|motor; cepilladora "Cita" de 0,60 m. c|motor empotrado; cepilladora P.P. de 0,30 m. c|motor empotrado; tupí Ome c|motor; lijadora Manangno c|motor; escopladora c|motor Emona Nº 112; agujereadora de banco R. Ch.; lijadora Ome italiana; 4 prensadoras manuales de hierro; 6 bancos de carpintero; lote de piezas de hierro y repuestos p|tupí; compresor Diván c|motor Oruga de HP. y manguera; cardadora; lote de hojas de sierra y repuestos eléctricos; escalera; 8 mesas, mesas-libro y escritorio; 2 escritorios de madera y metálico; 2 ventiladores de pie heladera familiar Siam; reloj eléctrico Tasyc; fichero metálico; caja fuerte de dos puertas; cocinita Simplex de dos hornallas; 8 sillas de cedro s|tapizar; 4 sillones en plástico s|patas; sillón metálico en cuero; 2 sillones plásticos; 3 banquetas; 2 sillones y 2 sillas de madera tapizados en cuero; 40 sillas y silloncitos de madera a medio armar; catre; 3 matafuegos Matnil; 2 colchones y almohadones varios; lotes de: artefactos eléctricos; banquitos; asientos; respaldos; bases; caballetes; maderas; terciados; listones; tablones; pies p|mesas; mesas y muebles varios a medio armar; etc. y un armario-estantería de madera de 4 x 4 m. y seis puertas, que se exhibe este último en Gazcón 272 Capital, todos los días, corriendo el comprador con los gastos de desarme. Sin base. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 15 de septiembre de 1970. — Federico Mangold Moró, secretario.

$ L. 18.188 84 e.21|9 Nº 88.659 v.22|9|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: RODRIGUEZ UBALDO c|JOSE LUIS PADIN, s|ejecución prendaria, Exp. 35.158, que el martillero Rodolfo García designado a propuesta de parte, rematará el día 29 de setiembre, a las 16 horas, en la calle Independencia Nº 1252, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor Studebaker, año 1962, tipo camión, motor V-548274, patente Pcia. Bs. As., año 1968, Nº 2015930. — Base pesos Ley Nº 18.188, 1.248. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 49,50 e.21|9 Nº 88.928 v.23|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en autos: LAFINCAR S.C.A. c|COHEN de HASSAN E. s|Ejecución Prendaria, Expte. Nº 22.750, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 25 de setiembre de 1970, a las 17 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhibe, un televisor marca "Emerson", pantalla grande funcional, con su correspondiente mesa rodante. — Sin base. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo, entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ L. 18.188, 30 e.21|9 Nº 88.999 v.22|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PALERMO SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|CHILCOVSKY SALOMON y otro c|ejecutivo", Exp. Nº 131.290, que el martillero Julio M. Moneta, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 17.30 horas en la calle Marcelo T. de Alvear 961, 2º piso, Dto. 4. Capital; la unidad Nº 4 del segundo piso de la finca ubicada en la calle Marcelo T. de Alvear 961|63, Capital Federal, entre las de Suipacha y Carlos Pellegrini; con la base de $ 13.173,32 correspondiente a las 2|3 partes de su valuación fiscal, con una superficie de 89,35 m2, correspondiéndole un porcentual de 4,40 o|o; se puede visitar a partir del día 23 hasta el 25 de setiembre en el horario de 14.30 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188 54 e.21|9 Nº 88.685 v.23|9|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 2 días, autos Nº 33279 s|Ejecutivo, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 28 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Paseo Colón 1536, Capital, donde se exhiben de 8 a 12 y 14 a 18 horas días hábiles, los siguientes bienes: una heladera Cliford, color blanca, refrigerador serie Nº 21525, gabinete 28621, funcionando, en regular estado y un televisor extra chato Owers Garde, funcionando, en buen estado. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Pago total entrega inmediata Art. 565 C. Proc.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188 30 e.21|9 Nº 88.482 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: BARILE HECTOR E. c|ALFA S.C.A. s|Ejec., que el martillero Carlos M. Páez, rematará el viernes 25 de setiembre de 1970, a las 9 y 15 horas, en la Corporación de Rematadores, en 25 de Mayo 311, Capital, la Unidad 7, del piso 7º de la calle Sucre 2212|14 (entrada 2212), ocupado, que es un amplio departamento de categoría y en perfecto estado de conservación y que consta de amplio living-comedor, tres dormitorios, baños, dep. de servicio. — Base $ 44.186,66, Ley 18.188. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Alfa S.C.A., ha abonado las expensas del mes de julio de 1970, adeudando la suma de $ 64,99 por expensas comunes de 1970. — Las liquidaciones se hacen mensuales y la cuota fluctúa de conformidad a los egresos de cada período. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Horas de visita de 14 a 18 hs., diariamente. — Exp. Nº 33.166. — Informes: 84-5309, Cerrito 512, 3er. piso, Dep. 4.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 76,50 e.21|9 Nº 88.843 v.23|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio CIA. INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES S. A. s|quiebra s|remate de bienes de fjs. 4100|4170, incidente Nº 130.166, que los martilleros Señores Santiago B. Canop Mazar y Alberto Davel, rematarán en la Sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, los días 28 y 29 de setiembre de 1970, en el horario de 9 a 13 horas, los bienes detallados en el catálogo confeccionado de acuerdo al inventario obrante en autos variedad de repuestos y accesorios entre los que merece destacarse particularmente. block de motor ACLO, repuestos caja Wilson, repuestos caja velocidad Aclo, material eléctrico Lucas y Cav y material de inyección, se exhiben los días, 21, 22, 23, 24 y 25 de setiembre de 1970, en el horario de 9 a 12 horas, únicamente en calle Las Piedras Nº 4599, esquina Chilabert, Monte Chingolo, Lanús, Prov. de Buenos Aires (lindero ex-Planta Siam Automotores, actualmente Chrysler. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado en dinero en efectivo o cheque certificado. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565, del Cód. de Ptos.), ofreciéndose a la venta de la siguiente manera: Primer día de remate: 28 de setiembre de 1970: Del lote 1 al lote 170. — Segundo día de remate: Del lote 171 al lote 367 y hasta finalizar. — Los bienes serán recibidos por los compradores en el estado en que se encuentran no aceptándose reclamos por haberse exhibido muestras antes de la subasta. — El importe de las boletas podrán ajustarse con posterioridad al remate de acuerdo a las existencias de cada rubro o repuesto que resultará tomando el total de unidades que integra el lote y cuya multiplicación determina el precio total de la compra para el caso de que hubiera una diferencia de cantidad en menos. — Los bienes serán retirados a cargo y por cuenta y riesgo de los compradores de los lugares donde se encuentran ubicados (contenedores; rack; tachos; etc.). — Asimismo deberán identificarse proporcionando nombre y apellido, identidad y domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado y quienes omitiesen integrar el saldo de precio y retirar los bienes quince días posteriores a la finalización del remate, perderán el importe abonado en concepto de seña y se procederá a ordenar un nuevo remate sin necesidad de notificación previa. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital. — T.E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 108 e.21|9 Nº 88.857 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: PIROGOVSKY, ERNESTO B c|FERNANDEZ, ARTURO s|Ejec., Expte. 29.502, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará en el estado de ocupación en que se encuentra, un edificio en 172 m2. de terreno, sito en Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, calle Juncal 97 y 99, esquina Chiclana 88. — Al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar todos los días de 14 a 18 hs. — Inf. 32-2549. — Base: Pesos Ley 18.188: 41.366,66. — El 24 de setiembre, a las 15 hs., en Moreno 1441, Capital Federal. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L. 18.188, 58,50 e.21|9 Nº 88.789 v.23|9|70

El Juez Federal de Neuquen, doctor Jorge M. Argüello Varela, hace saber por el término de cinco días, en el "Oficio Nº 45, Fº 706, año 1970, librado en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EMPRESA MINERA "DEL HUARACO" AURELIO LEONARDI S. R. L. y señor AURELIO LEONARDI y señora IRIDE ANZIANE de LEONARDI s|ejecución prendaria s|pedido", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital Federal a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34, que los martilleros públicos Héctor Loyola y José Miguel Bazán, venderán en remate público los siguientes bienes: 1 turbina hidráulica J. M. Voith de 320 HP. a 750rpm., completa, $a 15.000; 1 generador eléctrico trifásico AEG Nº 2822766, 200KVA. a 750rpm. con excitatriz, incompleto, $a. 3.000: 1 tablero de seis paneles de mármol, BCI Nº 3678|1 con a amperímetros, 1 vatímetro, 1 voltímetro, 1 amperímetro de 40,1 a 250, 1 transformador p|vatímetro, 3 fusibles, 3 transformadores y accesorios, $a. 500; 15 guardapeligros BCI Nº 3678|15 a 3678|29, $a. 15; 1 transformador AEG Nº 14886,25 KVA., $a. 500; 1 transformador AEG Nº 14890,30 KVA., $a. 600; 3 transformadores AEG Nº 14891|892|893 de 30KVA. $a. 1.800; 1 motor eléctrico cte. alt. trif. Westinghouse número 1826405 de 10 HP., $a. 300; 1 motor eléct. cat. Siemenss Schuckert número 209919, 23,5 HP., $a. 500; 1 limadora de 500mm. de recorrido, ULF. Nº 3003, con motor eléctr. 1,5 HP. a 1450 rpm. marca A, Monti Nº 01531, $a. 100; 1 trituradora a mandíbulas Tiaveh 3678|21 p|laboratorio, $a 100; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.685, 3HP. a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 603.345, 3HP. a 1425 rpm., $a.50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 930.115, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 589.493, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 580.485, 1HP. a 1410 rpm., $a. 20; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.653, 2HP. a 1420 rpm., $a. 40; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 571.653, 75,HP. a 1450 rpm., $a. 150; 3 motores eléctricos Siam Ditella Nº 776455|7590072|759509 de 3HP. 708 rpm., $a. 180; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 600.347, 3HP. a 1425 rpm., $a. 50; 1 motor eléctrico Siam Ditella Nº 601.658, 2HP. a 1420 rpm. roto, $a. 10; 1 compresor de aire Julio Soler 3678|102, 2 cilindros, motor eléctrico de 5 HP. a 1430 rpm. Crompton Parkinsosn Nº L.4.D., $a. 300; 1 ventilador Marelli 2245, motor eléct. Marelli Nº 0199742, 3 HP. 2820 rpm., $a. 80; 1 llave interruptora Mayrow 3678|105, 60 Amp., $a. 20; 1 llave interruptora Bira 3678|106, 100 Amp., $a. 30; 1 motor eléct. Mez número 5022746, 27 HP. 1430 rpm., $a. 500; 1 hormigonera Massa 3678|107 p 350 litros, $a. 500; 1 compresor aire Ateliers Burton 7779, Serie CM.J. p|4m3 por minuto, $a. 800; 2 vagonetas volcables Bira 3678|108-109, 0,75 m3., $a. 60; 2 vagonetas volcables Bira 3678|110-111, $a. 60; 1 cambio vías Bira, 3678|112, 60 cm. trocha, $a. 25; 1 moto-compresor BCI. 138101, motor Diesel Deutz Col Nº 1366827|28, 33HP. a 1250 rpm. Desarmado, $a. 100; 3 martillos neumáticos La Cruz 23365, 23366 y 23370, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 21192, 21147 y 21429, $a. 150; 3 martillos neumáticos La Cruz, 23086, 23129 y 23140, $a. 150; 3 soportes neumáticos, La Cruz, 557-559 y 565, $a. 90; 1 afiladora marca BCI, Nº 112, motor eléctrico 0,82 HP. BCI. 402705, $a. 50; 1 tablero eléctrico BCI Nº 3678|1 con 1 voltímetro, 1 conmutador, 3 amperímetros, 1 fecuencímetro, 1 regulador y 1 reostado, $a. 50; 1 amoladora Golianth 3678|2, motor eléct. Obsa 47955, 2 HP. 1500 rmp., $a 40; 1 sierra para metal BCI 3678|2, motor eléct. El Circuito Nº 6511. 1HP. 2800 rpm., $a. 60, 2 carritos volcadores Massa Nº 3678|6-7, $a. 30; 1 block de motor Ford Nº 3678|8, 100 HP., $a. 300; 1 tanque cilíndrico de chapa BCI 3678|9, 3,40 x 0,90 de ∅, $a. 20; 1 máquina de calcular Millonaire 9203, $a. 50; 10 vagonetas Bira 3678|100-109, 0,75 m3., $a. 300; 1 máquina de escribir Underwood 3667300|12, 100 espacios, $a. 20; 1 molino de bola Tiaveh 3678|110, 1500mm. ∅, incompleto $a. 200; 1 agujereadora Bira 3678|111, motor eléct. Xipel 1011-1, 1CV $a. 100; 1 estufa a kerosén Phillips 730 $a. 5; 1 guinche de hierro Bira 3678|119, a fricción, $a. 50; 1 chimenea Bira 3678|30, 550m. de alto, $a. 5; 1 rejilla de hierro BCI. 3678|31, $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|33. 350mm., $a. 5; 1 llave de paso BCI. 3678|32, 400mm., $a. 6; 1 alternador El Circuito 3678|100, 1000rpm. $a. 50; 1 tanque metálico cilíndrico Bira 3678|104, 1580 x 800 mms., $a. 10; 1 martillo neumático Catelo 3678|120, $a. 50. — Total: Pesos Ley 18.188, $a. 27.441.

Se hace constar que: 1º) Los bienes prendados, indicados se rematarán en block, y con la base de pesos Ley 18.188: $ 27.441; 2º) En caso de fracasar la subasta en block por falta de postores, acto seguido se rematará cada uno de los bienes particularmente y con la base individual señalada.

Condiciones de la subasta: a) 10 % de seña en el acto del remate; b) 20 % mediante depósito judicial dentro de 5 días siguientes a la aprobación del remate; c) el 70 % restante al contado, mediante similar depósito y con carácter previo a la orden de entrega de los bienes, dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en apartado b). — Se hace saber que el Banco Industrial de la República Argentina otorgará a los compradores de los bienes prendados un préstamo de hasta el 70 % del precio de venta sin exceder el monto de la base, siempre que el destino y la actuación del beneficiario encuadre dentro de las reglamentaciones vigentes en el Banco actor. En el caso del apartado 2º), dicho préstamo se otorgará sólo a los adquirentes de los bienes que salgan a remate con bases superiores a pesos Ley 18.188: quinientos.

Comisión: 10 % a c|comprador.

Lugar y fecha del remate: "Minas del Huaraco", Andacollo, Dep. Minas, provincia del Neuquen, los días 17, 18 y 19 de octubre de 1970, hasta terminar y en horario de 10,30 a 16,30 horas.

Bienes embargados: El día hora indicados los martilleros, rematarán también los bienes embargados, no prendados, que consisten en: Maquinarias, útiles, herramientas, edificios y construcciones, en forma individual o en lotes, sin base y al contado. Comisión 10 % a c.comprador. El detalle de estos bienes resulta de las actuaciones radicadas en los Juzgados, indicados ut supra: igualmente, sobre los mismos bienes, darán informes: El Banco Industrial de la República Argentina, Casa Central y sucursales Neuquen, calles Buenos Aires Nº 25, Neuquen y los martilleros actuantes: Héctor Loyola: Córdoba 288, Neuquen y José Miguel Bazán, Carlos H. Rodríguez 276, Neuquen.

Horario de exhibición: Los bienes serán exhibidos: Sábados y domingos: 10,30 a 16,30 hs., donde se encuentran (Minas del Huaraco, Andacollo, Prov. Neuquen).

Los interesados: Serán transportados desde Andacollo hasta la Planta de Mina, sin cargo alguno.

Remate sujeto a posterior aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada la subasta y pagado el saldo de precio.

Neuquen, 26 de agosto de 1970. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria

$ L. 18.188, 420.— e.21|9 Nº 88.539 v.25|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 25

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 25, comunica por dos días en los autos "ODO, NICOLAS TEODORO c|SOCIEDAD DE HECHO integrada por JOSE E. LAITA y JUAN ANTONIO CUNAD ROCHA", s|despido (Expediente Nº 15.002|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el día 29 de septiembre de 1970, a las 10 hs., en Humberto 1 Nº 2046, Cap. Fed., los siguientes objetos: un radiofono marca Columbia; un ventilador de pie marca Relcar; un televisor marca Stromberg Carlson, pantalla grande; una máquina registradora marca N.C.R. eléctrica; una máquina para moler café marca Ideal, que se exhiben en el mismo lugar, y una heladera mostrador marca Samra, de dos metros y medio de largo por sesenta cm. de profundidad, aproximadamente, que se exhibe en Directorio Nº 4501, Cap. Fed., y en el estado en que se encuentra Sin base, al contado y al mejor postor Com. 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1970. — Jorge Juan Fernández Selgado, secretario.

$ L. 18.188, 48.— e.21|9 Nº 88.650 v.22|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

NEUQUEN

El señor Juez Federal de Neuquen, doctor Jorge M. Arguello Varela, hace saber por el término de 5 días, que en el "Oficio Nº 44, Fº 706, año 1970, librado en autos: "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|AURELIO JOSE LEONARDI, JOSE MARIO GINO LEONARDI y HUGO MIGUEL LEONARDI SOC. DE HECHO s|ejecución prendaria", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría Nº 34. Los martilleros públicos: Héctor Loyola y José Miguel Bazán, venderán en pública subasta los siguientes bienes: 4 bombas centrífugas marca Bira tipo KW60, Nros. 13701 a 13704 con motores eléctricos Indela números 13.806 a 13.809, de 4,5 HP a 2800 rpm. $a. 600; 1 soldadora eléctrica Aguila 3678|1 de 25 a 375 Amp., $a. 250; 2 muebles de acero Bira de 1,95 x 1,20 x

0,50 m. de 1,80 x 0,90 x 45m., $a. 250; 1 heladera eléctrica Frigomat 3678|4 con compresor Frigomat 3678|5 de dos cilindros con motor Hcober 437395 de ½ HP. $a. 800; 1 radio Transmisor de 250 Wattios á teléfcnos, Bira 3678|6, $a. 1.000; 1 motor eléctrico Siam Nº 523701, de 4 HP. a 1420 rpm., $a. 80; 1 molino a discos de 200mm. de Ø, Bira 3678|10, $a. 250; 3 teléfonos Ericsson 3678|12 a 14, $a. 60; 1 tablero Bira 3678|16, de tres paneles de 3,60 x 1,95 x 0,60m. con instrumentos de medición, $a. 500; 1 bomba centrífuga Bira 14086, tipo KW60, $a. 60; 1 amoladora con eje de 15mm. de Ø, Nº 3678|8, con motor eléctrico CAEC Nº 453705, de 0,82HP. a 2720rpm., $a. 40; 216,40 metros vías decauville, $a. 600. Total pesos Ley 18.188, $a. 4.490.

Se hace saber que: 1º) Los bienes indicados serán rematados en block y con la base de pesos Ley 18.188, cuatro mil cuatrocientos noventa ($ 4.490.—); 2º) En el caso de que fracase la subasta en block por falta de postores, se procederá acto seguido a rematar cada uno de los bienes prendados particularmente y con la base individual que indica en el detalle precedente.

Serán condiciones de venta: a) El 10 % en concepto de seña en el acto del remate; b) El 20 % mediante depósito judicial dentro de los 5 días siguientes a la aprobación de la subasta; c) El 70 % restante, al contado, mediante similar depósito y con caracter previo a la orden de entrega de los bienes, dentro de los 30 días subsiguientes al pago previsto en el apartado b), que antecede. Se deja constancia que el Banco Industrial de la República Argentina otorgará a los compradores de los bienes individualizados un préstamo de hasta el 70 % del previo de la venta, sin exceder al monto de la base, siempre que su destino y la actuación del beneficiario encuadre dentro de las reglamentaciones vigentes en el Banco actor. En el caso del apartado 2º) dicho préstamo se otorgará sólo a los adquirentes de los bienes que salgan a remate con bases superiores a pesos Ley 18.188: quinientos ($ 500.—).

Comisión a cargo del comprador: 10 %.

Lugar y fecha de la subasta: Minas "Del Huaraco", en Andacollo, Departamento Minas, provincia del Neuquen, los días 17, 18 y 19 de octubre de 1970, hasta terminar y en horarios de 10,30 a 16,30.

Horario de exhibición de los bienes: Sábados y domingos de 10,30 a 16 horas, en el lugar donde se encuentran depositados (Minas "Del Huaraco", Andacollo, Prov. del Neuquen)

Se hace saber que: Los interesados serán transportados por los martilleros y|o quien ellos indiquen, desde la localidad de Andacollo, hasta la Planta de la Mina y demás adyacencias sin cargo alguno

Se hace saber que: El remate queda sujeto a la posterior aprobación judicial y que los bienes serán entregados a los compradores, una vez aprobado el remate y pagado el saldo del precio.

Neuquen, 26 de agosto de 1970. — María Esther Borghelli de Poma, secretaria.

$ L. 18.188, 202,50 e.21|9 Nº 88.542 v.21|9|70

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GONZALEZ de PEREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.004 v.22|9|70

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA GARCIA de SANCHEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.262 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNINA SAMMARONE de SALVATORE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.001 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SELMA LENZ Vda. de SCHUIMEIER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.516 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAUBA MOLTIANER de JAROSCHEVSKY. - Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.740 v.21|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASENSIO Vda. de CARRANZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Santo S. Faré, secretario

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.512 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.757 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BALDOMERA BAEZ de SEGUEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.739 v.21|9|70

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL ARTURO VIGNARDEL, CESAR AUGUSTO VIGNARDEL y Da. MARIA CLEOFE VIGNARDEL de AGUIRRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L 18.188 22,50 e.18|9 Nº 87.981 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — César Antonio Pescio, secertario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.929 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FIDALGO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 87.898 v.22 9 70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA MOCZYDLOVER de BELMES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.006 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC PALCOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.485 v.21|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE SZYRMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.

$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.723 v.21|9|70

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA NAVARRO viuda de WOZNY. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.960-v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAINO de FERREIRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de septiembre de 1970 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L. 18.188, 22,50 e.18|9-Nº 87.914-v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN FERNANDEZ viuda de FERREYRO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.998-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA BIENVENIDA FRANCK de DI VIRGILIO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.996-v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA ALONSO de ALONSO y don MARCELINO ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 18 e.17|9 Nº 87.561 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO LAMBERTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|9-Nº 87.558-v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN MANUEL SUAREZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ L.18.188 22,50 e 17|9 Nº 87.517 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a MABEL ADELA DA PONTEAQUARTO, nombrándose síndico a Carlos Alberto Murguiondo, con domicilio en Uruguay 467-A, piso 7º, oficina "D". — Fíjanse veinte días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40 del Código Procesal Civil y Comercial, en donde se practicarán las notificaciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el término de los incidentes y a su costa.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 54 e.17|9 Nº 87.700 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO JOSE SAUTER. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ L.18.188 18 e.17|9 Nº 87.477 v.21|9|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO MARTINEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.900-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA DELLA TORRE de ALTIERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.938-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO RAMBLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 87.839-v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES ó AQUILES CIPRIANO CROS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1970 — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L. 18.188, 18.— e.18|9-Nº 88.180-v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KOPEL BLUMES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ L.18.188 18 e.17|9 Nº 87.741 v.21|9|70

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYLVIA ANGELICA ARANA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, abril de 1970 — Octavio Bunge, secretario

$ L.18.188 21,60 e.18|9 Nº 88.056 v.22|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO ROSA GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 12 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|9-Nº 87.794-v.21|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MEROVICH de KLEINER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|9-Nº 87.409-v.21|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES NAHMIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|9-Nº 87.654-v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIEITES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ L. 18.188 18 e.17|9-Nº 87.642-v.21|9|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA GREGORIA ESTEFANIA CASTEX DE HUGHES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.245 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN JACINTA SALAR DE BELLSOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — L. H. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.852 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA COSTAS DE BRUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.863 v.22|9|70

Juzgado Civil 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZYSSA o SOFIA ROSEN o ROZEN DE MILLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de1970 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.983 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, ecretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA BARONE VIUDA DE NAPOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.142 v.22|9|70

Nº 7

Jnzgado Nacional Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA PAFUNDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 11 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.032 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BOCCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.926 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por quince días a MERCEDES MARIA PIRRERA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes, en autos "Figueroa, Washington Nicolás c| Pirrera, Mercedes María s|divorcio, tenencia y separación de bienes". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188 31,50 e.18|9 Nº 88.140 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº Siete, Secretaría Nº Trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES PAZOS de POUSADELA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|9 Nº 87.432 v.21|9|70

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO JALLAS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 88.223 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES FELDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.995 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO D'ACQUILA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 25 de agosto de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.886 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR PRIETO de HERNANDEZ e HILARIO HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.992 v.22|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS INFARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 88.243 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL FIORETTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de Setiembre de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ L. 18.188 18.— e.17|9 Nº 87.557 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PARROTTA de BELMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188, 18.— e.17|9 Nº 87.609 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN TOMAS ORFILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|9 Nº 87.613 v.21|9|70

Nº 10

Juzgado Civil número diez, Secretaría número diecinueve, cita y emplaaz por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ROSA CARAMICO de GIRALDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.921 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ MOREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 87.911 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARGENTINO CAPACCIOLI. — Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188 18. e.18|9 Nº 88.065 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de FILGUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|9 Nº 87.535 v.21|9|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFRAIN ADRIAN QUINTEROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.864 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 2 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.868 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EUGENIO PICCARDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, Septiembre dos de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|9 Nº 87.803 v.21|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA JUANA TORANZO GORRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.873 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BOLOSTOTSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.18|9 Nº 87.870 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELENA FERRIGNO de GRISOLIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$L 18.188 18 e.18|9 Nº 88.202 v.22|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIA DIEZ de ROMO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|9 Nº 87.573 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FLORINDA GUZZARDO de MADEO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|9 Nº 87.779 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MANAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 88.200 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AVENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.858 v.22|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de SARA HINDA YUGEND de LEMPEL y ABRAHAM LEMPEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.18|9 Nº 87.888 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO FIORAVANTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 87.880 v.22|9|70

Juzgado Civil en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TISCORNIA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 88.097 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGELA NIETO de PIFARRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Francisco A. Vocos, secretario
$ L. 18.188, 18,— e.18|9 Nº 88.184 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO JOSE MONACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|9 Nº 87.701 v.21|9|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TESCIONE. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.901 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PASMANTER de LEF. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.18|9 Nº 88.231 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS LASA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.023 v.22|9|70

El Juzgado Civil Nº 14. Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA MORESCO de FIORITO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970 — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.17|9 Nº 87.791 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEMENIUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18.— e.17|9 Nº 87.442 v.21|9|70

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELIA URBANA MACIAS de MOINE. Publíquese tres días
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 88.228 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENATO MAURICIO AMADORI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.987 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA OTERO de OVEJERO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.985 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.093 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NICOLAS HOLMSTRÖM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|9 Nº 87.764 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA ADA ILDA WILKINS de VIDELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.17|9 Nº 87.488 v.21|9|70

Nº 16

Juzgado en lo Cviil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MEER BROWER y BERTA FELDMAN de BROWER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ L. 18.188 27 e.18|9 Nº 87.867 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña UAIBE JALABI COHEN de SAAD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ L. 18.188 18 e.17|9 87.455 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VAZQUEZ y de doña MANUELA SEÑORIS de VAZQUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|9 Nº 87.716 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL GARZON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|9 Nº 87.612 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NATALIA ANUNCIACION CARNELLI de CAMERE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|9 Nº 87.673 v.21|9|70

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL GOSNE. Publicar por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, agosto 25 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.776 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SIQUIER — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.665 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GASTON JORGE ORTIZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.767 v. 21|9|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MINISSALE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 88.126 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PERPETUO LENTIJC. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 87.841 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CHESSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|9 Nº 87.499 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CHESSA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|9 Nº 87.498 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN OCAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 60 e.8|9 Nº 85.155 v.21|9|70

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO JUAN PETRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.044 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CRESCENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.038 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS TRINCHIERI y de ENRIQUETA GROSSO de TRINCHIERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.727 v. 21|9|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL TRAINONI ARCONDO de ETCHEHON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Jorge Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.563 v. 21|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.445 v. 21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE o DANTE ESTEBAN TAVELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.504 v. 21|9|70

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NIETO DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9 Nº 87.837 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ DE SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9 Nº 88.036 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN LOPUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
e.17|9 Nº 561 v.21|9|70

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ARTURO GARAVAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 87.843 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.000 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DURAN CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.805 v. 21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.510 v. 21|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MILIWEBSKY. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970 — Luis Solar, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.599 v. 21|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO REMIGIO ANGEL GAZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 17|9 Nº 87.760 v. 21|9|70

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA ARMIGNAGO de SARORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.17|9 Nº 87.756 v.21|9|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ALCORTA DE ETCHEBERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970 — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9-Nº 88.127 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AHARON AVERBACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.297 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LASTAUSKAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9 Nº 87.968 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIGIDA RODRIGUEZ y ROBUSTIANA DIAZ DE RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.007 v.22|9|70

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGATINO GIUNTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|9 Nº 87.753 v.1º|10|

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Enrique L. Saggese, secretario.
$ L. 18.188 18.— e.18|9-Nº 88.177 v.22|9|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SADOVSKI de BODNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.980 v.22|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO AIDALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.244 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ANA EMILIA GROSSMANN de GULICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.090 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KLIMOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 87.940 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DADON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 88.143 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PASCUALA GUARNIERI de DE RUBERTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.473 v.21|9|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretario Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES SIXTO de BUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970 Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.471 v.21|9|70

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA DONATO de TUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.763 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR JUAN ONETTO u ONETO; FLORENCIO ONETTO, o ONETO; y DOMINGO ONETTO, u ONETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.758 v.21|9|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L 18.188 18 e.18|9 Nº 88.255 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ de QUEVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.18|9 Nº 87.948 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN ARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.013 v.22|9|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS CHARDULIAS, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Pedro Aleandro Guida, secretario.
$ L 18.188 27 e.18|9 Nº 87.936 v.22|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCO o FRANCO GASCON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.828 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA y CARMEN CASTRO de RODRIGUEZ o de RODRIGUEZ GARCIA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.18|9 Nº 87.918 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO BARBE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.059 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NATALIA CUNIOLO de SPOSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Edgardo S Aráoz, secretario
$ L. 18.188, 22,50 e.17|9 Nº 87.581 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA LAUREANA HERNANDEZ de BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.404 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELIZABETH EDMUNDSON de MUSTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de setiembre de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.17|9 Nº 87.493 v.21|9|70

El señor Juez Pedro Alejandro Dellepiane, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORDONE PASTACALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.664 v.21|9|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINO ELUCHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.118 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE MARIA ELEONOR o CLOTILDE MARIA LEONOR o CLOTILDE ELEONOR LUDER de BENTOLILA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.17|9 Nº 87.446 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FAMIGLIETTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|9 Nº 87.607 v.21|9|7

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO CUMINI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.276 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RACHID MOHAMED DIB EL TAHHAM y/o RACHID TAHAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.277 v.22|9|70

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO STIA. — Publíquese por 3 días. Buenos Aires, 2 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández, Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.239 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMERICA MERCELINA MATILDE GALCERAN de CALABIA — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 87.865 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA ITURREGUI de RIZZI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.18|9 Nº 88.128 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Sec. Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PIEDRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1970. — El Secretario.
e.17|9 Nº 562 v.21|9|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDA ANTONIA CATALINA BARTOLUCCI de DEFEO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e.17|9 Nº 87.418 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTEBAN TEALDI, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1970. — Mario P. Calatayud (h). secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 17|9 Nº 87.742 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA FRANCISCA FERRARIS de DA RUOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1970. — Mario P. Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 22,50 e 17|9 Nº 87.632 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA AMELIA ARANDA de ROSSI. Publíquese por tres días — Buenos Aires setiembre 2 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.542 v.21|9|70

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 8 de setiembre de 1970 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.714 v.21 9|70

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MATEO FREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.18|9 Nº 88.235 v.22|9|70

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a JUANA ROSA ALVAREZ, comparezca a tomar intervención en autos: "Alvarez Mirta Gloria s Adopción", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.18 9 Nº 88.085 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANITA ESPERANZA TROLLI de TESTONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.667 v.21|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA BEROQUI de SOMIGLIANA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 17|9 Nº 87.636 v.21|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI STASI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.699 v.21|9|70

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL AURORA CAÑAS de DESRETS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires agosto 31 de 1970. — Alejandro F Rueda, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87.547 v.21|9|70

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SCIACCA Vda. de GRASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.17|9 Nº 87 548 v.21|9|70

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAUL GARCIA o GARCIA COSTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.18|9 Nº 87.934 v.22|8|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, de la Capital Federal Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de la LA GOMA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada. fijándoseles en cuarenta días para presentar al Síndico señor Angel Gurruchaga, calle San José 334 piso 4º Capital, los títulos justificativos de su crédito. — El día 17 de noviembre de 1970, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.16|9 Nº87.167 v.22|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de FIBOT IND. Y COM. S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos el tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Síndico doctor Oscar Emilio Pérez Fariña domiciliado en Terrero ciento quince, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el cinco de noviembre de mil novecientos setenta, a las trece treinta horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ L. 18.188 90 e. 16|9 Nº 87.199 v.22|9|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de EDITORIAL CODEX S.A. la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico señor Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, Of 5, los justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1970 a la hora 9, tendrá lugar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 15|9 Nº 86.775 v 21|9|70

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947)

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89, in fine del Decto-Ley Nº 5965|63, en autos "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. s Cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré 05098 1133, emitido por Dos Muñecos S.A.C.I., a la orden de Sudamtex S. A. Textil Sudamericana y endosado por ésta vencido el 31 de agosto de 1970, por valor de veinte mil pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970 — Secretario.
$ L. 18.188 180 e.17|9 Nº 87.505 v.8|10|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaria Nº 9, comunica por 15 días en los autos: "MECOMET S.A.C.I. s cancelación de pagarés" se ha presentado la citada firma solicitando conforme lo dispuesto por el Art 89 del Decreto-Ley 5.965/63, la cancelación del pagaré de $ 471.802.— m n ($ 4.718.0. Ley 18.188). con vencimiento al 15 de enero de 1970, librado por "Fribe S.A. a la orden de "Pittsburgh y Cardiff Coa Co. S.A." y endosado por ésta a favor de "Mecomet S A C.I." habiéndose dispuesto su cancelación y autorizándose su pago luego de sesenta días despues de su vencimiento.
Buenos Aires. agosto 13 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188, 225.— e.14|9-Nº 86.498-v 5|10|70

Nº 6

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 12, a mi cargo, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de FRIMOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio en Florida 683 piso 7, Of. 60. — Síndico: Edith Galglione, domiciliada en Corrientes 1250, piso 6º, Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días a contar de la última publicación. Señálase el 3 de diciembre de 1970, a las 10 hs., para la realización de la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado Por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Felipe Cuartero, secretario.
$ L. 18.188, 90 e.18|9 Nº 88.247 v.24|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: "ATALAYA FABRICA DE CARROCERIAS s|quiebra". ha sido presentada la rectificación al estado de distribución de fondos. Se previene a los acreedores que si no formulan observacion dentro de los 8 días a contar de la última publicación será aprobada sin más trámite.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.18|9 Nº 87.930 v.21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de FAC SOC. EN COM. POR ACCIONES. la convocatoria solicitada, fijándose veinte días de la última publicación para presentar al Síndico Renée Delia Stoller Cerrito 466, 5º P., Of. 54, los justificativos de sus créditos. El 14 de diciembre de 1970, hora 10 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ L. 18.188 60 e. 16|9 Nº 87.262 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de OTTONELLO S.A.I.M.I.C.Y.F., la convocatoria solicitada Expte. 255, fijándoles el plazo de 5 días a contar de la última publicación de edictos para que se presenten al síndico Emilia Sosa, con domicilio en: Del Carmen 739, Cap Fed los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de diciembre de 1970 a las 9 hs, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran
Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Hugo E Piñero, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 15|9 Nº 86.930 v. 21|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9 Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que en autos: "GUILLERMO KRAFT LTDA S.A. DE IMPRESIONES GENERALES s|quiebra". la junta de acreedores proseguirá en la audiencia del día 29 de setiembre de 1970. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. setiembre 9 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188, 45. e. 15|9 Nº 86.651 v. 21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de PORTALUPPA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada, fijándoseles cuarenta días para presentar al Síndico doña Marta Beatriz Vázquez, Lavalle 1362, piso 2º Of. 23 los títulos justificativos de sus créditos. — El 17 de diciembre de 1970 a las 8 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran — Buenos Aires setiembre 11 de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 60 e.17|9 Nº 87.500 v.23|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos "HALPERN, MARIO s|quiebra", que el proyecto de distribución de fondos se encuentra a disposición de los acreedores en Secretaría. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.17|9 Nº 87.657 v.21|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de MAIMO Y SUAREZ HNOS. S. A. C. I. y F. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico contador Juan Carlos Serafín Rodríguez, calle Paraguay 435, piso 3º. Of. 9, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de diciembre de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.18 9 Nº 87.974 v.24|9|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por treinta días en autos "WACHLDER LEON y otros s|quiebra', la venta de dos inmuebles sitos en Pueyrredón 358|362 y Pueyrredón 370|374 que miden conjuntamente 17,32 metros de frente por 44,48 metros de fondo, con una superficie total de 770,40 metros cuadrados, los que se venden en block y desocupados estando actualmente destinados a playa de estacionamiento que explota el Juzgado. — Las ofertas deberán ser abiertas y hacerse en el expediente y acompañadas de una boleta de depósito de pesos Ley 18.188, treinta mil como condición de admisión ajustándose, sin modificación alguna, a las condiciones expuestas en el expediente. - Se las podrá hacer hasta el décimo día a partir de la última publicación. — Base: Pesos Ley 18.188. Un millón pagadero al 30 o|o., a los cinco días de la adjudicación al mejor postor y el 7 o|o., en doce cuotas mensuales y consecutivas con el 18 por ciento de interés sobre saldos — Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ L. 18.188 675 e.17|9 Nº 87.690 v.29|10|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Francisco M. Bosch, Secretaría Nº 25 del Dr. Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días a los acreedores de AR-GEN-CA PUBLICIDAD SOCIEDAD DE HECHO, de CARLOS MARIA ARANA y CAMILO CESAR GENTILE, la quiebra decretada fijándoles 30 días para presentar al síndico Dr Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Parana 467 piso 6º, Dto. 21, los justificativos de sus créditos. El 4 de noviembre de 1970, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 15|9 Nº 86.851 v. 21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, a cargo del Dr. Francisco M Bosch, Secretaría Nº 25, desempeñada por el doctor Juan Carlos Bengolea, comunica por cinco días la quiebra de ORGANIZACION JURIDICA DE MANDATOS S.R.L., Expediente Nº 29.872|69 fecha provisoria de la cesación de pagos, 17 de junio de 1969; síndico Luis Juan Bregni, con domicilio en la calle Esmeralda número 272 tercer piso, Capital (17 a 19 horas), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos por el término de treinta días. Señálase la audiencia del día 1º de febrero de 1971, a las 9 horas para la celebración de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de documentos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires setiembre 9 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188, 105. e. 15|9 Nº 86.821 v 21.9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa	Delito
1	1	Raúl O. Lascano	14/7/70	REPOLI, Aníbal	5	3/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	17/7/70	SPINELLI, Carlos Alberto	5	569/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/8/70	LOMBARDO, José	5	510/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	29/7/70	CASTILLA PEREZ, Angel	5	207/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	27/7/70	CORBALAN, Rodolfo	5	94/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	17/7/70	PAGANO, Eduardo Héctor	5	308/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	22/7/70	BENELGAS, Roberto Alfredo	5	340/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	22/7/70	RUBIO, Alberto	5	30/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N Amuchástegui	23/7/70	CAMPINS, Rodolfo Néstor	5	378/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	22/7/70	FARINA, Ana María ALVAREZ de	5	240/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	16/7/70	SEDES, Alejandro Elías	5	6445/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	16/7/70	GRAÑA, Ricardo César	5	7199/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	10/7/70	MAZALAN RAMOS, Roberto	5	7550/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23/7/70	BERNAL, Mariano	5	7414/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
2	4	Fernando Basso Craig	13/7/70	DI FRANCO, Blas	5	5816/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	LASTIRA ITURRALDE, José Luis	5	4373/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	AJMECHET, Soil	5	4275/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	ARISMUNDI, Carlos Humberto	5	4657/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	GIL ALVAREZ, Luis Pablo	30	4240/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/7/70	FERRARI, Julio	30	4634/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/7/70	LEONFORTE, Héctor Luis	30	4392/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/7/70	BLASCO, Juan Carlos	30	4420/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/7/70	LAMANNA, Domingo	30	4598/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21/7/70	PELAEZ, Antonio	5	3615/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	17/7/70	MORIS, Juan Carlos	30	4620/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	24/7/70	RUD MENDEL, Naum	30	4316/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	RAMIREZ, José Vicente	30	3636/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	CARRICA, Adelaida	30	4638/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	RADENTI, Nazareno Pedro	30	4530/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	MANRIQUEZ, Hilda Adela	30	3570/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	BOYOUKLIAN, Baghdassar	5	3519/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	FRESINA, Martha Clara	30	4542/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	23/7/70	ESCHOYEZ, Ernesto Benito	30	4632/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	15/7/70	VIENNI, Ricardo H.	5	3745/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	FUERTES CASTILLO, Jorge	5	4217/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	MARCATTINI, Américo	5	3485/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	NEER, Jaime	30	4078/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/6/70	RODRIGUEZ, Roberto y SANDRINI, Elba ROTONDI de	5	4448/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	16/7/70	RIOS LOZANO, Juana Magdalena	5	3851/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	QUEIPO, Roberto Helvio	30	4260/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	RIVAS, Carlos Raúl	30	4536/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	KNELLER, Isaac	5		Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/7/70	FERNANDEZ, Catalina PEDROS de	5	4545/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/7/70	OYARZABAL, Juana Walfrida	5	4332/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/7/70	CAMPELO, Arturo Víctor y MATA, Antonio	5	2908/67	Infracción a la Ley de Cambios
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/7/70	ORREGO, Humberto Mario	5	3511/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/7/70	ZAMPINI, Osvaldo	5	2837/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/7/70	VIDALES, Enrique Alberto	5	2840/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29/7/70	DI DIEGO, Teresa Haydée FERNANDEZ de	5	1283/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/8/70	PRITTI, Oscar José	5	2370/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/8/70	SYCZ, Juan	5	1800/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	30/7/70	WAILBLUM, David	5	2806/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/7/70	CAREAGA, Raimundo Dejesús	5	2748/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	31/7/70	CAVALLO, Elio Ramón	5	2619/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	29/7/70	ALONSO, Miguel Domingo	5	2821/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	4/8/70	PARIS, Amadeo	5	1903/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3/8/70	LOPEZ, Raúl A.	30	2722/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/8/70	MATTOS, Edgardo Héctor	5	2773/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	8/8/70	VISAIRAS, Santos	5	4161/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/7/70	GIRABEL, Andrés A.	5	3824/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	16/7/70	GRILLO PAZ, Antonio Jorge	5	3632/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	10/7/70	ETCHEGARAY, Edith María	30	2713/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	STEIMBERG, Bernardo	30	2566/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	BELTRAME, Osvaldo Carlos	30	2547/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/7/70	FUCHS, Mayer	30	2865/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	22/7/70	AMASINO, Mario Raimundo	30	2630/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	23/7/70	GIL, Luis Manuel	30	2995/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	CABULI, Moisés	30	2292/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	MAVRIDIS, Constantino	30	2253/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19/7/70	ALCARAZ, Benjamín	30	2945/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	30/7/70	SALUSTRO, Gladys Angela	30	2993/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	15/7/70	MAIDANIK, Samuel	30	2759/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	MAGIN, Barnes	30	2938/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	MAGANAS, Antonio Arístides	30	2369/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	ORENTRAJ, Salomon	30	2537/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	FONTANA, Atilio	30	2970/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	IMAS, Armando	30	2408/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	ARTIGAS VIVES, Juan Manuel	30	1262/66	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	HERRERA, Rodolfo	30	2578/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	BONIFATI, Juan Francisco	30	2515/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	20/7/70	FELDMAN, Pedro	30	2714/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	17/7/70	REILLY, Jorge Santiago	30	1854/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	31/7/70	CRISTELLI, Francisco Antonio	5	3193/68	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/7/70	LEGUIZAMON, Héctor	5	2838/67	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	15/7/70	RIBA, Jaime	5	3874/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	4/6/70	SALAFIA, Francisco	5	3938	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/7/70	MANCINI, Francisco Emilio	5	3801/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/7/70	SEDES, María Susana FUENTES de	5	3861/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	30/7/70	HIDALGO, Antonio	5	4101/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23/7/70	LA VALLE, Horacio J. A.	5	4009/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/7/70	REGAZZONI, Carlos Alberto	5	4107/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/7/70	GARACCIOLO, Juan Antonio	5	3833/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24/7/70	PUCCIO, Alfredo	5	3717/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/7/70	CAMARA, Jorge Armando	5	3853/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	20/7/70	LOPEZ, Haydée	5	3800	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	28/7/70	HERRERA PINTO, Roger Jose	5	3406/70	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	27/7/70	CHINI, Julio Alberto	5	3144/69	Infracción artículo 302 del C. Penal
6	12	Carlos Guerberoff	28/7/70	BEVIGLIA, Hugo Amilcar	5	2886	Infracción artículo 302 del C. Penal

e.16/9 Nº 667 v.22/9/70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correc. Feder. Nro. 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA ABELINA NICOSTRATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. Publíquese por cinco (5) días. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e.17|9 Nº 563 v.23|9|70

Nº 3

Juzgado Nacional 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Dr. Jorge A. Aguirre, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación, a ALBERTO ISMAEL WIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.17|9 Nº 564 v.23|9|70

"N"

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal El Juzgado Correccional letra "N", Secretaria Nº 75, cita y emplaza a HECTOR REIBLE LOZA, por treinta días a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1970. — Luis N. Fernández Beyro, secretario
e.17|9 Nº 565 v.23|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de la Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALTIERI RAUL EMILIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 566 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ASTRADA EDUARDO A., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 567 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALVAREZ ARMANDO ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A Machado, secretario
e.17|9 Nº 568 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BRUSA RAUL RINALDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado secretario.
e. 17|9 Nº 574 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AMAYA MARTIN O., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 569 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ARIAS RODOLFO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 570 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a AIELLO OSCAR VICENTE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 571 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ACUÑA ALBERTO FELIX, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913. Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 572 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BIANCHI CARLOS A. clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913 Art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 573 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARRIZO OSCAR OVIDIO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913. art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 31 deagosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 575 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CORTEZ JOSE ALBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913, art 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días
La Plata, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 576 v. 23 9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CORVALAN PEDRO, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infraccin ley 12.913 art 29; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días — La Plata agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado secretario.
e. 17|9 Nº 577 v. 23|9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CACERES ORLANDO ANTONIO, clase 1939; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913; art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 31 de agosto de 1970. — Carlos A Machado secretario
e.17|9 Nº 578 v.23 9|70

Juzgado Federal Nº 3, de La Plata Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a COMPARIN HUMBERTO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12 913, art. 29, bajo aprcibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata 31 de agosto de 1970 — Carlos A. Machado
e 17|9 Nº 579 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata. Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARRIZO OSCAR O., clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12 913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1970. — Carlos A. Machado, secretario
e.17|9 Nº 580 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIAZ TOMAS RAMON, clase 1939 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.913 art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado secretario.
e. 17|9 Nº 581 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGUEZ ANGEL RUBEN, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 582 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a DIAZ PEDRO CIRIACO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado. secretario.
e. 17|9 Nº 583 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUEZ CARLOS ALFREDO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 584 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FLOREZ DOMINGO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco () días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 586 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FANTUSATI ADRIAN ELISEO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12 913, art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado. secretario.
e.17|9 Nº 587 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FACIO EDUARDO JORGE, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 588 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FAIERMAN DANIEL GUILLERMO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 589 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaria Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FEBRE CARLOS O., clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.913, art. 29 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 2 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.17|9 Nº 585 v.23|9|70

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GODOY DOMINGO TEODORO, clase 1939, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.913 Art. 51, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 3 de setiembre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|9 Nº 590 v. 23|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Carlos Federico García, Secretaría Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a AUMADA ELINO L., para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la

Causa Nº 970-B, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 29 de la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|9 Nº 591 v. 23|9|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a OSCAR ALFREDO SPINA, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 153-F, que se le sigue por el delito de infracción al Art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, agosto 31 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 17|9 Nº 592 v. 23|9|70

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián en Causa Nº 20.703/67, caratulada: "Morales, Ricardo y otros s/robo", cita, llama y emplaza a RODOLFO MALIE a que comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría actuaria, dentro del quinto día de publicado el presente edicto, a horas hábiles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia. En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.17|9-Nº 594-v.23|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional del Dr. Horacio Luis Tulián, en Causa Nº 23.453/70, caratulada "Asencio, Julio Enrique s/malversación", cita, llama y emplaza a JULIO ENRIQUE ASENCIO a que comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría actuaria dentro del quinto día de publicado el presente edicto, en horas hábiles bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparencia. En la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.17|9-Nº 595-v 23|9|70

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en la Causa Nº 22.941/69 caratulada: "Salto, Juan Domingo s/defraudación", cita, llama y emplaza a JUAN DOMINGO SALTO para que comparezca ante este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro de los cinco días de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 18 de agosto de 1970. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e.17|9-Nº 596-v.23|9|70

MERCEDES

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Mariano Lagos, cita a JUAN C. SALINAS MAURICIA SUSANA VERA de PANUNCIO y/o quienes resulten sus herederos para que comparezcan a tomar intervención en el juicio. "Dirección Nacional de Vialidad contra Rubistein y Demoensky Néstor Luis y otros sobre Expropiación" que tramita por ante este Juzgado Secretaría Nº 3, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Mercedes, junio 12 de 1970. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ L. 18.188 30 e.16|9 Nº 87.319 v.22|9|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), Dr. César Mariano Lagos, cita a EDUARDO HORACIO HERRERA, y|o quien resulte propietario de lote 12 de la manzana A s|título y Circ XII; Secc. B; Quinta 13 Manzana 13ª; Parcela 12, s|Catastro, con superficie total de 286.98 m2., para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por la expropiación de la superficie indicada ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, dentro de término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Mercedes octubre 27 de 1969. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ L. 18.188, 37.50 e.16|9 Nº 87.324 v.22|9|70

Por cinco días. — El señor Juez Federal de Mercedes (Buenos Aires), cit. diez días a don MARTIN ZMFIAUR y/o quien resulte propietario de una fracción de terreno de chacra ubicada en Vedia. Partido de Leandro N. Alem, Lote IV. Lote 34, Frac B, según título y Circ. X. Sec Rural, Parc. 523 según catastro, dominio Nº 4.. año 1939, de L. N. Alem para que dentro de dicho término comparezcan a contestar la demanda que por la expropiación de 18 As. 30 Cs. ha promovido la Dirección Nacional de Vialidad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Mercedes, marzo de 1969. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ L. 18 188 46 e.16|9 Nº 87.338 v 22|9|70

CONCEPCION DEL URUGUAY (E. Ríos)

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Torres, Adolfo Mario y otros, robo". Expte. Nº 34.898, cita, llama y emplaza por cinco días (5) al imputado CARLOS LEDESMA (a) "Carlín", nacido en Ibicuy, Departamento Gualeguaychú de esta Provincia el 31 de diciembre de 1939, argentino, soltero jornalero, hijo de Natividad y Alejandro Romero, con último domicilio conocido en la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, calle Esmeralda Nº 1060, para que dentro del plazo improrrogable de cinco días (5) a contar de la primera publicación comparezca a este Juzgado. Secretaría en lo Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario

Concepción del Uruguay (Entre Ríos) setiembre 2 de 1970. — Antonio H. Venturino, secretario.
e.17|9-Nº 597-v 23|9|70

PARANA

Nº 2

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría civil y comercial Nº 2, cita por cinco días a quien sea propietario de una fracción de terreno de una hectárea, sesenta y cinco áreas, diez y nueve centiáreas y cincuenta y tres decímetros cuadrados, ubicada en la Planta Urbana de la ciudad de Nogoyá (Entre Ríos), Sección Chacras, según plano Nº 10868, para comparecer en juicio "Dirección Nacional de Vialidad c/Quien o quienes resulten propietarios expropiación" número 5217, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días (Arts. 20, Ley 13264 y 343 C. Proc.). — Paraná, 27 de noviembre de 1969. — Héctor Abelardo Grimaux. secretario.
$ L. 18.188, 41,25 e.16|9 Nº 87.328 v 22|9|70

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1. secretaría Nº 1 comunica por tres días en los autos: "NEWTON, ROBINSON y otros, contra MISISCHI. HUMBERTO HECTOR. s|ejecución hipotecaria" ,expediente número 17.472, que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 24 de setiembre a las 14 horas un departamento designado como unidad veintiuno del piso séptimo y unidad veintiuno del sótano del edificio sito en esta Capital, calle Formosa números quinientos noventa y [illegible] cincuenta y ocho esquina Riglos números trescientos dos al trescientos cuatro, con una superficie total de ciento doce metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con un porcentual del cinco con cincuenta y nueve centésimos por ciento. — De acuerdo a la cláusula 6a. de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. — De acuerdo a constancias de autos no se adeuda suma alguna por expensas comunes al 30 de abril de 1970, siendo las mismas de Pesos Ley 18.188, 67,08. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. — Base: Retasada Pesos Ley 18.188, 32.625 — Seña: 8 o|o a cuenta de precio. —Comisión: 3 o|o. ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires. 9 de setiembre de 1970 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 94.50 e.17|9-Nº 87.616 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "ECHEGARAY, CONSTANTINA A. y otras c|HHAR, JACOBO y otra, s|ejecución hipotecaria", expediente número 17827 que el martillero José V. Fisicaro rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 16 horas, en su oficina calle Blanco Encalada Nº 4907, el departamento ubicado en la calle Camargo Nº 132|34, piso 5º, unidad Nº 8 externo, compuesto de living comedor. dos dormitorios, baño, cocina y dependencias de servicio. — Superficie cubierta propia 65.50 m2. El departamento se encuentra ocupado por los propietarios. — Base $ 24.310,25 (Ley 18.188). Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Por la cláusula séptima del contrato los demandados se obligaron a entregar el departamento desocupado al que resulte comprador. Adeuda por expensas comunes al 1º de junio de 1970 $ 137,54 y por expensas comunes tributa $ 51,58 mensuales. Se visita de 10 hs. a 12 hs.

Buenos Aires, dos de setiembre de 1970. Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ L. 18.188 81 e.18|9-Nº 86.394-v 22|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 1. secretaría Nº 1. comunica por tres días en el Expte. 1.770|70 "GARIBOTTO JUAN S, y otros, contra SWICKY DE MUJICA MARGARITA, sobre hipotecario, que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 2 de octubre. a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital. El inmueble ubicado en la calle Coronel Díaz Nº 2495 esquina Pacheco de Melo Nº 3100, edificio compuesto de planta baja y dos pisos y según título su terreno tiene 6,85 mts. frente al N Oeste, 7.5 mts. frente al N Este, sobre calle Melo. 10,65 mts. costado S. Oeste, 11,25 mts. costado S. Este teniendo una ochava ángulo Norte de 6 mts. dentro de las medidas expresadas o sea del lado N. Este, en una extensión de 7.5 mts. de frente al N. Este, 7,75 en el S Oeste 80 centímetros en el S Este y 1,3 mts. en la ochava del ángulo Norte. según escritura de fecha 21|11|30. Ocupado por la demandada y sus familiares, podrá ser visitado de 14 a 17 horas — Base $ 140.000 ley 18.188 — Seña 8 o|o y el 3 o|o de comisión. — Al contado. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188 90.— e.17|9-Nº 87.606 v.21|9|70

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 5 días en el juicio "CORVALAN DE REYNOSO M. A. y REINOSO R. F., s|sucesión" (Expte número 14.747), que los martilleros A. C Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388. Capital. el día 23 de setiembre de 1970, a las 15,30 horas. la unidad número 21, letra "U" tercer piso. en el inmueble Pasaje del Carmen hoy Nº 740 entre Avenida Córdoba y Viamonte. con una superficie propia de 79.85 ms cs. Porcentual 6,31 o|o — Libre de ocupantes — Base $ 10.066,66. — Ley 18.188. — Al contado. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes. — Se visita los martes y viernes de 10 a 12 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires setiembre 11 de 1970. — Ricardo L. Burnichón secretario.
$ L. 18.188 90 — e.17|9-Nº 87.420 v.23|9|70

Nº 6

Juzgado Nac. Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "AUTUORI, VICENTE y otros c|LOGGIO, ROBERTO AMANCIO, s|ejecución hipotecaria", exp. 15197 año 1969, que el martillero Manuel A. Mutio, rematará el martes 29 de setiembre próximo, a las 16, en Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en esta Capital, calle Heredia Nº 1250, zona norte de esta Capital, edificado en lote Nº 1, que mide 8,80 m. frente al E. por 17,32 m. de fondo lindando frente calle Heredia; O. con don Juan Crisol; S. con el mismo Sr Crisol y N. con lote 2. Base $ 40.101.61 Ley 18.188 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. Ocupada por deudor. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 2 setiembre de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e.18|9-Nº 88.008-v.22|9|70

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos caratulados "VILLAGRA VICENTE (Sucesión) c|LENZI FEDERICO sobre división de condominio y cobro de pesos", (Expte Nº 1.682.991), que el martillero Jorge P. Funes Lastra rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 13.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, una fracción ubicada en el Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a tres kilómetros de la Ruta 220, sobre dos caminos de tierra, con todo lo edificado y plantado, excluyéndose de la venta un motor de agua con bomba a gas-oil completa con 20 metros de caño de cuatro pulgadas con batería de 180 H.P. En el estado de ocupación en que se encuentra. Mide: Lote 1: 298,18 metros de frente N.O. 450 mts. N.E.; 295m46 S.E., 447m39 S.O. Superficie: 133.178,40 m2 — Lote 15: 398m02 de frente N.O.; 447m39 N.E.; 398 mts. S.E.; 443,92 S.O. Superficie: 177.370 m2. 31 Hs. 0545 As. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. E., Fracción 2a., Parcelas 1 y 15. Base: pesos Ley 18.188, 74.530.80 (m$n. 7.453.080). Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 81 e.18|9 Nº 88.321 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CABEZAS LUIS c|SOSA RAFAEL R., s|hipotecario" — Expte. 2985|69. que el martillero Enrique F. Perazzini rematará el día 28 de septiembre de 1970, a las 15 hs., en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un lote de terreno con lo plantado y adherido, sito en el partido de Quilmes, calle Carlos Pellegrini esquina Nº 1, hoy calle 393 o Ameghino, designado como lote 1, manzana I. Mide: 7,32 m. de frente al N.O.; 16,405 en su otro frente al N.E.; 4,41 m. en su ochava al N.; 10 m. al S.E. y 20.211 m. en su otro costado al S.O., o sean 193,60 mts. cds. El mismo esta desocupado. De acuerdo a la escritura hipotecaria, en su cláusula tercera, dice: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter. debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial. — Base $ 18.188 - 4.471, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 90.— e.17|9 Nº 87.677 v.21|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos "BALE, ELIAS, s|Sucesión Concursada", que el martillero Jesús Gascó rematará, en Terrada 545, Capital, el día 26 de setiembre de 1970, a las 17 horas, los siguientes inmuebles: sito en esta Capital Federal, calle Terrada Nº 545, edificado en lote de terreno que mide 8,66 mts. de frente por 48,11 mts. de fondo. Desocupada. Se exhibe de lunes a viernes. de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base, pesos Ley

18.188 48.026,66 (2|3 partes valuación fiscal). Terreno desocupado sito en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Rawson, entre las de Sarmiento y Alsina, que mide 10 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo; nomenclatura catastral: Circ. I. Sec E, Manz. 98 B, Parcela 4. Base pesos Ley 18.188 27.120 (2|3 partes valuación fiscal). Comisión 3 %. Seña 8 %. En efectivo. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1970. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ L. 18.188 81 e.18|9-Nº 87.963-v.22|9|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SOLOTAR, SAMUEL c| TRIPODI MACRI JOSE" s|ejec. hipotecaria (Expte. 17.105|1970) que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores sito en 25 de Mayo 311 Cap. Fed., el día 25 de setiembre de 1970 a las 15 hs., el inmueble ubicado en la calle Pedro Morán 3555 de Cap. Fed., en el estado de ocupación en que se encuentra y teniendo en cuenta la cláusula Séptima del contrato mutuo que dice: "El deudor declara bajo juramento que la finca que grava, la ocupará el mismo y su familia, y se obliga en caso de ejecución a entregarla desocupada dentro de los diez días de notificado". — Dicho inmueble se halla entre las calle Emilio Lamarca y Concordia, en el lote señalado Nº 9, de la Manzana 192, compuesto de 8,66 mts. de frente al S.E. por 38,87 mts. de fondo. — Base pesos ley 18.188 69.600. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o al contado y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 18|9 Nº 87.976 v. 22|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SURACE DE USANDIZAGA AIDA CATALINA y OTRA c|SOLER LUIS, s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 15.864" que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 27 de setiembre de 1970, sobre el mismo, a las 15 horas, el departamento Unidad Funcional Nº 4 del inmueble ubicado en la calle Tres Sargentos 1435 entre las de Gral. Pirán y Sáenz Valiente de la localidad de Martínez, pdo. de San Isidro, prov. de Buenos ires. Superficie total 94 mts. 52 dcms.2. — Le corresponde una proporción de 23 con 76 o|o con relación al valor del conjunto. — Expensas comunes pesos ley 18.188 dos aprox. cada 8 meses. — Ocupada por el deudor, quien de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, se obliga a entregar la unidad totalmente desocupada. — Se visita lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. — Base $ 36.241,70 ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Alberto H. Montes de Oca. secretario.

$ L. 18.188 90 e. 18|9 Nº 87.844 v. 22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos caratulados "PINASCO, JOSE c| TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS I.C.I.F.S.A., s|ejecución hipotecaria" - Expediente Nº 15742, que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 25 de septiembre de 1970, a las 14 y 45 horas, un departamento designado como unidad número treinta y cinco del octavo piso del edificio sito en esta ciudad, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince, esquina José Andrés Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos noventa y tres, con una superficie total de treinta y cuatro metros veinte decímetros cuadrados y un porcentual del uno con veintisiete centésimos por ciento. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificada. — Estado de ocupación, obrante en autos. De acuerdo a autos adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos la suma de pesos Ley 18.188, un mil doscientos sesenta y siete con setenta y seis, siendo la cuota mensual por expensas de pesos Ley 18.188, cincuenta. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos os días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188, 18.500. Seña: 20 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, agosto 3 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ L. 18.188, 112.50 e.17|9 Nº 87.623 v.21|9|70

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, anuncia durante tres días en el Expte Nº 19379, tramitado entre las partes actoras EMIRRAGIO, F. C. I. e I. S. A. y RAYBA S. A. C. I. y F. y demandadas FARA ARG. S. R. L. y RATNA S. A. C. I. F. I. y A., que el martillero Sofanor Novillo Corvalán subastará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, el día jueves 24 de setiembre, a las 14,30, un edificio de 5 plantas y 17 departamentos, ubicado en la calle Yerbal Nros. 4578|82, levantado en un lote de terreno que mide: 10,63 mts. de frente al N.O; 9,50 mts. en su contrafrente al S.E.; 33,05 mts. en el costado N.E. y 33,76 mts. al S.O. — Superficie total: 336,25 metros cuadrados. — La venta de los 17 departamentos se realiza en block y con relación a la misma se hace saber que por la escritura hipotecaria de fecha 12|5|69 se certificó que la propiedad no reconoce embargo, ni locación alguna, y se pactó en la cláusula quinta: "La deudora no podrá arrendar total ni parcialmente el inmueble que por este acto se grava, por estarle expresamente prohibido por los acreedores". — Base: 250.000 (pesos ley 18.188), al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o; todo en dinero efectivo. — Horas de visita: 14 a 16. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Mas informes en mis oficinas: Rodríguez Peña 1968, bajo "A", Capital, Tel.: 42-0232.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ L. 18.188 90 e. 18|9 Nº 87.954 v. 22|9|70.

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en el juicio BAIMA MARIA c|CARONNA de NIEVA PERLA s|Ejecución Hipotecaria, (Expediente Nº 19.128), que el martillero Leoncio Arribas Casado, rematará el día 25 de setiembre de 1970, en Cangallo 3762, planta baja, a las 15 horas, el departamento ubicado en esta Capital, calle Charcas Nº 4284, planta baja, Depto. número 2, entre las de Serrano y Gurruchaga, con una superficie propia de 46 metros y 10 ctms. cuadrados, compuesto de un living comedor, dormitorio, baño y cocina, ocupado por la parte demandada y un inquilino, con la base de pesos Ley 18.188, Siete mil seiscientos seis con 28|100 (7.606.28) al contado y en efectivo. 8 o|o de seña y 3 o|c de comisión. Visitas los días 21 al 24, de 14 a 17 horas. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento, Art. 133 Cód. Procesal. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ L. 18.188, 72 e.18|9 Nº 88.330 v.22|9|70

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "LUAYZA de ASCONAPE ELISABETH C. y otros c|SILICOVICH ULISES s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. número 7924|68), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 23 de setiembre de 1970, a las 15.30 horas, la Unidad Nº 2, planta baja en el inmueble calle Canalejas 2649|51, entre Bolivia y Condarco, Capital. Superficie cubierta de 228,71 ms. cs. Superficie semi cubierta 33,66 ms. cs. Descubierta 69,57 ms. cs. Superficie total por piso 331,94 ms. cs. Porcentual de 33,40 o|o. Desocupado. Base $ 69.510,20, Ley 18.188, con la siguiente facilidad de pago: 40 o|o al contado, y el saldo a uno y dos años de plazo, con más el 15 o|o de interés anual, pagadero por trimestre adelantados y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Se visita de 15 a 17 horas. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.18|9 Nº 88.675 v.22|9|70

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en autos "LOPEZ DOSITEO c|SAN MIGUEL FLORENTINO y otros s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 14.233, que el martillero Pedro Santos, rematará el sábado 26 del cte., a las 10 horas, en Avda. Paseo Colón número 1536, Capital, el departamento ubicado en la calle Independencia 2064|66|68, Capital, con entrada por el Nº 2066, planta baja, denominado "A" Nº 3, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo; medidas "ad-corpus" Ley 13.512, porcentual 2,94 o|o y expensas comunes trimestrales, pesos Ley 17,10 pagos al día. Se visita todos los días hábiles de 9 a 11 horas, ocupado por el demandado, de acuerdo a la cláusula Décima del contrato hipotecario se establece en caso de ejecución, los demandados se 8 o|o. Comisión 3 o|o. Pago al contado. Base pesos Ley 18.188, 11.607,15. Seña comprometen a desocupar el inmueble. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 81 e.18|9 Nº 88.536 v.22|9|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos caratulados "SANCHEZ, RAUL y otros c|MRONGOWIUS, JUAN E. H., s| ejecución hipotecaria", Expediente número 14.238, que el martillero Pascual Pedro De Luca rematará en el mismo bien, el día sábado 26 de septiembre, a las 10 horas, una finca ubicada en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, paraje denominado San Antonio de Padua, Pasaje Oficial Mendozi número dos mil cuatrocientos treinta y uno entre las de Cuyo y Hortiguera, con una superficie total de doscientos veintitrés metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. De acuerdo a las cláusulas 4ª y 5ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los diez días de notificado. Estado de ocupación, obrante en autos. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas. Base: pesos Ley 18.188, 13.691,74. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires 11 de septiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 81.— e.17|9 Nº 87.619 v.21|9|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 3 días en autos: BULGARI de EVANGELISTI JULIA y otro c|CARRI SARAH ELSA s| ejecución hipotecaria, Exp. 7533, que el martillero Eduardo Abel Espósito, rematará el día 22 de setiembre de 1970, a las 10 hs., en Santiago del Estero 1223, el departamento designado con el Nº 12, del piso 6º de la finca ubicada en la zona norte de esta ciudad con frente a la calle Gurruchaga Nº 2289, entre las de Charcas y Paraguay, con superficie cubierta de 31,03 m2. — Porcentual 6,78 o|o. Ventana a la calle. — El comprador debe fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — En el mismo acto se suscribirá el respectivo boleto de compraventa. — Ocupada con cláusula hipotecaria de desocupación dentro de 10 días. — Visitar de lunes a viernes de 12 a 14 horas. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Base $ 10.987,50

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.17|9 Nº 87.969 v.21|9|70

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, anuncia durante dos días en el Expte. Nº 15.322, tramitado entre los señores SERAFIN GONZALEZ PARENTE y la sucesión de JOSE TOMASOW, que el martillero Sofanor Novillo Corvalán subastará el día sábado 26 de setiembre, a las 10, en calle Tucumán 983, 2º "H", Capital, los siguientes bienes: dos máquinas de escribir "Olivetti"; una lámpara de escritorio; dos escritorios de metal; seis sillas; dos armarios; un fichero de cuatro cajones; un ventilador Genalex y un mueble para archivo. — Exhibición en el lugar de la subasta tres días antes del remate, desde las 12 a las 14. — Sin base, al contado. — Seña 30 por ciento, comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 33 e. 18|9 Nº 87.952 v. 21|9|70.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por tres días que en autos ZSELIGA JOSE s|sucesión, Expediente Nº 78.342, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 24 de setiembre de 1970, a las 9 y 30 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Presidente Montt Nº 377, entre las de Progreso y 3 de Febrero (Villa Libertad, Estación El Tropezón F. C. G. U., Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As.), edificada en terreno de 8,66 ms. de frente por 27,64 ms. de fondo. — Superficie 239,36 ms. cuadrados — Desocupada. — Base $ 4.284, pesos Ley 18.188. — Venta al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Para visitar, solicitar llave en el Nº 382, Sr. Juan Milani. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1970. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.17|9 Nº 88.130 v.21|9|70

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, comunica por dos días en el juicio "PINCIROLI, CARLOS HECTOR c|SOSA de DE MATEO MATILDE M." s|Ejecutivo (Expte. 1309|252|1969) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el día 23 d esetiembre de 1970 a las 10 hs. en Humberto 1º Nº 2046 Cap. Fed., donde se exhiben: una heladera marca Siam de 11 pies aproximadamente con congelador horizontal; un ventilador de pie marca Dominó Nº 436237068 de 3 velocidades; un tocadiscos a transitores marca Ranser portátil con su correspondiente mesa, en el estado en que se encuentran. Sin base. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ L. 18.188 39 e.18|9 Nº 87.177 v.21|9|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio: ANI COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|MENENDEZ ALFONSO DOMINGO s|Ejec., exp. 29116, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas en Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un televisor eléctrico marca Apolo, cuatro controles al frente, con mesa y estabilizador sin número visible. — un tocadisco eléctrico marca Wincofón con mesa, si número visible. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 27 e.18|9 Nº 88.279 21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio NAJERA, ROBERTO ENRIQUE c| LOUREYRO, ALDO RAUL, s|Ej. Prenda, Exp. Nº 31.870 que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de octubre de 1970, hora 9, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, donde se exhibe: Un automtor Fiat 600, tipo sedan, modelo año 1963, motor 1571903, serie Nº 1448022, Pat. 1.070.020, año 1967, Prov. Bs. Aires. — Base $ 3.648,48. — Seña 30)o|o — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.18|9 Nº 88.412 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: SANTOLAYA, NICOLAS c| FELICE, NICOLAS y otro s|Ejecución Prendaria, Expediente Nº 28413, que el martillero Jorge P. Giordano, rematará el día 26 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en la calle Rodríguez Peña 36, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor, tipo Jeep, usado, marca 'Gladiator", con motor Nº 646112177, Serie 44411-00853, modelo año 1964, patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 653-802. — Base pesos Ley 18.188, 3.240. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien rematado será entregado una vez integrado el precio de compra.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 45 e.17|9 Nº 88.269 v.21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, hace saber por tres días en autos: MERCADER JORGE ARMANDO c|BRAVO JACINTO FACUNDO s|Ejec. prend., Exp. Nº 27.358 que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 29 de setiembre a las 9.30 horas, en la calle Besares 2732, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca D K. W., tipo convertible, mod. 1939, usado, motor 927717, Patente Prov. de Buenos Aires, 1079145. Base $ Ley 18.188, 928 76 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado en el estado en que se encuentra y de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires. 14 de setiembre de 1970. — Eduardo J. M Milberg, secretario.

$ L 18.188, 40,50 e.17|9 Nº 88.306 v.21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos caratulados "TORRES, LRIMBER-TO y otros c|SOCIEDAD INDUSTRIAL DE PASTAS ALIMENTICIAS S. A. (quiebra) s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 30252|70, que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en el mismo bien, el día lunes 28 de setiembre a las 15 horas; dos fincas en block, ubicadas en esta Capital Federal, calle Muñiz número mil ciento cincuenta y uno y calle Muñiz número mil ciento sesenta y uno y mil ciento sesenta y tres, entre las de San Juan y Cochabamba, que según catastro se encuentran unificadas y miden en conjunto: diecisiete metros treinta y ocho centímetros de frente a este sobre la calle Muñiz, sesenta y dos metros setenta centímetros de fondo en el lado Norte; diecisiete metros treinta y cinco centímetros en el contrafrente al Oeste, estando formado el lado Sud por tres líneas quebradas, que arrancan do desde el frente Este a Oeste mide cuarenta y seis metros quince centímetros, a partir del extremo Oeste de esta línea y en dirección de Norte a Sud mide cuarenta centímetros y desde el extremo Sud de esta línea y en dirección de Este a Oeste hasta unirse con el contrafrente mide diecisiete metros treinta y dos centímetros, cerrando la figura. — De acuerdo a las cláusulas 6ª y 7ª del contrato hipotecario, la deudora se obliga a entregar los inmuebles hipotecados dentro de los diez días de notificada, libres de ocupantes. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos Ley 18.188 240.000 al contado — Seña: 8 %. Comisión: 3 %, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970
Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 121,50 e.17|9-Nº 87.611-v 21|9|70

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "CIA. FINANCIERA DE LONDRES S. A. c|LUIS ASTERIO CAMARA y otro s|Ordinario", Expte. Nº 28.055|69, que el martillero Mariano M Espina Rawson, rematará el martes 22 de setiembre de 1970, a las 11 hs., en Humberto Iº Nº 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: Un juego de living. sofá de tres cuerpos y dos sillones apizados en pana; una mesa ratona tapa mármol una alfombra de 1,80 x 1,40 aproximadamente; un espejo biselado de cristal, marco francés dorado; una alfombra persa de 1,60 x 2,20; una alfombra persa de 2 x 2,50 medidas aproximadas un televisor marca Zenith, dos sillones tapizados en tela; una araña de 6 luces y otra de 8 luces de cristal. Sin base contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. de Proc.)

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L 18.188 39 e.18|9 Nº 88.644 v.21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio VIALMAC S.A.I.C. y F. c|MINERA SANTIAGUEÑA SOC. ANOM. s|ejec. prenda, Expte. Nº 34.5|2, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de octubre próximo, hora 10, rematará en el local de República de la India Nº 2959|15, donde se exhibe: Un equipo motocompresor portátil, marca Irmer y Elzenortorf, Nº 1102, modelo D-451-P, capacidad efectiva 4,5 m3. mín. a 7 Kg.|cm2. de presión c.motor Diesel Perkins, Nº 410181, de 49 HP. — Base $ 8.521,20. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.18|9 Nº 88.415 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio FINAN COR S.A. c|CHRISTWEN VICTOR JORGE y otra s|ejec. prendaria, (Expte. 43.810), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 14.30 horas en Bogotá 2435, donde se exhibe de 9 a 11 horas: Un automóvil usado marca Rambler Ika, modelo del año 1964, tipo Classic, sedán 4 puertas, con motor marca Rambler Ika, modelo del año 1964, Nº 04.122505, serie 485110.495. patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1938 Nº 1.158.240, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentre con la base de pesos Ley 18.188, 2.645,75. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188, 63 e.18|9 Nº 88.338 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos DONADON EZIO c|OTELLO SERAFINI, s|ejec., Exp. Nº 33.145|70, que los martilleros Jorge Bouquet y Cía., rematarán el día miércoles 23 de setiembre de 1970, a las 15.00 horas, en Humberto Iº 2046, Capital, donde se exhiben: una sierra sinfín "J. Gulliet - Forchanbaut", francesa, de 0,80 m de volante sobre bujes de bronce y rulemanes; una garlopa marca "Otto", alemana y un tupí "Jonsereds - Sweden", Nº 35550, Sueca. — Sin base. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1970 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ L. 18.188, 27 e.18|9 Nº 88.662 v.21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 3 Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en autos: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|ACOSTA VILLANUEVA BENITO s|ejec. prend., Expte. Nº 43.641", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de setiembre, a las 10.30 horas, en la calle Juncal 4532, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet mod. año 1936, tipo sedan, dos puertas, proc. import., motor Nº 6589603. pat. de Capital 421706, año 1968, transferencia en trámite — Base $ 1.312,20 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien será entregado en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires. 14 de setiembre de 1970. Carlos L. Bosch, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.17|9 Nº 88.302 v.21|9|70

Nº 4

Juzgado Nacional Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "SEGRE Y CIA., MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s|Quiebra", Expte. Nº 19.984, que el martillero Federico Erhart rematará el martes 22 de setiembre próx., a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., los siguientes inmuebles sitos en la localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As., la propiedad. calle Pizurno 68, correspondiente al lote 4, Manz. C., Sup. 409,15 m2. —Catastro, Circ. II, Secc. Q, manz. 11, parc. 4, en el que se encuentra edificado un chalet. — Base $ 19.000. — 2a. propiedad calle Pizurno 76, correspondiente al lote 3, manz. C, Sup. 409,60 m2. —Catastro, Circ. II, Secc. Q, Manz. 11, Parc. 3, en el que se encuentran edificados dos chalets, uno al frente y otro al fondo del lote, con living, dos dormitorios, baño y cocina c|u. — Base: $ 30 000. — Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra y surge informado en autos a fs. 2025 vta. y 2103. — A opción de los compradores se otorgan las siguientes facilidades: 50 o|o al contado y el 50 o|o restante a un año de plazo con más el 15 o|o de interés por trimestra adelantado; como condición de venta y como garantía se constituirán hipotecas en 1er. grado sobre los inmuebles a favor de la masa de acreedores por ante el escribano designado a fs. 1129, donde se dejará constancia de que los deudores. a los fines de su cancelación, deberán efectuar los depósitos en autos, constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y someterse a la Justicia ordinaria de esta jurisdicción. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero efectivo.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L.18.188 225 e.16|9 Nº 87.826 v.22|9|70

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10. comunica por tres días en los autos caratulados: "DAVILA LUIS M c MACCHI FELIX ANTONIO y otro s|ejec prend.. Expte. Nº 576|1969", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará el día 24 de setiembre de 1970, a las 10 horas, en Tucumán Nº 1531 Capital: Un automotor usado. marca De Soto modelo año 1965 tipo pick-up de nd. arg. con motor Nº 510255 chasis y serie Nº 510255. patente Nº 719.697, de la Prov de Buenos Aires. De acuerdo a las constancias del acta de secuestro de fjs 78 no funciona el motor, le falta batería carrocería en mal estado en general capot y guardabarros delantero abollado y masillados puertas abolladas faltan tazas de ruedas, sin rueda de auxilio, crique y llave de ruedas sin radio. paragolpe trasero atado con alambre; bien que se exhibe diariamente de 10 a 12 y de 16 a 18 horas en la calle Acoyte número 632 Capital — Base, de venta $ 4.915 (Ley 18.188). — Seña y comisión de práctica. El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. Proc.)

Buenos Aires 10 de setiembre de 1970 Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 85,50 e.17|9 Nº 88.073 v.21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C.F. c|PICABEA JULIO OSCAR, s|Ejec. prendaria", Expediente 31.167, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará en Avda. Cabildo 340 el día 25 de setiembre de 1970, a las 9 horas, Un automotor "Rambler" IKA, modelo rural "Cross Country" 660, año 1963, motor 636098008, serie Nº 38711-00520, patente de la Pcia de B Aires Nº 1.099.086, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base: Ley 18.188 Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro c|diecisiete centavos 4.754,17. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 C. P. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fed. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 63 e.18|9 Nº 88.416 v.22|9|70

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A. c|CIA. EXPLANADA MAR DEL PLATA S.R.L. y otra s|ejecución prendaria", Expediente 3.049, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 29 de setiembre de 1970, a las 18 hs., en Independencia 1330 Capital, el siguiente objeto: Un automotor marca "Leyland", modelo 1962, con motor Nº 680|30-943, con carrocería tipo ómnibus semicamello, con 41 asientos reclinables, con calefacción y radio stéreo como accesorios, destinado al uso de transporte de pasajeros. Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 2064319, con la base de pesos 40.000 ley 18.188, al contado, que se exhibe en Juan de Garay 4060|68 de Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.18|9 Nº 88.586 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "LAFROCE EUSTAQUIO CARLOS c|BONADIES JOSE y otro s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 564, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Avda. Cobo 1749, lugar de exhibición, el 28 de setiembre de 1970 hora 10. el siguiente objeto: Un automóvil marca Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo año 1967, usado, motor marca Chevrolet de 137 HP. naftero, Nº A236-11587, patentamiento en trámite, en el estado en que se encuentra. Base Pesos Ley 18.188 ($ 3.252,90). Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L 18.188 45 e.18|9 Nº 88.360 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "LAMONICA FEBO ARGENTINO c|SAMUEL PEDRO SILVANO s ejecución prendaria", que el martillero Héctor O. Cervo, rematará el día 8 de octubre de 1970, a las 8 horas, en Araujo Nº 319, donde se exhibe: Un camión marca Skoda Tractor, motor número 51528111, modelo 706RT año 1962 chasis de igual marca y número e igual modelo. Base: $ 12.480 Ley 18.188 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ L 18.188 36 e.18|9 Nº 88.403 v.22|9|70

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S.C.A. c|BOTTINI, ENZO H. y otros s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 22.995), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 11,30 horas, en Avenida de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca "Willis", modelo año 1943, con su motor Nº J-107.283 y con patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 2.014.457 Base: $ 1.754,90. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 7 de setiembre 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ L. 18.188, 45. e. 17|9 Nº 88.019 v. 21|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14, comunica por tres días en en juicio: DISPLAY S. R. L. s|quiebra, Expediente Nº 16.732|1937, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta, sin base. en lotes. al contado y al mejor postor. los objetos inventariados a fs. 252-263, el día viernes 25 de septiembre de 1970 a las 10.30 horas, en el local de la calle Nogoyá Nº 5015, Capital Federal, a saber: juguetes dist. tipos, como ser: camiones juego de cocina, autitos, juegos de ludo, carrera de caballos, ajedrez, ases del oeste, muñecas, etc. Librería: cuadernos, lápices, tintas, gomas, papeles de forrar, repuestos, carpetas, reglas, escuadras, sobres, estanterías y demás bienes inventariados, que se exhiben los días 22 y 23 de septiembre de 1970, de 9 a 12 horas, en Nogoyá 5015, Capital Entrega, una vez aprobado el remate, en el estado que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.18|9 Nº 88.058 v.22|9|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "RONDINELLI MARCOS A. c|MORALES REINALDO F. s|Ej. prenda", Expte. Nº 26.543, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º octubre próximo. hora 16,30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe. Un camion usado, marca Fargo, modelo año 1957, tipo playo, con barandas, con motor número T-544-10446 LC, patente 556.159, Prov. Bs. Aires. Motor no funciona, en parte desarmado. Base $ 1.059. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188, 36. e. 17|9 Nº 88.215 v. 21|9|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "RESULTA S.A.C.I.I.F.C. y A. c|MARTINEZ de PEÑA MILAGROS LEONCIA s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 24.844, que el martillero propuesto por la actora, Enrique S. Bichman, rematará, el día 26 de setiembre de 1970, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Avda. Mosconi 3233|37, de 9 a 12 horas: 1 automotor usado, marca Di Tella 1500, modelo del año 1963, tipo sedán, 4 puertas, para el uso de taxímetro, con motor Nº 15AANL|25543S con serie número A-025912 y chasis Nº AHS2L-025912, con patente de la Capital Federal número 28.812. Base $ 3.320,08 Ley 18.188. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 54. e. 17|9 Nº 88.288 v. 21|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "T. B. S. A. c|REINANTE CARLOS H. s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 25629. que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de setiembre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Martín García 774, de 9 a 12 horas: Un automotor marca Citroen, modelo 1964, motor 3024005673 -AZ, patente Nº 1164994. de la Provincia de Buenos Aires, en mal estado general, puertas rotas, partes faltantes de carrocería. — Base: $ 1.579,24. Ley 18.188. — Al contado. al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 45 e.17|9 Nº 88.283 v.21|9|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|COLLURA JULIO CESAR s|Ejec. Prend." Exp. Nº 25.454, que el martillero Héctor E Furst, propuesto por la parte actora, rematará en Tucumán 1429, 4º A, el 25 de setiembre de 1970, hora 9,30, el siguiente objeto: Un automotor sedán 4 puertas tipo Dauphine, marca Renault IKA modelo año 1962, motor Nº 2019794 serie Nº 26131-97737, patente Pcia. Bs As. año 1962. Nº 1.032.315, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 17438, Morón. Base Pesos Ley 18 188 ($ 1.338,75). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L 18.188 49,50 e.18|9 Nº 88.359 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio "IGLESIAS BENITO c|MARIA E. NOODT DAY s|Ej. prenda" Expte. Nº 22.809, que el martillero Juan F. Brardinelli, nombrado a propuesta del actor, el día 5 de octubre próximo hora 10.30, rematará en Avda. Lib. Gral. San Martín 7434, donde se exhibe: Un automotor usado marca IKA Renault Dauphine, motor 1154141 sedán 4 puertas, serie 06131-01264, modelo DA-1V, año 1960, Pat. 327.949, Prov. Bs Aires, año 1968.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ L 18.188 36 e.18|9 Nº 88.414 v.22|9|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días que en autos "TEXTIL ABDALA FALUGUE E HIJOS S. A. C. I. A. y F c|CALVO, LUIS, ejecutivo", expediente Nº 23.697, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 23 de setiembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en esta Capital, calle Quintino Bocayuva 1705, esquina Inclán 4002|4. Mide: 15m30 E. s|Quintino Bocayuva, 3m86 frente N. s|Inclán, 6m en ochava, 18m35 costado O. y 8m40 al Sud. Ocupada por el demandado. Base $ 19.752,70 Ley 18.188. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188 45 e.17|9-Nº 87.663-v.21|9|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "NAIBERG JULIO c|LEIVA ANGEL s|éj. prendaria. Expte. número 32.250", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el día 29 de setiembre, a las 10 horas, en calle Perú Nº 470, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un automóvil, marca Estanciera IKA, modelo 1960, con motor Nº 6028258, serie 23 111-02576, carrocería tipo rural, patente de la localidad de San Pedro, Misiones, 030, del año 1966, con rueda de auxilio y sin herramientas. — Base pesos Ley 3.925. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1970. María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 45.— e.18|9 Nº 88.645 v.22|9|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por 3 días, en autos: "AVICOR S. C. A. c|COUTO, OSVALDO HECTOR y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 31.374|69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 1º de octubre de 1970, a las 11 horas, en Av. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Renault I.K.A., modelo 1961, con motor Nº 1.275.409, patente Nº 696.944. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos.

María Inés Sibileau, secretaria.

$ L.18.188 45 e.17|9 Nº 88.015 v.21|9|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "DEMARIA MARIANO c|DIACO EPIFANIO s|ejecutivo, Expte. número 23.608", que el martillero Pedro Santos, rematará el día sábado 26 de setiembre del cte. año., a las 11 horas, en la Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital, la tercera parte del inmueble embargado, sito en la calle Colodrero Nº 3089|91, Capital, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo, ocupado por el demandado en relación a la parte que a él le corresponde, pudiendo visitarse todos los días hábiles de 8 a 10 horas Condiciones de venta: Base pesos Ley 16.444. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. pago al contado, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Dr. Alfredo Giménez Zapiola, secretario. — Ernesto M. Vilches, secretario.

$ L.18.188 63.— e.18|9 Nº 88.537 v.22|9|70

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24 comunica por tres días en el juicio: "LOMBARDI CARLOS HECTOR F. c|MERILANA S.R.L. s|ejecución prendaria Expte. Nº 22.416", que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará el día 25 de setiembre del corriente año, a las 14.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 2700. Capital, lugar donde se exhibe desde el día 22 del corriente mes de 9 a 12 horas y de 14.30 a 18 horas, el siguiente bien: Una máquina de cortar telas, marca "Wolf". Nº 32.673, con sus accesorios correspondientes, procedencia Made in U.S.A., destinada a uso comercial, en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 $ 1.277,50 al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1970. — Jorge A. Parisi, secretario.

$ L.18.188 54.— e.18|9 Nº 88.611 v.22|9|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CHIAVARO, ARMANDO c|BERALDI BASILIO s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 23.422, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 26 de setiembre, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, donde se exhibe: Un automotor, tipo camión con carrocería de madera con barandas, marca Volvo modelo L-249-B, año 1950 con motor número VBA-9770, 6 ruedas armadas, de medida 900 x 20. — Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 437399, para transporte propio. — Base: $ 3.532,08. — Al contado, al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L.18.188 45 e.17|9 Nº 88.286 v.21|9|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CIOFFI ANTONIO ONOFRE s|Ejec. Prend.", (Expte. Nº 30.446), que el martillero Manuel Fernández, el día 1º de octubre de 1970, a las 14 y 45 horas. rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 Capital, donde se exhibe. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat. modelo 600|E. año 1968, motor Nº 2.568.278, de 36 CV., serie 68, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.239.245. patente (título de propiedad del automotor) Nº C-151.171. con varios desperfectos y no funciona. Base pesos Ley 18.188, $ 2.971,43. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ L. 18.188, 58.50 e.17|9 Nº 87.879 v.21|9|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27. comunica por 3 días en el juicio "BAVARIA S. en C. p. A. c|TORAL OSCAR I. s|ejecutivo". (Expediente Nº 34.913), que el martillero Sr. A. Freijedo, rematará el día 26 de setiembre. a las 16 hs.. sobre el mismo la unidad funcional Nº 9. piso 3º del inmueble sito en Juan F. Aranguren 3194. Superficie 45,62 m2. Porcentual 9,42 o|o. Desocupado. Base $ 6.040 Ley 18.188 Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. No se adeudan expensas comunes. La cuota mensual por expensas comunes asciende a $ 40 Ley 18.188. Puede visitarse de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L 18.188 54 e.17|9 Nº 88.134 v.21|9|70

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio C.I.D.A. S.A., su quiebra (ex Siam Automotores - Expte. 131.961), que el martillero Francisco de la Fuente rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital, el jueves1º de octubre, a las 9 y 30 de la mañana: "Once máquinas", con la base en pesos Ley 18.188. — "Lote Nº 2": Una afiladora de cuchilla Maag, Nº 4294, Siam 2201 y 45415. para afilado de herramientas. Base 1.150 pesos; "Lote Nº 3": Un torno paralelo Mas Nº 221, Siam 3901 y 60313 para construcciones auxiliares, 1500 distancia en puntas, incompleto. Base 3.000 pesos; "Lote Nº 4": Un torno automático marca Sundstrand, Nº 06-79, Siam 2948 y 45335, motor principal Reliance CB 324, 10 H.P., 1460 r.p.m., incompleto. Base 15.000 pesos; "Lote Nº 9" :Una rectificadora plana, Siam 45.412, con tablero de control. Base 1.150 pesos; "Lote Nº 11": Una alesadora Heal Bore-Matic, modelo 224 R., Nº 40248, equipo hidráulico Heal Bore-Matic completo, Siam Nº 1061|5|14. Base 22.500 pesos; "Lote Nº 12": Un torno automático "Sundstrand", Lote 803, Ser. 06-78, Siam 2947 y 45.337, incompleto. Base 15.000 pesos; "Lote Nº 15": Una agujereadora de banco, marca "Cena", Nº 45.122, con polea, 4 velocidades, sensitiva, 223 m de garganta, mesa útil 226 x 226 mm, diámetro de la columna 75 mm, potencia de accionamiento 0,5 C.V., montada sobre mesa de chapa. Base 50 pesos; "Lote Nº 16": Una agujereadora a columna "Siambreta", número 45.280, fabricación alemana, diámetro de la columna 280 mm, 1.000 mm de bandera, de 1300 mm de altura útil, de 700 mm, 6 velocidades de husillo, mesa útil 950 x 630 mm, potencia de accionamiento 7,5 C.V. Base 4.000 pesos: "Lote Nº 17": Una limadora marca Huce, Nº 21579, tipo 1, también Siam, número 3819, de 250 mm, mesa de 350 x 260 mm, monopolea 4 velocidades, carrera lateral de la mesa 300 mm, potencia de accionamiento 0,5 C.V. — Base 900 pesos; "Lote Nº 18". Una lijadora a cinta, marca "Tab|3", Nº 4350, con rueda conductora de 300 mm de diámetro, 70 mm de ancho, potencia de accionamiento 1 C.V., montada sobre una mesa cajonada. — Base 100 pesos; "Lote Nº 19": Una fresadora vertical, marca "Pasquino - Milano", Nº 45.491, modelo Pv 2, automática, mesa útil de 1200 mm x 300 mm de 400 mm de carrera vertical, cabezal inclinable de 16 velocidades transversales, 12 velocidades del mandril de 340 mm de garganta, bomba de enfriamiento de 4 C.V. — Base 9.000 pesos. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Las mismas se exhiben en la planta metalúrgica "Tandil", calle Las Piedras Nº 4599, Monte Chingolo, Pdo. de Lanús (Prov. de Bs. As.), los días 21, 22, 23, 24, 25 y 28 del mes de septiembre, en el horario de 12 a 17 horas. — Previniendo, que de no depositar el total dentro del decimoquinto día corrido posterior a la subasta y de no concurrir a retirarlas dentro de los treinta días posteriores al remate, se dispondrá, sin más trámite, nueva venta y perderán los importes oblados, debiéndose fijar su domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 225.— e.18|9 Nº 87.953 v.22|9|70

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|MAN MANUEL y otro s|prenda", (Exp. Nº 34.512), que el martillero Manuel Fernández. el día 1º de octubre de 1970, a las 14 y 30 horas, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750 Capital, donde se exhibe. de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, de 36 CV., serie 68, motor Nº 2.575.668, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.312.010, patente (título de propiedad del automotor) Nº B-243.025, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188. $ 3.116,87. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ L 18.188 63 e.17|9 Nº 87.881 v.21|9|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 30

Juzgado del Trabajo Nº 30, comunica por dos días en los autos: "GONZALEZ, LEANDRO c|ARCOS S. C. A. s|despido (Expte. Nº 19.998)", que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 23 del cte. mes de setiembre, a las 11 horas, en la Av. Santa Fe Nº 5007 de esta ciudad, los siguientes bienes que se encuentran en exhibición todos los días hábiles de 8 a 13 horas, en la calle Carlos Berg Nº 3650 de esta ciudad, a saber: Una mezcladora de caucho, marca "Castells Hnos.", Industria Argentina, sin número visible. Una máquina Calandra s|m. visible, con motor acoplado s|m ni nº visible. Una máquina Calandra s|m. ni nº visible, con motor acoplado, marca "Asea" s|n visible. Un torno mecánico, marca "Polio y Magnabe", con motor acoplado s|m. Nº 122. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación de la subasta por el Juzgado y pago del saldo de la compra.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Mario Isola, secretario.

$ L.18.188 42.— e.18|9 Nº 88.518 v.21|9|70

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 3

Por dos días. — El doctor Carlos Federico García, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por dos días que el martillero Víctor Manuel Azar rematará el martes 22 de setiembre, a las 16 horas, en Avenida Cabildo 692, Avellaneda, donde se encuentran depositados y podrán ser revisados los días de publicación: tres máquinas semiautomáticas para tallar vidrio. de cuatro piedras cada una; un horno para fundir vidrio, capacidad doce toneladas, funcionamiento eléctrico, con material refractario importado; seis máquinas talladoras de vidrio, eléctricas, sistema manual; dos archas templadoras de vidrio, eléctricas, de 20 y 16 metros de longitud; todo en buen estado de uso y funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o a cargo del comprador y el uno por mil (Art. 38 Ley 7.014); todo en efectivo y en el acto del remate. Los bienes se entregarán previo pago del precio total, en el estado en que se encuentran. Venta decretada en autos "Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria c|Cooperativa de la Industria del Vidrio Stella Maris de Producción y Consumo Ltda. s|apremio", Expte. 3.679-A|67, que se tramita por ante la Secretaría Nº 7 a mi cargo.

La Plata, 15 de setiembre de 1970. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ L.18.188 66.— e.18|9 Nº 88.707 v.21|9|70

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de San Martín Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|RODRIGUEZ ACHAVAL CARLOS A. y otro s|ejec., Expte número 33.317", que el martillero Jorge Udaquiola rematará en Pirovano 158, Tigre, donde se encuentran y exhiben, el 23 de setiembre de 1970, a las 9 horas, los siguientes bienes: Una máquina de coser "Mitsubishi", con motor Motormech, tipo M, Nº T 171145, de 1|3; una máquina de coser "Mitsubishi", con motor Motormech, tipo M, Nº 171150, de 1|3; una máquina de coser "Mitsubishi", con motor Motormech, Nº 171160, de 1|3; una máquina de coser, marca "Brother", motor eléctrico c|modelo 48M4LB4, Nº 98|1071 M serie 1; una planchadora, marca "Hoffman", mod. K.B.O., serial Nº 57766, Nº 1881000-001-4-1932; tres máquinas cortadoras de género, eléctricas, fabricadas Hitaka Industrial Co. Ltd. (Japón), Tipo T-1, Nos. 5834, 5832 y 5694, respectivamente; 53 bolsas con bobinas de hilo de tamaños, colores y cantidades varias; una máquina planchadora a vapor, marca "Hoffman", serie Nº 92092, Nº 603456, con tanque accesorio a presión "Hoffman"; 44 bolsas conteniendo hilados y chombas de distintos colores; 1 cajón de bobinas de hilo, de tamaños, colores y cantidades varias; 20 bolsas de bobinas de hilo, de tamaños, colores y cantidades varias; una máquina de escribir portátil, marca "Naumann Erika", Nº 14827, sin tapa; una máquina de calcular manual "Olivetti", mod. Summa 15, número 974-17190; una máquina de escribir antigua, marca "Remington", Nº L X 72603, 70 espacios; 88 pulóveres para hombres, de lana, escote en V. diferentes talles y colores regular estado, varios averiados; 1 bolsa con 27 camisas sport para hombre, tejido algodón. arrugadas, sin doblar; 22 camisas para dama, color mostaza y verde, tejido algodón; 32 ovillos de hilado de algodón, distintos colores, empezados; 124 vestidos tejidos algodón, diferentes talles y modelos; 115 camisas de sport para hombre, en algodón tejido, con bolsillos, lisas; 145 remeras para damas, sin mangas, tejidas en algodón liso. cuello redondo; 154 conjuntos de pulóver y pollera en algodón tejido liso; 55 polleras tejidas en algodón, lisas, varios colores; 1 bolsa conteniendo 22 vestidos tejidos en algodón. mal estado: 20 chalecos para dama, tejidos en lana varios colores; 2265 chombas para hombre, tejidas en algodón, lisas y en fantasía, diferentes colores; dos telares circulares, marca "Schubert & Salzer, Maschinenfabrik", mod. 22", 26 f. Nº 88647. y mod. 17", 28 f., Nº 88678, respectivamente y en buen estado, con accesorios, sin motor, y uno de ellos con una pata rota: un armario metálico. de 1.80 m. de alto. de 1 puerta, con estantes; 1 sillón de escritorio metálico, tapizado en cuerina verde; 3 sillas metálicas con asiento y respaldo tapizados en cuerina verde; 1 escritorio metálico, tapa vidrio. 7 cajones; 1 armario metálico, de 2 puertas de 1.80 m. de alto; una mesa metálica con ruedas p|máq. escribir, con un cajón; 2 rieles de acero. de 2.80 m. de largo x 0,15 x 0.05 cms. aproximadam.; una máquina bobinadora, con 2 motores acoplados, con la inscripc. "Schultless-Munro (ind. arg.); 1 máq. de tejer circular. de pie, con motor eléctrico acoplado, desarmada e incompleta; 1 máquina de tejer circular, de 0.35 cm. de diámetro aproximadam., Nº 126227 de colgar; 1 máq. de tejer, de colgar, circular, de 0.40 cm. de diámetro, aproximadam., M.W. 528-11-72. ubicado dicho nº en un disco del eje para colgar. otro nº 116228; 1 máq. de tejer circular de 0.45 cm. de diámetro, aprox., con la sig. especificación en un disco del eje para colgar: M.W. 528-11-72. Nº 131312; 1 eje de transmisión de 5 m. aprox.; 1 máq. de tejer, circular, de colgar, número 115077, marca "Schubert". ubicados el nº y la marca en una chapa aplicada al eje; una máq. de tejer, circular. 0.45 cm. de diámetro, aprox., 528-72 M.W., Nº 126275; 1 caja conteniendo 12 bobinas plásticas de repuestos de la máquina de bobinar; 1 tablón de 2 x 1 de madera, con 2 caballetes de madera. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

San Martín. 9 de setiembre de 1970. — Héctor Luis Jour, secretario.

$ L.18.188 100,50 e.18|9 Nº 88.323 v.21|9|70